



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8132

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 49-2017

3 Sesión Ordinaria No. 48 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 03 de abril del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y cinco minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Eduardo Sánchez Solórzano, quien preside, Ana Patricia Monge Núñez, Johnny
7 Ramirez Sánchez. Yeinner Loria Segura y Ronald Francisco Salas Campos. **Los**
8 **regidores suplentes:** Oscar Lorenzo Barrantes V. Francisco Arias y Jenny Céspedes
9 Ramos. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar, Javier Alfaro
10 Chaves, Henry Céspedes Alfaro y Miguel Fernández Solórzano. y **Los síndicos**
11 **suplentes:** Mauricio Rodríguez, Gabriela Córdoba Solís, Beatriz Ramirez Salazar y
12 Jackeline Sánchez. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El
13 Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas, la Asesora Legal: Leonor Anchia.
14 **Ausentes: El regidor Propietario:** Luis Alberto Carvajal Rojas y Dayana Ulate Murillo.
15 **Los síndicos propietarios:** Marvin Vargas Carvajal y Alina Mora Jiménez. **Las**
16 **Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos y Carla Araya Rodríguez.

17 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

18 **ARTÍCULO I**

19 **Orden del Día**

20 II. Audiencias y Juramentaciones

21 Se recibe la vista del señor Jorge Trejos. Asunto: Calle Las Palmas.

22 Se recibe la visita del señor Victor Ramos. Asunto: Derecho del cementerio

23 III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 48-2016 y extraordinaria 18-2017.

24 IV. Lectura de Correspondencia

25 V. Asuntos de Trámite Urgente

26 VI. Dictámenes de Comisión

27 VII. Mociones de los señores Regidores

28 VIII. Mociones del Señor Alcalde

29 **ARTÍCULO II**

30 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8133

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Eduardo Sánchez:** Buenas noches,
2 iniciamos, hoy nos visita del señor Victor Ramos.
3 **El señor Victor Ramos:** Justifico su ausencia, dado que su asunto fue solucionados
4 en horas de la tarde.
5 **Se recibe la visita del señor Jorge Trejos:** Buenas noches, estimable Concejo
6 Municipal, somos los vecinos de Calle Las Palmas y vengo en representación de los
7 vecinos, por lo menos de la mayoría, en la calle se estaban realizando tres
8 construcciones, sabemos cuáles son los trámites para conseguir un permiso de
9 construcción, pero por necesidad nos vemos obligados de realizar la construcción, se
10 dio la denuncia de estas construcciones y el Departamento de Ingenieria de la
11 Municipalidad se acerca a nosotros para hacer las clausuras, esto fue hace un mes,
12 vengo y me dirijo a don Mario Loria y me dijo que desde que él está en ese
13 departamento no se ha visto a un grupo de vecinos o de manera individual, acercarse
14 a nosotros para realizar algún trámite para ponerse a derecho y que él no conoce del
15 caso nuestro, como vecinos hemos preparado una nota que dirigimos al Concejo, a la
16 Alcaldía y a Ingenieria, nosotros en este momento no podemos obtener el permiso de
17 construcción porque nos faltan requisitos, pero todas las personas que hemos estado
18 ahí hemos estado tratando de ponernos a derecho por más de 20 años, lo que el
19 comento a Mario Loria es que si nos hemos acercado a la Municipalidad, el me indico
20 que hiciera un historial de que es lo que ha pasado a través de estos años, después
21 de que como vecinos nos unimos nuevamente ha salido más información, la nota que
22 les traje lo que dice es que en un principio se creó Calle Girasoles, luego Calle Las
23 Palmas o Joyetsu (así se llamaba al inicio), Girasoles logro sacar todo en regla, ellos
24 tienen su catastro, su propiedad en orden, nosotros no hemos llegado a ese nivel,
25 nosotros lo que tenemos es un derecho, la Municipalidad solicito se construyera un
26 tanque de almacenamiento de agua potable, que se construyó en la propiedad de
27 Israel Sánchez, ahí se construyó el tanque, la mayoría de costos fueron asumidos por
28 Joyetsu o las Palmas y aquí están las facturas que están a nombre del proyecto, luego
29 se nos solicitó que a la calle se le hiciera caño y aceras, con mucho esfuerzo se le
30 hace, posterior a esto se hizo el alumbrado público, yo tengo una nota firmada por don



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8134

1 Héctor donde le hace la solicitud a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz para que
2 nos ayude con esto, se logra y posterior nos piden desfogues pluviales y asfaltar la
3 calle, esto se logra y después del 2002 se nos dice que si, el Concejo en una sesión
4 dice que se recibe la calle y que se hagan todos los trámites, los vecinos muy
5 contentos, posterior a esto la señora Karina Retana que fue Alcaldesa en algún
6 momento, hace un memorándum diciendo que no se pueden otorgar permisos de
7 construcción, porque estamos afectados por una naciente, que también hay un
8 documento del MINAE que indica que la naciente no va, posterior a este memorándum
9 los vecinos ya no trabajaron más en conjunto, sino que trabajaron individualmente,
10 después de ese memorándum hay permisos de construcción otorgados en esa calle,
11 algunos vecinos lo lograron moviéndose solos, hay criterios que se aplican para unos y
12 para otros no, nosotros queremos que esto sea para todos, nosotros lo que queremos
13 es ver que sigue, queremos ponernos al día pagar nos impuestos, queremos el
14 permisos de construcción, nosotros como vecinos no sentimos el apoyo, la lucha
15 siempre se ha dado, la última conversación con Mario fue hacer la nota y venir como
16 vecinos, no venimos todos no queríamos llenar la Sala, queríamos venir en orden,
17 queremos dar este último paso, estamos cansados porque nos vemos ante la
18 comunidad de Santa Bárbara como precaristas y no queremos jugar ese papel,
19 nosotros pagamos la basura, pero no la recogen en la casa, tenemos que sacarla, con
20 las consecuencias que esto trae, porque si alguien saca la basura y se rompe ya nadie
21 se hace responsable de la basura, don Luis me decían que esto no era rápido, pero ya
22 nos hemos esperado 20 años, podemos esperar un poco más, en la correspondencia
23 esta la nota y les pedimos que nos ayuden.

24 **El regidor Francisco Salas:** Compañero el tanque de almacenamiento esta en uso
25 municipal?

26 **El señor Jorge Trejos:** En este momento no preciso, sé que se hizo pero no sé si
27 esta en uso municipal, sé que se iban a conectar las tres calles y es lo último que
28 tengo.

29 **El regidor Francisco Salas:** Se les da el servicio de agua potable, como nos
30 contradecimos nosotros mismos en la Municipalidad, les damos los servicios y no



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8135

1 vamos a ir a botar lo que hay construido, no le veo sentido a que no le hayan recibido
2 esa calle a los vecinos.

3 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, hoy leí la nota, yo lo
4 conozco porque estuve ayudando cuando estuve hace mucho con lo que era la luz,
5 porque era la primer etapa de lo que correspondía, ya estaba girasoles y uno se
6 pregunta porque esta una y la otra no, inclusive la de ustedes está construida, hay
7 algo importante que usted dijo, que si hace veinte años unos meses más porque si hay
8 que tener claro lo de la naciente y también hay condiciones en las que luego les
9 vamos ayudar, no necesariamente lo que ustedes hagan afecta la naciente eso lo
10 sabe solo el MINAE que pudiera dar un criterio técnico, como crear expectativas no es
11 justo, pero si tenga claro que como Concejo y Alcaldía en todo lo que podamos ayudar
12 lo vamos hacer, hemos tenido una línea pero a veces nos alcanza y no podemos
13 hacer mas cosas porque hay partes legales que nos afectan, si nosotros podemos
14 ayudar tenga por seguro que les vamos a dar las guiar para que se haga poco a poco,
15 el INVU también tienen que decir si la calle es publica o de acceso restringido, hemos
16 avanzado un poquito porque hemos querido poner en orden las cosas, no son solo
17 ustedes hay muchas personas que están en esta situación, estamos viendo ver como
18 legalmente arreglamos esto, si vamos a tratar de ver como los guiamos.

19 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Eduardo Sánchez:** Desde que este
20 Concejo inicio ha recibido tantas cosas y debemos llegar a tomar decisiones dentro de
21 lo legal, la Administración tiene la voluntad y esperamos que los departamentos
22 tengan esa voluntad también, porque necesitamos el apoyo, pero, hasta que no nos
23 den legalmente las armas para que se nos indique que debemos hacer, efectivamente
24 hay una nota de los vecinos, ahora en correspondencia se va a decidir cuál es el
25 destino de la nota, entonces si gusta se queda a la lectura o luego les comunicamos
26 cual fue la decisión. Muchas gracias, la presencia de todos ustedes es muy
27 importante.

28 **El señor Jorge Trejos:** Don Héctor con esto del MINAE sobre la naciente, según el
29 MINAE es una naciente intermitente que se le aplica otra normativa, pero si hay un
30 criterio técnico sobre esta naciente.



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8136

1 **ARTÍCULO III**

2 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

3 Observaciones a las actas ordinarias 48-2017, indica el regidor Francisco Salas, que
4 en los acuerdos del 824-2017 en adelante no se consignaron sus apellidos. No hay
5 más observaciones al acta leída. Por lo que se aprueba y firma el acta leída.

6 **ARTICULO IV**

7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

8 **A.** Se recibe nota de los vecinos de Calle Salas, dirigida al Alcalde Municipal con
9 copia la Concejo Municipal, en la que solicitan “Los suscritos quienes firman este
10 documento, en documento adjunto, vecinos de calle Salas, La Guaracha, solicitamos
11 una respuesta clara y una acción inmediata al daño causado por el actuar del
12 departamento de acueducto de esta administración. Nos permitimos hacer una
13 narración de lo sucedido y las constantes solicitudes hacia su persona, de las cuales
14 no hemos tenido una respuesta efectiva: Hace seis meses habíamos hecho el
15 esfuerzo entre vecinos para comprar lastre para la calle de nuestro vecindario, en
16 razón de que estaba solo huecos e intransitable, con esta ayuda logramos solucionar
17 el problema. Posteriormente el personal de la municipalidad encargado de acueducto,
18 vinieron a poner un tubo madre por asunto de! acueducto y despedazaron la calle,
19 echando a perder el esfuerzo de los vecinos, quedando solo huecos. Ellos dijeron que
20 iban a reponer el material y volverlo a poner, y así resarcir el daño ocasionado, que
21 esto se realizaría en cuestión de una semana. Lo anterior paso en Agosto del año
22 2016, y luego 6 meses seguimos esperando que la administración asuma su
23 responsabilidad. Se ha buscado una solución y las respuestas han sido deficientes,
24 achacando la responsabilidad a actos que deberían ser contemplados y de acción
25 inmediata por una municipalidad, como ejemplo: que se dañó la maquinaria, que no
26 tienen material, o simplemente evaden la responsabilidad de departamento en
27 departamento. Por el daño causado a la calle se llegó al punto que un adulto mayor se
28 cayó, si bien es cierto no paso a algo trágico, esto no hubiera pasado si esta
29 municipalidad cumple con sus deberes, acá tenemos muchos niños y adultos mayores.
30 El tener una carretera en mal estado, acarrea otros problemas, como el fluido



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8137

1 vehicular, que al tratar de esquivar los huecos pongan en peligro a los peatones.
2 Hemos mandado cartas y no tenemos una respuesta. Es claro que las excusas que ha
3 dado esta administración no dan una señal de la poca o nada planificación, en la
4 buena teoría , si se va realizar un arreglo en una tubería, la administración debe
5 contemplar, que una vez hecho el trabajo, el espacio donde se realiza el mismo,
6 deberá quedar en igual o mejores condiciones, en caso de que por el arreglo no se
7 pueda colocar materiales de forma inmediata, este deberá colocar en un tiempo
8 prudencial, que evidentemente no sean 6 MESES, de esta forma esta administración
9 está incumpliendo lo establecido en el Código Municipal en su artículo 4 inciso c, el
10 cual reza de la siguiente forma: "Administrar y prestar los servicios públicos
11 municipales". El inciso mencionado, reitera lo dicho en el ARTÍCULO 169 de la
12 Constitución Política: la competencia municipal está circunscrita a los intereses y
13 servicios locales. Debe de tratarse de intereses y servicios públicos, que conciernan
14 en general al cantón. La competencia es así genérica (sobre todo cuando concierne a
15 servicios), de modo que el contenido de este inciso no tiene carácter de taxativo, sino
16 simplemente enunciativo. El ARTÍCULO 61 del Código Municipal dispone que las
17 Municipalidades harán uso o disposición de sus bienes mediante toda clase de actos
18 contratos permitidos por el ordenamiento jurídico, precepto que, por regla de principio,
19 debe entenderse relacionado con el este inciso, en tanto las municipalidades ostentan
20 el papel de promotoras de desarrollo económico y social. Los Gobiernos Locales debe
21 ser vistos, a nuestro juicio, como entes públicos cuya misión fundamental es la de
22 administrar servicios; precisamente, aquellos servicios de interés público local, con la
23 finalidad de asegurar una actividad dinámica coadyuvante en el progreso del país.
24 Dentro de esta perspectiva, todo servicio que sea susceptible de ser definido como de
25 interés público local cae dentro del campo de las atribuciones municipales. Es
26 entendido que esta calificación corresponde a los entes locales y sin perjuicio de la
27 fiscalización que corresponda a los entes que por ley así lo deben hacer. Las
28 municipalidades pueden entonces asumir nuevos servicios, no prestados en la
29 actualidad por la iniciativa privada, y poder realizar aquellas obras que la
30 administración es incapaz de realizar por su personal. El artículo 7 de este mismo



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8138

1 cuerpo normativo nos dice: "Mediante convenio con el ente u órgano público
2 competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios
3 u obras en su cantón", de este artículo se desprende que en caso de que la
4 municipalidad no cuente con recursos técnicos o humanos, podrán realizar convenios
5 interinstitucionales, con otras municipalidades para el prestamos de equipo, como se
6 ha realizado en muchos casos de dominio público. Se podría continuar enunciando
7 una gran cantidad de artículos de leyes o códigos que reguardan, la forma en que las
8 municipalidades e instituciones públicas, deben velar por el cumplimiento de sus
9 funciones, con el fin de resguardar un correcto orden social, donde el ciudadano no se
10 vea afectado por sus acciones. Con todo lo anterior mencionado, solicitamos al señor
11 alcalde que de manera inmediata, como contribuyentes de este cantón, que proceda a
12 cumplir con sus responsabilidades, que le fueron encomendadas por el sagrado
13 proceso electoral de lección pública, y que se cumpla con lo dicho por los empleados
14 del acueducto y por el encargado del manejo de redes sociales, donde establecían
15 que desde hace meses se realizarían los arreglos, que es importante nuevamente
16 recalcar que FUERON DAÑOS OCACIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, AL
17 REALIZAR UNA OBRA. Se envía copia de este documento, al honorable Concejo
18 Municipal, de la Municipalidad de Santa Bárbara, para que por mandato de ley, nos
19 ayuden a ser vigilantes de este caso y si el mismo persiste, como representantes
20 nuestros ante el concejo municipal, nos ayuden a entablar los procesos
21 correspondientes, por el no cumplimiento de las funciones del señor Alcalde y los
22 trabajadores de los respectivos departamentos. Quedamos a espera de la debida
23 respuesta por parte del señor Alcalde, recordándole que por mandato de ley deberá
24 realizar una pronta respuesta. Como ciudadanos comprometidos con nuestro
25 vecindario, debemos tomarnos en serio nuestra participación en las soluciones de
26 nuestro cantón, pero también un papel de exigencia a nuestras autoridades para el
27 cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas y de las cuales ellos
28 brindaron juramento constitucional. Se señala para efectos de notificaciones el correo
29 electrónico: msp2508@yahoo.com o se avise recoger la misma al teléfono 6128 0173
30 con Mariana Salas Carvajal. Agrademos de ante mano que se proceda a solucionar



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8139

1 este problema, y de manera especial al Concejo Municipal por la atención brindada y
2 la posible ayuda que nos puedan brindar”.

3 **El señor Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Para aclarar donde indican “reiterados
4 ocasiones de cartas” eso no es cierto, porque le consulte a la secretaria si ya
5 habíamos recibido correspondencia de ellos y me dijo que no, que esta era la primera,
6 sin embargo hoy cuando la leí le pregunte a Reinaldo sobre la situación y me dijo que
7 si, que el año pasado en agosto había sucedido, yo no tenía conocimiento de esta
8 situación, ya les envié un oficio a Suyin para que hagan el trabajo pertinente, hoy se
9 giró esta instrucción.

10 **ACUERDO No. 832-2017**

11 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
12 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal haga**
14 **llegar al Concejo Municipal un informe sobre la situación que plantean los**
15 **vecinos de Calle Salas, en referencia a la preocupación por el estado de la**
16 **misma. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente**
17 **acuerdo a los gestionantes.**

18 **B.** Se recibe nota del señor Javier Chacón de Urbanización Katsi, dirigida al Concejo
19 Municipal y a la Administración Municipal en la que solicita “El viernes 24 de marzo del
20 año en curso, envíe una nota a los señores del Concejo Municipal y al señor Alcalde
21 con una nota adjunta de la Ingeniera Topógrafa, así como otros temas de interés para
22 nuestro Conjunto Habitacional Katsi, para que fuese visto el día de ayer, lunes 27 en la
23 noche por el Concejo Municipal; hablando con Doña Cristina el día de hoy me externa
24 que ha habido problemas con el Internet, que no le llega información a veces por el
25 Correo Electrónico y que ella tampoco puede enviar correos, al igual que otras oficinas
26 de esta Dependencia están teniendo este problema. Me presento el día de hoy a
27 entregarlos personalmente, pues me parece importante, evidenciar, como nuestros
28 documentos se guardan tanto que no se encuentran y hasta se han perdido como en
29 el caso de los pianos que fui a localizar a Topografía. Además queremos
30 manifestamos con mucha preocupación que, pasó ya un mes desde que presentamos



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8140

1 el MOSAICO CATATRASTRAL DONDE EL INVU APRUEBA LAS CORRECCIONES
2 que el Concejo aprobó, ustedes nos dijeron que en el momento en que presentáramos
3 la aprobación del INVU, se nos daba el visado de los planos para las escrituras y para
4 que ustedes puedan cobrar, impuestos, basura etc. pero pasa el tiempo y no
5 concluimos la historia de nuestro proyecto Katsi. Estoy convencido de su buena
6 voluntad, de que ustedes vienen a trabajar por el pueblo, pero algo pasa que no se
7 concreta. Les pregunto ¿qué es lo que pasa, qué es lo que falta, dónde es qué se
8 pega el trámite? Ya nosotros cumplimos, están todos los informes de los
9 profesionales, el acuerdo del concejo manifiesto y evidente de la anterior topógrafa, y
10 del Concejo anterior, y eso vale Legamente, actuar como si nada se hubiera aprobado,
11 y o empezar de cero es inaceptable. Son muchísimos años los que llevamos en esto, y
12 muchísima la plata y tiempo perdido, ustedes son los que se van a poner la Flor en el
13 Ojal. Por favor ayúdenos, reciban los cambios y el proyecto para que nos den el visado
14 de los planos lo más pronto posible”.

15 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Eduardo Sánchez:** El asunto de
16 Urbanización Katsi está en comisión propongo enviar esta nota a la comisión, no
17 obstante creo que debemos reunirnos en comisión para no darle más tiempo a este
18 asunto y ver cómo resolvemos esto definitivamente.

19 **El regidor Francisco Salas:** Nosotros tuvimos una reunión con don Javier, tocamos
20 varios puntos y conversaba yo con el señor Alcalde y hay una idea de reunirnos esta
21 semana y darle solución a este asunto y Dios primero tengamos buenas noticias
22 pronto.

23 **El regidor Johnny Ramirez:** Creo que al igual que Francisco hay cosas que se han
24 dilatado en el tiempo y es obligación de nosotros resolverlas de alguna manera, el
25 problema es que esta en comisión, como hay voluntad deberíamos reunirnos y sacar
26 esto y darle fin.

27 **ACUERDO No. 833-2017**

28 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
29 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
30 **acuerdan, por votación unánime, trasladar la nota del señor Javier Chacón de**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8141

1 **Urbanización Katsi, a la Comisión de Obras.**

2 **C.** Se recibe oficio SUBD-UPER-29-2017 firmado por el señor Walter Alfaro Araya,
3 Presidente de la Junta Administrativa UPE El Roble, dirigido al señor Ronald Alfaro
4 Fernández con copia al Concejo Municipal en el que indica "En respuesta a oficio
5 **UTGVM-082-2017**, debemos indicar que no ha existido tal desacato consignado en el
6 documento pues hemos sido respetuosos al amparo del oficio **UTGVM-062-2017**, en
7 donde literalmente se dice *"se llega a acuerdo preliminar por la integridad, bienestar y*
8 *seguridad de los niños y estudiantes de cada distrito, donde se les concederá el cierre*
9 *parcial de la vía por lapsos de tiempo, según previa coordinación de horarios con cada*
10 *Director o Junta Administrativa de la institución, regulando propiamente que nadie*
11 *utilice esta vía como parqueo ni zona de estacionamiento ya que se tomarán las*
12 *medidas correspondientes".* Cabe indicar que la zona, cuadrante **C4-04-031**, si bien es
13 cierto se ha visto protegida durante muchos años atrás por agujas para que no haya
14 afectación y brindar seguridad a la entrada y salida de los niños de la Escuela El
15 Roble, Circuito 03, DREH, cuyas edades están comprendidas entre preescolar y sexto
16 grado; no ha sido utilizada como parqueo exclusivo alguno para funcionarios
17 institucionales, sin embargo, al no estar demarcada con línea amarilla, se
18 sobreentiende que hay libertad de parquear, para cualquier ciudadano, a la orilla de la
19 calle junto al cordón de caño. Por tanto, siendo siempre muy respetuosos de la Leyes
20 y la Jurisprudencia respectiva, apelamos, al sentido común, al Principio de Buena Fe y
21 al **interés superior del menor**, como conjunto de acciones y procesos tendientes a
22 *garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales*
23 *y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a*
24 *niñas y niños y además de la garantía de que las niñas y los niños tengan derecho a*
25 *que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que*
26 *promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen;* para la
27 reconsideración de la decisión ante nuestra imposibilidad de tener injerencia en sus
28 decisiones municipales superiores. Hacemos eco de nuestra responsabilidad de
29 hacerles ver la importancia de la conservación de dichos elementos de seguridad, sin
30 embargo ustedes son quienes tienen la potestad legal en cuanto al proceder con base



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8142

1 a esta situación”.

2 **ACUERDO No. 834-2017**

3 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
4 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
5 **recibido y conocido el oficio SUBD-UPER-29-2017 del señor Walter Alfaro Araya,**
6 **Presidente de la Junta Administrativa Unidad Pedagógica El Roble, dirigido a la**
7 **Unidad Técnica de Gestión Vial, con referencia a la calle que se ubica costado**
8 **norte de la Escuela del Roble.**

9 **D.** Se recibe nota de los vecinos de Calle Araya, dirigida a la Unidad Técnica de
10 Gestión Vial Municipal, con copia al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal en la
11 que solicitan “Les saludamos muy respetuosamente los vecinos de Calle Araya
12 ubicada en el distrito de San Juan de Santa Bárbara de Heredia para reiterarles
13 nuestra necesidad de que se realicen obras de asfaltado en la misma; como ya es de
14 su conocimiento Calle Araya se encuentra bajo el código C4-CO4-C045, inscrita como
15 Calle Pública y por la cual la Municipalidad recibe fondos de la Ley 8114, denominada
16 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Durante el mes de diciembre del 2016, los
17 vecinos recogimos fondos y logramos comprar y echar un cimiento de lastre junto con
18 la ayuda de la maquinaria de la Municipalidad de Santa Bárbara, esto con el fin de
19 preparar un poco el suelo para un futuro asfaltado, es por ello que acudimos
20 nuevamente a ustedes para que nos ayuden pues si llega la época de invierno, el
21 material que se colocó con tanto esfuerzo, se lo llevará literalmente el agua. Por lo
22 tanto, apegados a nuestro derecho como ciudadanos que contribuyen con el pago de
23 impuestos, les solicitamos su colaboración para realizar las obras necesarias; en ésta
24 calle vivimos alrededor de unas 70 personas, entre ellas niños, adultos mayores y
25 personas con condiciones especiales de salud para las cuales representa un peligro
26 latente ya que su estado es deplorable y en época de invierno imposible de transitar a
27 pie. Les agradecemos profundamente su atención y siendo concedores de su
28 empeño por construir un mejor cantón, nos despedimos los abajo firmantes todos
29 vecinos de Calle Araya. Cualquier notificación al respecto y esperanzados de una
30 respuesta positiva se pueden comunicar al correo electrónico, o al teléfono 83110847



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8143

1 con Shirley Sancho Moreira”.

2 **ACUERDO No. 835-2017**

3 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
4 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
5 **acuerdan, por votación unánime, solicitar a la Administración Municipal en el**
6 **departamento que corresponda, se estudie la posibilidad del asfaltado de la calle**
7 **Araya en San Juan y se le haga llegar respuesta a los gestionantes.**

8 **E.** Se recibe oficio PRE-2017-00255 firmado por la señora Sandra Salazar, Directora
9 de Despacho, Presidencia Ejecutiva de Acueductos y Alcantarillados, dirigida al
10 Concejo Municipal en el que informa “Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de
11 referencia, me permito comunicarle que se toma nota del Acuerdo No.706-2017 para
12 ser considerado dentro de las actividades a programar. Para cualquier consulta puede
13 comunicarse con el Ing. Sergio Núñez Rivera, Subgerente de Gestión de Sistemas
14 GAM al correo electrónico snuniez@aya.go.cr o al teléfono 2242-5895”.

15 **ACUERDO No. 836-2017**

16 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
17 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
18 **recibido y conocido el oficio PRE-2017-00255 de Acueductos y Alcantarillados**
19 **en el que informan que la Municipalidad de Santa Bárbara será considerada en**
20 **las actividades que se realicen dentro de la iniciativa del Convenio Marco de**
21 **Cooperación, para el mejoramiento de los sistemas de agua potable y**
22 **saneamiento de las aguas residuales.**

23 **F.** Se recibe oficio PAC-MMF-044-2017 firmado por la señora Marlene Madrigal,
24 Diputada, dirigido al Concejo Municipal en el que indica “Reciba un cordial saludo de
25 parte de la suscrita. Realizo la presente solicitud con el fin de autorizar a los
26 productores de frijol a comercializar su producto en distintas partes del país,
27 consideramos que las municipalidades son un medio idóneo para llegar a cada rincón,
28 el objetivo es dar a conocer la calidad de los productos que se producen en cada zona
29 productora. La actividad contará con la participación de grupos organizados de cada
30 zona del país, para esto estamos velando que los permisos se cumplan a como lo



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8144

1 establece la ley, razón por la cual le solicitamos su aprobación para el uso de los
2 espacios físicos a las familias productoras y puedan comercializar producto nacional.
3 Además se solicita muy respetuosamente colaborarles con una mesa, unas sillas y
4 todo si fuese necesario, no omito manifestar que estas personas no cuentan con estos
5 recursos”.

6 **ACUERDO No. 837-2017**

7 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
8 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
9 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**
10 **solicitud que realiza la diputada Marlene Madrigal, para que se valore la**
11 **posibilidad de brindar un espacio a los productores de frijol, para comercializar**
12 **su producto.**

13 **G.** Se recibe oficio CPEM-206-2017, firmado por la Licenciada Ericka Ugalde, Jefe de
14 área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea
15 Legislativa, dirigida al Concejo Municipal en el que solicita “Con instrucciones del
16 Presidente de la Comisión Permanente , diputado William Alvarado Bogantes, se
17 solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N.º 20.201 "LEY
18 QUE OTORGA COMPETENCIA A LAS MUNICIPALIDADES PARA DESARROLLAR
19 PROYECTOS DE ERRADICACIÓN DE TUGURIOS, ASENTAMIENTOS EN
20 PRECARIO Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", el
21 cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y,
22 de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información
23 adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el
24 fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO(5)asamblea.go.cr.”.

25 **ACUERDO No. 838-2017**

26 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
27 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
28 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
29 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio CPEM-206-2017 de la Comisión**
30 **Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, en el**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8145

1 **que solicitan criterio del proyecto No. 20.101 “Ley que otorga competencia a las**
2 **municipalidades para desarrollar proyectos de erradicación de tugurios,**
3 **asentamientos en precario y gestión de proyectos de vivienda de interés social”,**

4 **H.** Se recibe oficio SC-129-2017 firmado por la Secretaria del Concejo Municipal de
5 Puriscal, señora Yorleny Guevara Mora, dirigida al Concejo Municipal en el que
6 informa “El concejo Municipal de Puriscal en Sesión ordinaria N°71 celebrada el 28 de
7 marzo 2017, acordó. Adjunto moción. Se acuerda aprobar Moción sobre Ley que
8 convoca a una Asamblea Constituyente. ACUERDO 016-71-2017. ACUERDO
9 DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

10 **ACUERDO No. 839-2017**

11 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
12 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
13 **recibido y conocido el oficio SC-129-2017 en el que el Concejo Municipal de**
14 **Puriscal brinda apoyo a la moción sobre ley que convoca a una Asamblea**
15 **Constituyente.**

16 **I.** Se recibe oficio SCMM-122-03-2017 firmado por la señora Marisol Calvo Sánchez,
17 Secretaria del Concejo Municipal de Moravia, dirigido al Concejo Municipal en el que
18 informa “Moción. **CONSIDERANDO:** 1. Que la Declaración Universal de los Derechos
19 Humanos desarrolla en sus artículos 1º, 2º y 7º el Derecho a la Igualdad y a la no
20 Discriminación. 2. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto
21 de San José de Costa Rica reconoce en su artículo 11º el Derecho a la Honra y la
22 Dignidad y en el numeral 24º el Derecho a la Igualdad. 3. Que la Constitución Política
23 establece en su artículo 50 que es deber del Estado procurar por el mayor bienestar
24 de todas las personas habitantes de la República. 4. Que el artículo 33 de la
25 Constitución Política de Costa Rica, señala que no se podrá hacer discriminación
26 alguna contraria a la dignidad humana. 5. Que mediante Decreto Ejecutivo N°34399-S
27 publicado en La Gaceta N°58 del 25 de marzo del 2008 se estableció a nivel nacional
28 la declaratoria oficial del día 17 de mayo de cada año como el Día nacional contra la
29 homofobia, la lesbofobia, y la transfobia”. 6. Que el artículo 2 de dicho Decreto
30 Ejecutivo dispone expresamente: *“Artículo 2-- Las instituciones públicas deberán*



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8146

1 *difundir ampliamente los objetivos de esta conmemoración, así como facilitar,*
2 *promover y apoyar las acciones orientadas a la erradicación de la homofobia, la*
3 *lesbofobia y la transfobia." 7. Que mediante acuerdo N²258-2016 adoptado por el*
4 Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N^o14 del 02 de noviembre del 2016, se
5 aprobó lo siguiente: a. Declarar al Cantón de Moravia como espacio libre de
6 discriminación, por la orientación sexual e identidad de género, así como aspectos
7 relacionados con edad, etnia, credo, nacionalidad, sexo o cualquier otra que
8 represente una amenaza a la dignidad humana. B. Reiterar el compromiso de la
9 Municipalidad de Moravia con el respeto de los derechos humanos de todas las
10 personas, así como con la eliminación de todas las formas de discriminación
11 existentes. 8. Que por medio de las redes sociales y la prensa (ver publicaciones de
12 La Prensa Libre y CRHoy) en el comercio denominado "Micheladas Bar y Restaurant"
13 ubicado en San Vicente de Moravia, en apariencia se dio en días anteriores un acto
14 que pudiera resultar discriminatorio por orientación sexual y por ello, es un deber del
15 Gobierno Local, en atención a los instrumentos internacionales y nacionales en
16 materia de derechos humanos ser el primero en llamar la atención acerca del respeto
17 que debe guardarse en esta materia a los seres humanos. **Por tanto, Mocionamos**
18 **para que: PRIMERO.-** La Municipalidad de Moravia anuncia su reproche, condena y
19 repudio a cualquier acto contrario a la dignidad humana como consecuencia de un
20 caso de discriminación por motivos de orientación sexual. **SEGUNDO.-** Se comunique
21 en forma inmediata a todos los negocios del cantón de Moravia que cuentan con
22 licencia para ejercer el comercio, que mediante acuerdo N²258-2016, adoptado en la
23 sesión extraordinaria N²14 del 02 de noviembre del 2016, el Concejo Municipal de
24 Moravia, declaró al Cantón **como libre de discriminación por orientación sexual e**
25 **identidad de género con** el fin de garantizar el respeto de los convenios y tratados
26 internacionales en materia de derechos humanos suscritos por Costa Rica. Remítase
27 copia de dicho acuerdo. **TERCERO.-** Se recuerda a todos como a todos los comercios
28 del Cantón de Moravia que la licencia comercial no constituye un derecho absoluto de
29 sus poseedores y en consecuencia, la Municipalidad de Moravia, en el caso de que
30 sean presentadas denuncias formales referentes a la violación de derechos humanos



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8147

1 protegidos en los convenios internacionales o legislación nacional, previa aplicación
2 del debido proceso y derecho de defensa, ordenará las investigaciones que
3 correspondan para determinar la verdad real de los hechos y valorar si existe mérito
4 para ordenar una sanción administrativa dentro del marco jurídico vigente que podría
5 conllevar incluso hasta la suspensión de la licencia comercial. **CUARTO.-** Este
6 acuerdo municipal deberá publicarse en el sitio web y Facebook oficiales de la
7 Municipalidad de Moravia. La comunicación de los puntos dos y tres a los comercios
8 del cantón, se tramitará por medio del Departamento de Patentes y Espectáculos
9 Públicos. **QUINTO.-** Remítase este acuerdo a todos los Concejos Municipales de
10 Costa Rica **POR UNANIMIDAD para la dispensa de trámite de comisión, para el**
11 **fondo y aprobación definitiva de los ediles** Saúl Fernando Chinchilla Arguedas,
12 Marcela Segura Elizondo, Luis Enrique Padilla Quirós, Deyanira Chacón Torres, Juan
13 Artemio Carrasco Ocaña, Giancarlo Casasola Chaves y María Julia Loria Núñez. **EL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO**
15 **CUARENTA Y OCHO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO**
16 **DOS MIL DIECISIETE, ACUERDA APROBAR CON DISPENSA DE TRAMITE DE**
17 **COMISION LA MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS**
18 **GIANCARLO CASASOLA CHAVES, MARÍA JULIA LORÍA NÚÑEZ, MARCELA**
19 **SEGURA ELIZONDO, SAÚL FERNANDO CHINCHILLA, JUAN A. CARRASCO**
20 **OCAÑA, DEYANIRA CHACÓN TORRES, ASÍ COMO LOS REGIDORES SUPLENTE**
21 **DANIEL TORRES SANDÍ, CORDILLA GROVES MIRANDA Y ALEJANDRO AGUI LAR**
22 **GONZÁLEZ (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO”.**

24 **ACUERDO No. 840-2017**

25 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
26 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
27 **recibido y conocido el oficio SCMM-122-03-2017 del Concejo Municipal de**
28 **Moravia, en el que declaran al cantón de Moravia libre de discriminación por**
29 **orientación sexual e identidad de género.**

30 J. Se recibe oficio OAMSB-166-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8148

1 Arias, dirigido al señor Jesús Rodríguez de la Asociación de Desarrollo Integral de San
2 Juan con copia al Concejo Municipal en el que le informa “En atención a su nota
3 solicitando información sobre la adquisición de la segunda bomba eléctrica para el
4 suministro de agua potable, me permito informarle que el trámite correspondiente se
5 está realizando, para llevar a cabo la compra de la misma a la brevedad posible”.

6 **ACUERDO No. 841-2017**

7 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
8 **Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
9 **recibido y conocido el oficio OAMSB-166-17 de la Alcaldía Municipal en el que**
10 **informan a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, que se está en**
11 **trámite de adquisición de la segunda bomba eléctrica.**

12 **K.** Se recibe oficio MA-SCM-009-2017 firmado por Ana Cecilia Barrantes, Secretaria
13 a.i. del Concejo Municipal de Abangares, dirigido a los señores Edgar Gutiérrez,
14 Ministro de Ambiente y Energía, Ileana Boschini, Directora General Geología y Minas,
15 Marco Arroyo Flores, Secretaria Técnica Nacional Ambiental y Municipalidades del
16 País, en el que indican “Por este medio, a solicitud del Concejo Municipal de
17 Abangares hago de su conocimiento lo siguiente: Considerando; Que es competencia
18 de las Municipalidades garantizar el acceso de la población a los servicios básicos, así
19 como asegurar una actividad dinámica coadyuvante en el progreso del país. Que se le
20 ha delegado a las Municipalidades la atención de vías y caminos con el fin de que la
21 población cuente con rutas adecuadas para el libre tránsito y comercio. Que las
22 municipalidades tienen la necesidad de contar con recursos de manera oportuna que
23 le permitan realizar las gestiones administrativas necesarias en pro de efectuar obras
24 de manera eficaz y eficiente. Por tanto, El Concejo Municipal de Abangares mediante
25 Acuerdo Municipal CMA-0103- 2017, Capítulo III, Artículo IV Sesión Ordinaria 12-2017,
26 el cual se adjunta, solicita a Departamento de Geología y Minas, Ministerio de
27 Ambiente y Energía., Secretaría Técnica Nacional Ambiental» se nos brinde audiencia
28 con el fin de establecer un diálogo, estrategias y apoyo para poder contar con tajos de
29 extracción permanentes según se requiera para extracción de materiales a ser
30 utilizados en las obras de mejora principalmente en material vial en el territorio



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8149

1 asignado, con el fin de brindar a la. Población soluciones eficientes, eficaces y
2 oportunas a sus necesidades, así como se agilicen los trámites que como
3 Municipalidad se presentan ante las instituciones competentes. Además solicitamos
4 como Concejo Municipal, mediante ACUERDO CMA-0104- 2017, Capítulo III Artículo
5 IV Sesión Ordinaria 12*2017, se adjunta, muy respetuosamente a las Municipalidades
6 del país participar de dicha audiencia o pronunciarse al respecto con el fin de que cada
7 municipalidad cuente con sus propios tajos permanentes, según lo requieran para
8 extracción de materiales a ser utilizados en las obras de mejora principalmente en
9 material vial en el territorio asignado, y brindar a la población soluciones eficientes,
10 eficaces y oportunas a sus necesidades* así como se agilicen los trámites que dichas
11 municipalidades presentan a las instancias competentes”.

12 **ACUERDO No. 842-2017**

13 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
14 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos dan por**
15 **recibido y conocido el oficio MA-SCM-009-2017 del Concejo Municipal de**
16 **Abangares, en el que indican que harán solicitud al MINAE para contar con tajos**
17 **de extracción permanentes, según se requiera para extracción de materiales a**
18 **ser utilizados en las obras de mejora en el territorio asignado.**

19 **L.** Se recibe nota firmada por el señor Jorge Trejos, vecino de Calle Las Palmas,
20 dirigida al Concejo Municipal y a la Administración Municipal en el que solicita “Como
21 comunidad en desarrollo desde hace bastante tiempo y de conocimiento de todos los
22 departamentos correspondientes en la Municipalidad de Santa Bárbara, nos dirigimos
23 muy respetuosamente a cada uno de ustedes para que nos ayuden a solucionar
24 nuestro estado como contribuyentes del dicho gobierno local. Nuestra comunidad,
25 nombrada por los vecinos hace muy poco tiempo: Calle las Palmas o Urbanización
26 Joyecsu (como se denominó al inicio del proyecto), ha presentado altos y bajos en su
27 desarrollo a lo largo de los años, y el afán de cada uno de los vecinos de esta
28 comunidad, es lograr estar a derecho y bajo todo los estatutos de la ley, sin embargo,
29 el apoyo ha sido casi nulo, por cada una de las administraciones desde el inicio del
30 proyecto. Cada una de las familias que se encuentran ubicadas en esta calle, de una u



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8150

1 otra forma se han acercado a la Municipalidad para tratar de lograr el objetivo que
2 todos buscamos, algunos de forma individual y posteriormente de forma más
3 organizada, con resultados casi nulos. Una vez más no unimos como vecinos para
4 tratar de lograr por lo que hemos luchado durante tantos años y como pronunciamos al
5 inicio de este documento, solicitamos su colaboración. El tema, es que somos a
6 criterio, una comunidad desarrollada y con muchas ganas de mejorar, y que poco a
7 poco lograremos una mejor organización, sin embargo, sentimos que no podemos
8 crecer por nuestro estado y actualmente no contamos con el apoyo total de nuestra
9 Municipalidad. Como es de su conocimiento, actualmente no estamos declarados
10 como una calle pública, esto hace que cada una de las propiedades se mantenga
11 como un derecho, y no fincas independientes, Impidiendo que nos podamos
12 desarrollar como deseamos. Hemos estado detrás desde hace muchos años, para que
13 nos apoyen con la declaración de calle pública de nuestra comunidad, ya que esto
14 hará que podamos realizar cada una de las segregaciones y catastrar nuestras
15 propiedades, y poder sentir que estamos a derecho, bajo la ley e integrar más nuestra
16 comunidad. Durante el camino para lograr alcanzar el objetivo mencionado, nos han
17 solicitado cumplir con etapas que se fueron terminando, pero nunca se logró nuestro
18 cometido. Cerca del año 1999 se nos solicitó como comunidad la construcción de
19 aceras y cordón-caño para que la calle fuera declarada como pública, se realizaron
20 dichas obras y no logramos el objetivo, lamentablemente de esto no tenemos
21 evidencia. Ese mismo año, se nos solicitó la construcción de un tanque de
22 almacenamiento de agua potable, ya que según la administración del momento no se
23 podía declarar como pública debido a que en el sector no había capacidad para
24 colocar más familias, por lo que en entre los años 2000 y 2001, con un gran esfuerzo
25 de la comunidad se logró la construcción de dicho tanque, en un lote donado por la
26 Familia Sánchez en Zetillal de Santa Bárbara, de esto tampoco tenemos evidencia
27 física; pero si tenemos facturas que se emitieron en su momento para llevar control de
28 gastos de la construcción de este tanque, esta información la encuentran en el Anexo
29 #1, en estas facturas en su descripción se contempla que son para el proyecto "tanque
30 de agua potable proyecto Joyecsu". El tanque fue construido y entregado. De este



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8151

1 tanque se beneficiaron las dos calles anexas a la nuestra, las cuales son:
2 Urbanización Girasoles y Calle Cabezas, ambas calles públicas y la nuestra, a pesar
3 de cubrir la construcción de dicho tanque, no ha sido declarada a la fecha como tal.
4 Posteriormente, para el año 2002, se nos solicita que debemos tener alumbrado
5 público para proceder con la declaración de calle pública, realizamos todos los
6 trámites correspondientes ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, por lo que se
7 nos solcito la recaudación de dinero para poder colocar los postes de alumbrado
8 público, que con un gran esfuerzo nuevamente y como comunidad organizada se
9 recaudaron los dineros para dichas labores, aun así, la CNFL nos solicita una nota por
10 parte del Municipio para que ellos legalmente no tuvieran problemas de efectuar el
11 trabajo, es cuando el 06 de marzo de 2002, el señor alcalde Lic. Héctor Luis Arias
12 Vargas, extiende una nota con número OAMSB-043-2002, solicitando al señor Carlos
13 Segura de la CNFL para que nos brindara la ayuda correspondiente, esta nota se
14 encuentra como Anexo #2. Después de todo el esfuerzo, se nos hace una solicitud
15 final, esta corresponde al asfaltado de la vía, que nuevamente con un gran esfuerzo se
16 logra concretar a finales de 2003, sin embargo, aún no se logra el objetivo por el que
17 luchamos. En abril de 2003, se recurre al concejo municipal para que nos ayude, ya
18 que contábamos con todas las solicitudes realizadas, donde se establece en la nota
19 SCMSB-0102, que según el acuerdo #2805-03, Artículo #6, Moción presentada por la
20 regidora Rosibel Alfaro Murillo y acogida por el regidor Jesús Azofeifa, se sólita a la
21 Municipalidad declarar como calle publica, ya que cuenta con todas las solicitudes
22 realizadas en su momento. Se resuelve que una vez declara, se deberán hacer
23 inspecciones para llevar acabo los cobros correspondientes. Por lo tanto en la misma
24 nota, el Acuerdo #2806-03 describe que: "**El Concejo Municipal por votación**
25 **unánime acoge la moción de la regidora Rosibel Alfaro Murillo Acuerdo Firme**",
26 esta nota la encontramos en el Anexo #3, que corresponde a dos notas, una para el
27 Departamento de Ingeniería, dirigida al señor Alvaro Zúñiga el 10 de abril 2003 y la
28 otra a los vecinos dada el 05 de mayo de 2003. Después de recibida la nota que se
29 mencionada la satisfacción lleugo a todos los vecinos de nuestra comunidad, por lo que
30 habíamos luchado durante varios años, al fin había llegado, sin embargo, pasaron los



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8152

1 años y la resolución en firme no llego, y para empeorar la situación en agosto de 2005,
2 la señora Karina Retana Moreira alcaldesa en ese momento, con el Memorando #
3 148-2005, establece en varios puntos los siguiente: a). *Se solicite a la Alcaldesa que*
4 *ordene a la Administración mediante directriz, no otorgar visados de planos, permisos*
5 *de construcción, ni licencias comerciales, frente a la calle privada del proyecto*
6 *Joyecsu... b. Que por estar ubicada dentro del área de protección de la quebrada*
7 *Cabezas, de conformidad con el principio de Derecho Ambiental Precautorio, se*
8 *solicite a la Alcaldesa, ordenar a la municipalidad mediante directriz, respetar las áreas*
9 *protegidas o reservas de protección de manantiales, nacientes...* Los dos puntos
10 anteriores son los más relevantes del memorando, de igual forma se encuentra en el
11 Anexo #4, como vecinos de nuestra comunidad analizamos los puntos y siempre
12 hemos comentado lo siguiente: Con respecto al punto "a" del memorando, a pesar de
13 que se estableció esto,'algunos vecinos si lograron gestionar un permiso de
14 construcción, incluso después de dicho memorando. En aquel momento todos
15 sabemos cuáles eran los requisitos para obtener un permiso de construcción; este
16 dependía catastrar el terreno, visar el plano y posteriormente presentar todos los
17 requisitos para el permisos de construcción (planos CFIA, etc.), pero en nuestra
18 comunidad nadie tiene un catastro de su propiedad y por ende no se puede otorgar un
19 permiso de construcción, pero vecinos nuestros Jorgan gestionar por ejemplo el
20 trámite para el servicio de conexión eléctrica, que en ese momento solo se podía con
21 el visto bueno de la municipalidad, de esto no tenemos evidencia física para adjuntar
22 en esta nota, sin embargo, sabemos para finales del año 2005 se otorgaron permisos
23 de construcción a algunos vecinos de la comunidad, por lo tanto, primero, no se está
24 respetando lo que se estableció en el memorando antes citado, ya que este tiene
25 fecha posterior. No se puede otorgar un permiso de este tipo a una persona en
26 específico, se debe otorgar a todos los vecinos ya que se estaba luchando en
27 conjunto. Segundo, no decimos que los vecinos que lograron el permiso de
28 construcción actuaran de mala fe trabajando individualmente, pero al no tener
29 respuesta conjunta de la municipalidad se buscan otros medios, medios que solo ellos
30 sabrán cuales fueron, pero lograron obtener el permiso correspondiente. Como



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8153

1 mencionamos anteriormente, según la orden de la alcaldesa no se puede otorgar
2 ningún tipo de permiso de construcción, visado de plano, etc., pero vemos que no se
3 cumplió, ya que esto sí ocurrió, pero esto legalmente no procede ya que se debió
4 aplicar a todos los vecinos y no a unos pocos. Posteriormente con respecto al punto
5 "b", existe un documento que se encuentra en la municipalidad que menciona que
6 dicha naciente y zona de protección no aplica (deseáramos tener una copia para
7 adjuntarla y ser más puntuales en lo que dice, pero no la tenemos), esto debido a que
8 la naciente es intermitente, no es de consumo humano. Pero lo que realmente nos
9 pone a pensar como vecinos es, como fue que Urbanización Girasoles y Calle
10 Cabezas lograron desarrollarse si el conocimiento de la "naciente" ha sido desde
11 siempre, porque es que quieren aplicar un reglamento a unos pocos y los demás no se
12 ven afectados como nosotros y al contrario nos hacen ver como personas precaristas
13 y como personas que quieren infringir la ley, si evidencia hay que queremos estar a
14 derecho y no hemos tenido el apoyo a pesar de cumplir con lo que se nos solcito en el
15 momento. El apoyo nunca lleo y por supuesto cada uno fue individualmente
16 acercándose a la Municipalidad para tratar de ganar algo, con un esfuerzo casi nulo,
17 como lo es el caso de la señora Patricia Molina Gonzales y el Señor Ulises Trejos
18 Cabezas, que intentaron obtener permisos de construcción como lo hicieron sus
19 vecinos y sin lograr nada. Por indicaciones en aquel momento les comunicaron
20 declarar las propiedades, por lo que procedieron a realizarlo. En el año 2014 reciben
21 una notificación de la Municipalidad para que procedan a actualizar la declaración de
22 su propiedad, así lo demuestran las certificaciones literales adquiridas en la misma
23 Municipalidad y que se encuentran en el **Anexo #5**, estas declaraciones nunca fueron
24 recibidas por los personeros de la Municipalidad ya que pedían a cada persona
25 declarar lo que se encuentra en toda la finca, es decir, el valor del terreno que como se
26 puede ver lo fijaron en (¢82,113,609.60 y debían declarar cada casa ahí construida,
27 esto a criterio de cada vecino, no tiene sentido alguno, ya que una sola persona no va
28 hacerse cargo de toda la finca, y posteriormente otro vecino se iba acercar a declarar y
29 debía hacer lo mismo, la pregunta es: ¿Qué hace la Municipalidad con la duplicidad de
30 información?, en este caso más de 40 vecinos. Debido a esto las declaraciones no



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8154

1 fueron recibidas, ya que establecían estos puntos. Otra vez vemos el poco apoyo de la
2 Municipalidad y que nosotros como vecinos siempre nos hemos acercado y estado
3 anuentes a cumplir como ciudadanos, pero la respuesta de nuestra Municipalidad ha
4 sido casi nulo. Nos acercamos nuevamente como vecinos, ya que en el mes de Marzo
5 de 2017 se realizan 3 clausuras de construcciones en desarrollo, esto por no contar
6 con los permisos de construcción correspondientes, esta clausura la realiza el
7 Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Santa Bárbara, y donde nos
8 indican que procedamos con esta carta que desarrollamos como vecinos. Si bien es
9 cierto las notificaciones que tenemos en nuestro poder la 0759 y 0757, que se
10 encuentran en el **Anexo #6**, les falta mucha información importante para ser tomada
11 una notificación real, son necesarias para nosotros para acercarnos a la Municipalidad
12 de Santa Bárbara una vez más, con el afán de lograr por lo que hemos luchado y que
13 nos indiquen como proceder, y como solicitud nos ayuden a formalizar nuestro estado
14 dentro del cantón de Santa Bárbara. La persona encargada de redactar esta carta en
15 nombre de todos los vecinos, formo parte de la Municipalidad de Santa Bárbara, entre
16 los años 2013 y 2014, conocemos el estado en el que nos encontramos, entendemos
17 bien las regulaciones, conocemos a fondo los reglamentos de construcción del país y
18 cada uno de los procesos que se deben desarrollar para adquirir un permiso de
19 Construcción y conocemos el funcionamiento de los diferentes departamentos de la
20 Municipalidad, así como las labores que desempeñan cada uno de los miembros y
21 respetamos cada criterio," pero como pueden observar a lo largo de los años hemos
22 trabajado según lo solicitado y siempre buscando integrarnos a la comunidad, por lo
23 tanto hacemos solicitud de que nuestra petición de otorgar el nombramiento de calle
24 publica a nuestra comunidad sea acogida, para poder realizar nuestros catastros y
25 fraccionamientos respectivos para poder poner a derecho a todas nuestras
26 propiedades".

27 **El regidor Francisco Salas:** No sé qué opinan pero diría que a la Comisión de
28 Asuntos Jurídicos y darle un dictamen, porque a lo que entendí es que hay un acuerdo
29 en firme y no quiero lanzar campas al aire a los vecinos, pero esa calle fue recibida, no
30 hay una derogación de acuerdo, la Alcaldesa pudo recomendar no dar permisos, pero



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8155

1 el acuerdo no se derogo y por lo tanto esa calle está declarada publica desde esa
2 fecha.

3 **El regidor Johnny Ramirez:** La nota dice efectivamente que hay una moción de la
4 regidora Rosibel Alfaro en el año 2003, está claro es un tema que hemos discutido
5 muchas veces el Concejo es el único que puede declarar una calle publica en el
6 cantón de Santa Bárbara, y si ya lo hizo en el año 2003, no se vetó, no se ha pedido
7 una revisión y estamos en el 2017, me parece que lo pasemos a la comisión de
8 jurídicos y resolvemos este asunto.

9 **ACUERDO No. 843-2017**

10 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
11 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
13 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud de estudio de lo acontecido a**
14 **través del tiempo, en referencia a la calle conocida como calle Las Palmas, en el**
15 **distrito de Puraba, que realiza el señor Jorge Trejos.**

16 **M.** Se reciben oficios OAMSB-178-17 firmado por el señor Alcalde Municipal y el PS-
17 0031-2017 firmado por la Promotora Social en el que solicita respectivamente lo
18 siguiente "Respetuosamente me permito solicitarles una sesión extraordinaria para el
19 próximo miércoles 5 de abril del presente, con el fin de recibir a la Directora del Área
20 Rectora de Salud, quien desea exponer el tema de la actividad de salud a realizarse
21 en el mes de junio en el parque central" "La presente es para solicitar una audiencia
22 del Concejo Municipal para realizar la presentación del informe anual de labores de la
23 Junta Vial Cantonal de Santa Bárbara del año 2016".

24 **ACUERDO No. 844-2017**

25 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
26 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
27 **acuerdan, por votación unánime, convocar a sesión extraordinaria el próximo**
28 **miércoles 5 de abril de 2017, para conceder audiencia al Área Rectora de Salud**
29 **de Santa Bárbara, a la Junta Vial Municipal y para la lectura de Dictámenes de**
30 **Comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8156

1 **ARTICULO V**

2 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

3 **El presidente del Concejo, Luis Eduardo Sánchez:** En este espacio escuchamos
4 al señor Alcalde y a los síndicos.

5 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, hay dos cosas para el Concejo
6 como una sugerencia de parte de la Alcaldía, hay una licitación que espero venga hoy
7 que tiene un mes o más que se envió y es de asfalto y me preocupa que ya está
8 lloviendo y lo otro es que también el presupuesto estuvo aquí casi un mes y como hay
9 que subirlo a Contraloría y hay un plazo prudencial para que a estos se les dé un
10 poquito más de trámite. Hoy quiero agradecer y reconocer al distrito de Jesús, el día
11 jueves en la socialización que hicimos, demostraron una cultura que nos dejaron
12 impresionados, o una madurez comunal enorme, muy interesados, las preguntas muy
13 atinadas igual que todos, esperamos que todos asuman esta responsabilidad comunal,
14 un reconocimiento a Jesús por esto.

15 **El presidente del Conejo Municipal, Luis Eduardo Sánchez:** En esta misma línea
16 de don Héctor, asistí a misa el sábado y el cura párroco hizo un historial del acueducto
17 e inclusive recomendó a los vecinos prudencia y que es necesario los hidrómetros, me
18 gustó mucho porque la iglesia estaba llena y ya nos adelantó un poco el trabajo.

19 **El regidor Francisco Salas:** Felicitar a la comunidad e Barrio Jesús, mucha madurez
20 comunal y anuentes a escuchar la exposición del proyecto, las preguntas que hicieron
21 fueron bastante buenas ojala que en las que nos quedan sea así.

22 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Hace rato Johnny tomo una iniciativa de solicitar
23 una oración, todos han estado solidariamente con lo que a usted le sucedió, le hago
24 entrega de un pequeño detalle con cariño para una situación tan difícil como la perdida
25 de la madre.

26 **El presidente del Conejo Municipal, Luis Eduardo Sánchez:** Se las recibo y gracias
27 a todos, vieran que reconfortante es todo esto, es muy duro, pero no queda de otra y
28 gracias.

29 **ARTICULO VI**

30 **DICTAMENES DE COMISION**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8157

1 A. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-MSB-029-2017. La
2 Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los
3 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso e), n) y 49 del Código
4 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
5 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el cartel de la
6 LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-CL “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
7 PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y RECARPETEO DEL
8 CUADRANTE SANTA BÁRBARA, CALLE C4-04-027”, que fuera sometido a
9 consideración del Concejo por el señor Alcalde, según consta en el artículo V Asuntos
10 de Trámite Urgente, del acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2017, del 17 de marzo del
11 2017. RESULTANDO: **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal ha recibido el cartel de
12 la LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-CL “CONTRATACIÓN DE UNA
13 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y
14 RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA BÁRBARA, CALLE C4-04-027”, que fuera
15 sometido a consideración del Concejo por el señor Alcalde, según consta en el artículo
16 V Asuntos de Trámite Urgente, del acta de la Sesión Ordinaria N° 46-2017, del 17 de
17 marzo del 2017. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión se mediante el acuerdo
18 municipal 783-2017 se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su
19 pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que esta Comisión ha analizado el
20 pliego cartelario y adjuntado lo requerido en el expediente administrativo; encuentra
21 esta comisión el cartel de la LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-CL
22 “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL
23 PERFILADO Y RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA BÁRBARA, CALLE C4-04-
24 027”, apegado a las disposiciones legales que regula el Reglamento a la Ley de
25 Contratación Administrativa; se recomienda la aprobación del mismo. **POR TANTO**
26 **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA. PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con
27 fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del
28 Código Municipal; SE RESUELVE: Aprobar el cartel de la LICITACIÓN ABREVIADA
29 2017LA-000001-CL “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA
30 EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8158

1 BÁRBARA, CALLE C4-04-027”, que dice literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA
2 BARBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-CL “CONTRATACIÓN DE UNA
3 EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y
4 RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA BÁRBARA, CALLE C4-04-027”. EI
5 Departamento de Proveeduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en Santa
6 Bárbara frente al Banco de Costa Rica de Santa Bárbara, estará recibiendo ofertas por
7 escrito para la compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la mañana del XX
8 de marzo del dos mil diecisiete (2017). OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
9 Contratar una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento con perfilado y
10 recarpeteo nuevo de sectores en el cuadrante Santa Bárbara C4-04-027, Cantón De
11 Santa Bárbara, como soporte de cobertura de mejoramiento y mantenimiento de la red
12 vial cantonal. Para información adicional y aclaración sobre dicha contratación pueden
13 comunicarse con el Ing. Ronald Alfaro Fernández, Ingeniero de la Unidad Técnica al
14 teléfono 2269-9081/2269-7073 ext. 121. ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: Se estima
15 que la obra tiene un costo aproximado de ¢154.744.271,00 (ciento cincuenta y cuatro
16 millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un colones exactos).
17 CAPITULO I CONDICIONES GENERALES 1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
18 Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; la oferta deberá
19 presentarse en idioma español, en letra Arial número 12, en caso de error, la
20 corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta deberá ser
21 presentada antes de la hora de recepción, no se recibirán ofertas después de la hora
22 indicada. (Solo se tomara en cuenta el reloj del Departamento de Proveeduría o del
23 encargado de recibir las ofertas). La persona que suscriba la oferta por sí o por
24 representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de
25 cédula de identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal e
26 iguales datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en
27 idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso
28 expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español. 2. ESPECIES
29 FISCALES: Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes
30 especies fiscales: Un Timbre de ¢ 200.00 colones del Colegio de Ciencias



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8159

1 Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ¢ 20.00 colones de la Ciudad
2 de la Niñas, creado por Ley N° 6496. 3. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se
3 recuerda que todas aquellas personas interesadas en participar en dicho concurso
4 deberán de estar inscritos en el registro de proveedores de este departamento antes
5 de la recepción de las ofertas, se adjunta formulario para dicha inscripción. 4. COPIAS.
6 Cada oferta se compone de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel
7 común, las cuales deben contener todos los documentos del original. El oferente
8 deberá de presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que
9 diga: MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-
10 000001-CL "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA
11 EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA
12 BÁRBARA, CALLE C4-04-027". 5. COTIZACIONES: A. Los precios cotizados serán
13 unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición
14 alguna no autorizada por este cartel. B. En el caso de cotizar en moneda diferente a la
15 nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación
16 Administrativa, la Administración las convertirá a una misma para realizar las
17 comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta,
18 calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura. C. El
19 monto deberá indicarse en números y en letras, en caso de divergencia entre estas
20 dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, salvo en caso de
21 errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo
22 de impuestos. 6. PRECIO. El oferente deberá de presentar el desglose de la estructura
23 de precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que
24 lo componen, deberá incluir en el precio todos los materiales necesarios para realizar
25 la obra. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas
26 en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o
27 revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán cotizar
28 en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la
29 Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las
30 reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8160

1 venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.
2 Los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para
3 efectos comparativos. 7. COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS. Todos los
4 costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la
5 obtención de las diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados
6 por el oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. 8.
7 FORMA DE PAGO. La forma de pago será en tractos de acuerdo al avance de la obra,
8 contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ing. Ronald Alfaro,
9 Ingeniero de la Unidad Técnica y Encargado de la obra o en su defecto, quien ostente
10 el cargo de directo de ese departamento, en la parte técnica quien estará a cargo del
11 proyecto, y del Alcalde Municipal por parte de la Administración, quienes deberán
12 recibir el proyecto, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente
13 cartel. El Encargado del proyecto deberá rendir un informe con el visto bueno ante el
14 Alcalde Municipal sobre cada avance de obra, indicando que se ajustaron a las
15 especificaciones técnicas, el Alcalde autorizará cada pago. En la etapa constructiva,
16 se efectuarán pagos parciales contra estimaciones de obra debidamente ejecutada y
17 aprobada por el Ingeniero, conforme al avance de las obras y al programa de trabajo
18 vigente y aprobado. El pago se realizará de la siguiente forma: 25% del monto
19 contratado, previa inspección del 25% de avance de obra. 50% del monto contratado,
20 previa inspección del 50% de avance de obra. 25% del monto contratado, previa
21 inspección del 100% de avance de obra. Antes de proceder a realizar la cancelación
22 definitiva de este proyecto, se debe llevar al Concejo el informe del profesional
23 encargado de las obras indicando que las mismas se han recibido en forma definitiva y
24 a cabalidad, por haberse realizado dichas obras en total apego a las especificaciones
25 técnicas establecidas en el cartel de licitación y deberá el profesional a cargo, adjuntar
26 a dicho informe la copia de la bitácora respectiva, donde se acredite el seguimiento
27 que se le dio a la construcción de dichas obras con fotos de respaldo donde conste
28 fecha y hora en que se fueron tomadas y en donde se aprecie al profesional
29 inspeccionando, una vez recibido el informe. Las facturas se presentan en el
30 Departamento de Tesorería Municipal para el trámite del respectivo. Se realizará por



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8161

1 medio Cheque previa presentación del original de la Factura Comercial. 9.
2 DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES. A) El oferente deberá
3 presentar una declaración jurada de que cumple con lo estipulado en el Artículo 65 de
4 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. También deberá presentar una
5 certificación donde haga constar que se encuentra al día con el pago de sus
6 obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que
7 es patrono inscrito y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En
8 caso de resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la correspondiente
9 ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS donde se
10 hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago de sus
11 obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance No.30 de la
12 gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado en la Resolución
13 de la Contraloría General de la República número R-DCA393-012 de las diez horas del
14 treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se incorporan algunos elementos de
15 fondo a la hora de contratar bienes y servicios de parte del estado. B) El oferente,
16 debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de
17 imposibilidad legal para contratar con la Administración, a que se refiere el artículo 22
18 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa. C)
19 Declaración jurada que no se encuentre afectado por ninguna causal de prohibición.
20 D) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos
21 nacionales. E) El oferente deberá presentar una declaración jurada que la Compañía
22 no ha sido sancionada administrativamente por incumplimiento de contratos
23 Administrativos de Servicio, anteriormente. F) El oferente debe indicar que no se
24 encuentra inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en
25 estado de insolvencia o quiebra. G) El oferente deberá presentar una certificación del
26 Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales. H) El
27 oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección General de
28 Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que demuestre que se
29 encuentra al día con el aporte patronal respectivo. 10. CONTRATO. A. La
30 Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8162

1 total adjudicado. B. El oferente que resulte adjudicatario de este proceso deberá
2 cancelar el cincuenta por ciento de los timbres del contrato, de conformidad a lo
3 señalado en el artículo 272 del código fiscal. La aportación de las especies fiscales en
4 ofertas pactadas en moneda extranjera deben rendirse al tipo de cambio de venta del
5 BCCR el día en que se notifica la presentación de timbres. C. Unilateralmente, la
6 Municipalidad de Santa Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato, según
7 corresponda, cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las
8 responsabilidades civiles y penales que correspondan. - Por transferencia o cesión
9 total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente
10 autorización de la municipalidad. -Por quiebra, insolvencia, convocatoria de
11 acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista. -
12 Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el desarrollo
13 normal del servicio contratado. - Por incumplimiento por parte del contratista de alguna
14 de las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel. 11. CESIÓN DE LA
15 CONTRATACIÓN Y CLÁUSULA PENAL. La contratación que se formalice mediante
16 este proceso, no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo
17 autorización expresa y por escrito del Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara.
18 En caso de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del
19 objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del cero
20 punto cincuenta (0.50%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor
21 debidamente justificadas por el adjudicatario y comprobados por la Municipalidad. La
22 multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al adjudicatario. Los
23 incumplimientos que originarán el cobro de la multa, serán los siguientes: A-Comienzo
24 tardío después de dada la orden comienzo de la obra o posterior a la firma del contrato
25 (todo esto de acuerdo al contrato de adjudicación). b- Productos defectuosos o
26 realizados (para la materia a contratar) en contra de las especificaciones señaladas en
27 el cartel C- Tardanza en la entrega de la obra. D- Calidad defectuosa de los
28 materiales o alterados en su composición. En caso de incumplimiento total de las
29 obligaciones por parte del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas,
30 posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8163

1 adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria. 12. VIGENCIA DE LAS
2 OFERTAS. Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la
3 cual en ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de
4 la fecha de entrega de las ofertas. 13. ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta
5 contratación recaerá sobre el Concejo Municipal y será por el 100% y recaerá en la
6 oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera que lo
7 ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como máximo veinte
8 (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. 14. PERSONA FÍSICA. Si
9 se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el
10 nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
11 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y
12 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
13 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
14 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). 15. PERSONERÍA
15 JURÍDICA. En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la
16 personería jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe
17 indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar vigente con
18 no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de Proveedores
19 deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables. Si es persona
20 jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón social de la empresa,
21 apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, y
22 copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y
23 de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe
24 consignar nombre y apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que
25 condición lo hace, apoderado, gerente, representante u otro). 16. SANCIONES. La
26 violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este
27 documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de
28 Santa Bárbara a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios
29 a la firma del mismo. 17. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA . En aplicación de lo
30 previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8164

1 Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la
2 retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara automáticamente al
3 realizar los pagos correspondientes. 18. ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS. La
4 elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las especificaciones del
5 presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y al
6 Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a
7 condiciones o especificaciones significativas del presente documento, constituyen
8 motivo de exclusión de la oferta. 19. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se
9 presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las
10 cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la
11 oferta que resulte conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los
12 siguientes criterios: 1. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. 2. Cuando
13 existan dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo
14 procedimiento de contratación administrativa, la Administración procederá de
15 conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de Contratación
16 Administrativa. 3. En caso de existir empate en puntos entre dos o más oferentes y no
17 haya una PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que ofrezca el menor precio
18 como primera opción, u como segunda opción el proveedor que tenga más años de
19 experiencia en el mercado. 4. De persistir el empate, se realizar el lanzamiento de la
20 moneda, la Proveeduría establecerá un sistema de desempate entre las ofertas que se
21 encuentren en esa condición en presencia de los representantes legales, de cada una
22 de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los
23 representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el
24 sorteo. De lo actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. 20.
25 OTRAS CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se
26 regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
27 Administrativa y su Reglamento. 21. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:
28 a. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos necesarios para la ejecución
29 del proyecto. B. Es obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las
30 exigencias del cartel y a los términos de su oferta. Consecuentemente el



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8165

1 incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos,
2 dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y sus respectivas multas, si la
3 Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el
4 resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. C. En caso
5 de ocurrir daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad
6 que deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. D. La
7 responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o contratista,
8 por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad de Santa Bárbara
9 y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista. El incumplimiento por
10 parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo establece la legislación
11 social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa Bárbara para resolver la
12 contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. E. Se deberán de indicar las
13 calidades mínimas del ingeniero que estará a cargo de la ejecución de la obra, el cual
14 deberá estar incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, así
15 como al día en el pago de su colegiatura. 22. INSPECCIÓN Y FISCALIZACION. La
16 inspección y fiscalización de los servicios será efectuada el Ing. Ronald Alfaro, jefe de
17 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o en su defecto, quien ostente el cargo de
18 directo de ese departamento, en la parte técnica quien estará a cargo del proyecto, y
19 del Alcalde Municipal por parte de la Administración, quienes deberán recibir el
20 proyecto, previo cumplimiento de las clausulas establecidas en el presente cartel. Las
21 observaciones y órdenes que formule el encargado serán de obligatorio cumplimiento
22 para el contratista. El encargado será el responsable de que el contratista cumpla con
23 las especificaciones y detalles del servicio contratado. 23. PRESUPUESTO. La
24 Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Departamento de Tesorería, se
25 compromete a guardar el contenido económico para la finalización del proyecto. 24.
26 GARANTÍAS. La garantía de Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo
27 establecido el Artículo 33, 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el
28 Artículo 37 y 40 del Reglamento General Contratación Administrativa: a. El
29 adjudicatario se entiende obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en
30 el cartel, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8166

1 adjudicación, salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. B. El
2 contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se haya
3 recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del vencimiento de
4 la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la administración podrá hacerla
5 efectiva en forma preventiva y mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el
6 cual servirá como medio resarcitorio en caso de incumplimiento. 25. GARANTÍA DE
7 PARTICIPACIÓN. Para este concurso no se requiere la presentación de la garantía de
8 participación. 26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Porcentaje: 10% del monto total
9 adjudicado. Vigencia: Dos meses adicionales a la fecha probable de recepción
10 definitiva del objeto del contrato. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a
11 cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento
12 General de la Contratación Administrativa. La devolución de la garantía: La garantía
13 de cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del
14 interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la
15 Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.
16 Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La garantía de
17 cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para
18 resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios ocasionados por el
19 incumplimiento del Contratista. En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la
20 obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas. 27. PLAZO DE
21 EJECUCION. El oferente deberá indicar claramente el plazo de ejecución en días
22 hábiles, en caso de no especificarse tal y como se indicó anteriormente, cualquier dato
23 del plazo de ejecución se entenderá por defecto como días hábiles. Dicho plazo se
24 contará a partir de la remisión de la orden de compra. CAPITULO II.
25 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. REFERENCIA: ENTREGA DE PLIEGO DE
26 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
27 PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y RECARPETEO DEL
28 CUADRANTE SANTA BÁRBARA CALLE C4-04-027, EN EL CANTÓN DE SANTA
29 BÁRBARA. A. CONSIDERANDO: Que la, Actividad de Gestión Vial, pretende la
30 contratación de una empresa para que realice la ejecución del mejoramiento con



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8167

1 perfilado y recarpeteo nuevo de sectores en el cuadrante Santa Bárbara C4-04-027,
2 Cantón De Santa Bárbara, como soporte de cobertura de mejoramiento y
3 mantenimiento de la red vial cantonal. Ubicación: A definir por sectorización dañada
4 de los carpeta existente en sitio, hasta cubrir el tonelaje correspondiente. La
5 contratación incluye los siguientes Renglones de pago: (*Que por parte de las*
6 *empresas deben de asegurarse de leer en su totalidad el cartel, cualquier detalle o*
7 *disconformidad posterior se considera como conocido; esto para proteger los intereses*
8 *de la Municipalidad*). B. ASPECTOS TÉCNICOS: Se deberá aportar en su oferta el
9 respectivo PROGRAMA DE TRABAJO, detallando las distintas actividades
10 constructivas, con sus duraciones, rendimientos y asignación de equipo y maquinaria
11 (reales), que permita mediante criterios técnicos evaluar por parte de la Unidad
12 Técnica de la Municipalidad de Santa Bárbara, el real cumplimiento del plazo ofertado.
13 En caso de cometerse errores en el programa de trabajo será también motivo de
14 descalificación directa. El oferente deberá presentar obligatoriamente, el Diseño de la
15 mezcla asfáltica en caliente, de tamaño máximo nominal de 12.7 mm, emitido por un
16 Laboratorio de Control de calidad debidamente acreditado ante el Ente Costarricense
17 de Acreditación – ECA – y acorde a las exigencias de las Especificaciones Generales
18 CR 2010. Este documento técnico no podrá tener un plazo de elaboración mayor de
19 30 días naturales, contados entre su fecha de emisión y la fecha de apertura de esta
20 Licitación. El oferente debe presentar en su oferta, el respectivo certificado de
21 calibración de la romana camionera que debe tener instalada en el sitio de la planta,
22 cuya capacidad mínima deberá ser de 50,000 kilogramos y debidamente actualizado,
23 con una fecha de emisión no mayor de 60 días calendario, al día de la apertura de las
24 ofertas. El no cumplimiento de este requisito, descalifica automáticamente la oferta. La
25 planta de asfalto desde donde el oferente se compromete a suministrar la mezcla
26 asfáltica, requerida en la presente Licitación, deberá estar ubicada a una distancia no
27 mayor de 30 kilómetros del sitio de proyecto, ubicada en los cuadrantes del centro de
28 Santa Bárbara. El oferente debe manifestar mediante declaración jurada, que conoce
29 y acepta como parte integral del presente Cartel de esta Licitación Abreviada, las
30 Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8168

1 CR-2010, las cuales deberá acatar en todos sus extremos para los requisitos de oferta
2 y construcción del Proyecto. C. CONTROL DE CALIDAD. C.1. Superficie de Ruedo
3 (Estructura de Pavimento). El contratista deberá garantizar a la Municipalidad Santa
4 Bárbara, que el espesor de la nueva carpeta asfáltica colocada cumple con lo
5 solicitado, así como la compactación de sitio. Para ello deberá proveer por cada 100
6 Toneladas Métricas de mezcla asfáltica colocada, los resultados de los ensayos
7 correspondientes a la medición del espesor y la densimetría en sitio, tal y como lo
8 exigen las Especificaciones Generales CR-2010, para este tipo de obra. El Laboratorio
9 que emita este informe, debe estar debidamente acreditado ante el Ente Costarricense
10 de Acreditación – E.C.A. -. c.2. Preparación de la superficie para colocación de
11 mezcla asfáltica. Antes de aplicar el riego de liga, se deberá de retirar de la superficie
12 todo material suelto, polvo, suciedad o cualquier otro material extraño. En el caso de
13 que se presente una superficie dañada, con deformaciones, cuero de lagarto ó baches
14 el Contratista se encargará de corregir estos daños, hasta que se logre una superficie
15 adecuada. c.3. Equipo para la construcción: El Oferente deberá de
16 comprometerse a utilizar en el proyecto, una barredora completamente
17 autopropulsada, con sistema de agua incorporado. El Oferente deberá comprometerse
18 a utilizar en el proyecto, un distribuidor de asfalto autopropulsado (no se permitirán
19 tanquetas), el cual deberá de estar equipado y operado de tal forma que garantice una
20 aplicación de riego uniforme sobre franjas de diferentes anchos hasta de 6 metros, con
21 capacidad de aplicaciones desde 0,2 hasta 9 litros por metro cuadrado, con presión
22 uniforme y con una tolerancia (variación) de 0.1 litros por metro cuadrado. El punto de
23 riego lo indicará el ingeniero del proyecto asignado por la Municipalidad. El equipo
24 distribuidor deberá disponer de un tacómetro, medidores de presión, dispositivos para
25 medir volúmenes en forma exacta o de un tanque calibrado, termómetros para medir
26 temperatura del contenido del tanque, una unidad de fuerza que permita el uso de una
27 bomba para asegurar la total circulación del material por barras rociadoras ajustables
28 transversal, lateral y verticalmente. c.4. Equipo de acarreo: Los vehículos utilizados
29 para acarrear la mezcla asfáltica deberán de tener compartimientos (góndolas) de
30 metal ajustado, limpio y lisos revestidos con una capa fina de material aprobado, para



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8169

1 impedir que la mezcla se adhiera a ellos. El material de revestimiento no deberá de
2 contaminar ni alterar las características de la mezcla. No será admisible el uso de
3 derivados del petróleo para revestimiento de los compartimientos de los camiones, los
4 cuales deberán drenarse antes de ser cargados, cada camión deberá de contar con
5 una cubierta de lona u otro material adecuado para proteger la mezcla de la
6 intemperie. c.5. Ensayo para aceptación de la mezcla asfáltica en caliente
7 (tolerancia de la superficie): Después del aplanado final, se deberá verificar el
8 acabado de la capa. El Contratista deberá corregir, sin costo para la Administración,
9 todas aquellas áreas que presenten deficiencias, incluyendo la remoción y el
10 reemplazo de materiales. La superficie final deberá ser verificada utilizando un codal
11 de tres metros de longitud, suministrado y operado por el Contratista, en los
12 lugares seleccionados por el ingeniero. El codal deberá aplicarse tanto
13 perpendicular como paralelamente a la línea de centro de la carretera. La variación
14 de la superficie, desde el borde del codal, entre dos puntos cualesquiera de
15 contacto con la superficie, no deberá exceder de ± 6 milímetros. c.6. Ensayo para
16 aceptación de la mezcla asfáltica en caliente (espesor): Cuando la medición se
17 realice por peso o sobre la base de metros cuadrados, la mezcla asfáltica colocada
18 deberá ser muestreada y sometida a ensayo para determinar si el espesor del
19 pavimento se ajusta al espesor especificado en el contrato. La desviación admisible
20 del espesor especificado del pavimento no deberá ser menor de cinco milímetros. El
21 espesor del pavimento será determinado a partir de testigos obtenidos conforme lo
22 establecido en este cartel. En la tabla siguiente, se indica la frecuencia de muestreo
23 y los ensayos que deberán realizarse.

MATERIAL	PROPIEDAD O CARACTERÍSTICA	MÉTODO DE ENSAYO	FRECUENCIA MÍNIMA	PUNTO DE MUESTREO
Núcleos ⁽²⁾	I	AASHTO T-166 y T-209	1 cada 100 toneladas ó 1 al día	En sitio, después de la compactación

24
25
26
27
28
29 (2) Sacar núcleos de muestra del pavimento compactado de acuerdo con
30 AASHTO T-230 (método B). Llene y compacte los huecos con mezcla de hormigón



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8170

1 asfáltico en caliente. c.7. Limitaciones meteorológicas: La mezcla asfáltica en
2 caliente deberá colocarse sobre una superficie seca, a una temperatura atmosférica
3 en la sombra superior a 10 °C y sin la presencia o amenaza de lluvia. TRÁNSITO:
4 El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito,
5 y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita,
6 sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto. ESPECIFICACIONES DE
7 TRABAJOS. d.1. Sección 415.) PERFILADO (FRESADO) DE CAPAS
8 ASFÁLTICAS. 415.01 Descripción. Este trabajo consiste en la obtención de un nuevo
9 perfil longitudinal y transversal de un pavimento asfáltico existente, mediante el
10 fresado en frío parcial o total de las capas asfálticas, de acuerdo con los
11 alineamientos, cotas y dimensiones indicados en los documentos del proyecto y las
12 instrucciones del Contratante. Requerimientos para la construcción . 415.02 Equipos.
13 El Contratista deberá contar con un equipo de perfilado, con las siguientes
14 características: -Auto – propulsado. -Con suficiente potencia, tracción y estabilidad
15 para mantener una profundidad de escarificación uniforme. -Con capacidad para
16 remover el espesor requerido de la(s) capa(s) asfáltica(s) con un control de perfil y de
17 pendiente en el sentido transversal. -Sistema automatizado para el control de nivel de
18 rasante, referido al nivel de superficie existente, mediante un sistema de verificación
19 de rasante independiente u otro método aprobado por el Contratante -Sistema
20 automatizado para el control de la pendiente transversal. -Sistema para el control de
21 la cantidad de polvo u otras partículas residuales, producto del perfilado. -Deberá estar
22 provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de
23 transporte. -Sistema de carga continua, o el equipo de apoyo necesario para remover
24 completamente el material escarificado de la superficie del pavimento existente. -
25 Ancho de corte de al menos un tercio del ancho del carril a perfilar. Los vehículos para
26 el transporte del material escarificado al sitio de reutilización o acopio estarán sujetos a
27 la aprobación del Contratante y deberán ser suficientes para garantizar el
28 cumplimiento del programa de trabajo. Deberán estar provistos de los elementos
29 necesarios para evitar la contaminación o cualquier alteración perjudicial del material
30 transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte. Dichos vehículos



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8171

1 deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación
2 ambiental. Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor para el transporte del
3 material fresado podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y
4 totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto. Como parte del
5 equipo se requieren algunos elementos accesorios, principalmente escobas y una
6 barredora o sopladora mecánica, si las autoridades ambientales permiten el empleo de
7 estas últimas. 415.03 Escarificación del pavimento. El fresado se efectuará sobre el
8 área y espesor que indiquen los documentos del proyecto y apruebe el Contratante, a
9 temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos ablandadores que
10 puedan afectar la granulometría de los agregados o las propiedades del asfalto del
11 pavimento existente. La operación de fresado se deberá efectuar cuidando de no
12 desgarrar ni romper el pavimento subyacente o adyacente y protegiendo al material
13 fresado de contaminación con materiales granulares, de subrasante u otras sustancias
14 objetables. En sitios que resulten inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento
15 deberá removerse empleando otros métodos que den lugar a una superficie
16 apropiada. Se deberá utilizar un sistema de referencia longitudinal como guía para el
17 funcionamiento del equipo de fresado. El sistema de referencia puede basarse con un
18 bordillo, el borde del pavimento, o una cuerda alineada a lo largo de la superficie del
19 pavimento. Se fresará en dirección longitudinal, es decir en sentido de avance paralelo
20 a la línea de centro. La pendiente transversal de la superficie escarificada será tal que
21 el nivel de profundidad de corte no presente una desviación de más de 6 mm medida
22 en distancias transversales de 3 m, respecto a la pendiente requerida por el
23 Contratante. La transición de una a otra magnitud de pendiente transversal, cuando
24 sea requerido un cambio por el Contratante, será hecha a una tasa uniforme, de forma
25 gradual. El contratista deberá perfilar, en cada pasada del equipo, al menos el ancho
26 de un carril. La transición entre diferentes profundidades de corte deberá hacerse a
27 una tasa uniforme de 17 mm de profundidad por cada 10 metros de avance del equipo.
28 Al inicio y al final de la sección perfilada, el Contratista deberá construir una superficie
29 de transición hacia el nivel del pavimento no perfilado, a una tasa uniforme de 17 mm
30 de profundidad por cada 10 m; lo anterior no se aplica en los casos donde se vaya a



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8172

1 colocar una sobrecapa en el área perfilada. No deberá dejarse, en ningún momento,
2 una superficie vertical expuesta, perpendicular a la dirección de tránsito; el Contratante
3 establecerá las políticas respectivas a las pausas diarias o por cortos períodos, en los
4 casos donde se habilite el tránsito sobre la superficie escarificada. Cuando no se
5 impida la circulación de vehículos sobre el pavimento, se deberán limitar las
6 diferencias de elevación entre carriles adyacentes, de acuerdo con la Subsección
7 401.15. El perfilado superficial de la superficie escarificada deberá estar de
8 conformidad con la Subsección 404.08. El contratista deberá disponer de un equipo
9 barredor rotatorio y un sistema de succión, los cuales serán operados de inmediato al
10 perfilado, para remover y recuperar, en su totalidad, cualquier residuo de material
11 sobre la superficie perfilada. Minimizar el escape de polvo en el aire. Los restos serán
12 dispuestos de conformidad con la Subsección 211.03. Antes de colocar una capa
13 nueva, se deberán reparar las superficies perfiladas, aplicando las técnicas de bacheo.
14 El trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas, hasta alcanzar el espesor del
15 proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas. Toda superficie
16 fresada deberá ser barrida antes de permitir la circulación del tránsito automotor sobre
17 ella. Durante la manipulación del material fresado, después de su extracción, deberá
18 evitarse su contaminación con suelos u otros materiales extraños. El Constructor
19 deberá reparar, a sus expensas, todas las áreas localizadas en la superficie fresada
20 que, a juicio del Contratante, puedan constituir un riesgo para el tránsito automotor.
21 En la eventualidad de que al término de una jornada de trabajo no se complete el
22 fresado en todo el ancho de la calzada, los bordes verticales, en sentido longitudinal,
23 cuya altura supere cincuenta milímetros (50 mm), deberán ser suavizados de manera
24 que no impliquen peligro para el tránsito automotor. Igual precaución se tomará en
25 todos los bordes transversales que queden al final de cada jornada. Cualquiera que
26 sea el método utilizado por el Constructor, los trabajos de fresado no deberán producir
27 daños a objetos, estructuras ni plantas que se encuentren cerca de la zona de acción
28 de sus equipos y, por lo tanto, deberá tomar las precauciones que corresponda, siendo
29 de su responsabilidad todos los daños y perjuicios que se ocasionen en dichos
30 elementos durante el desarrollo de los trabajos. Al efecto, el Contratante estará



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8173

1 facultado para exigir la modificación o incremento de todas las medidas de seguridad
2 que se hayan adoptado inicialmente. 415.04 Limitaciones en la ejecución de los
3 trabajos. Los trabajos de fresado deberán ser suspendidos cuando llueva. Así mismo,
4 el Constructor deberá adoptar las medidas adecuadas para garantizar el drenaje
5 superficial en aquellas áreas fresadas donde se puedan producir empozamientos
6 antes de que se coloque el nuevo revestimiento asfáltico. 415.05 Acopio y propiedad
7 del material fresado. El material extraído como resultado del fresado, deberá ser
8 transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o
9 que establezca el Contratante y será de propiedad del Ministerio de Obras Públicas y
10 Transportes. Se exceptúan de esta disposición los materiales provenientes de las
11 capas de una construcción nueva que deban ser fresadas por el Constructor, como
12 resultado de deficiencias en los trabajos de pavimentación que esté ejecutando y cuyo
13 retiro sea ordenado por el Contratante, sin medida ni pago por parte de Contratante.
14 En tal caso, el material fresado será de propiedad del Constructor quien, además,
15 deberá realizar a su costa el cargue, transporte, descargue y disposición de dichos
16 materiales en sus instalaciones o en un vertedero autorizado. Para este caso la
17 municipalidad indicara el lugar de acopio de los materiales. 415.06 Condiciones para
18 recibir los trabajos. (a) Controles generales. Durante la ejecución de los trabajos de
19 fresado, el Contratante verificará el funcionamiento del equipo empleado y levantará
20 los perfiles que considere necesarios. Cuando el material fresado sea de propiedad
21 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Contratante se abstendrá de aceptar
22 en el acopio todo material que resulte contaminado como resultado de una
23 manipulación incorrecta por parte del Constructor. (b) Control de calidad del producto
24 terminado. (1) Control del espesor fresado Se admitirá una tolerancia por defecto de
25 las cotas de la superficie resultante, respecto de las de proyecto, hasta de seis
26 milímetros (6 mm). Los tramos donde se supere esta tolerancia deberán ser sometidos
27 a tratamiento adicional por parte del Constructor, a su costo, de acuerdo con las
28 instrucciones del Contratante. La superficie resultante luego de la operación de
29 fresado deberá ser uniforme y estable, sin material suelto que pueda provocar
30 deficiencias en la adherencia de la capa nueva a ser colocada, de acuerdo con las



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8174

1 Subsecciones 107.02 y 107.04. (2) Control de regularidad Cuando sobre la superficie
2 fresada se vaya a construir un tratamiento superficial, una lechada asfáltica o una
3 mezcla asfáltica en caliente, se deberá verificar el índice internacional de regularidad
4 (IRI) en toda la longitud fresada y en cada carril, y lo establecido en la Sección 404.08,
5 antes de su recibo definitivo. La determinación se realizará con un equipo de medida
6 de precisión o por medio de un sistema de referencia inercial, en tramos de cien
7 metros (100 m). En general, se podrán utilizar equipos para medir regularidad de
8 clase I o II, según las definiciones de la FHWA, así: - Clase I: Incluye perfilógrafos
9 manuales de precisión, como el Dipstick; el método de mira y nivel clasifica dentro de
10 esta clase. - Clase II: Incluye perfilógrafos de medición directa. Este grupo también
11 incluye mecanismos sin contacto con la vía, como el láser, viga de luces o técnicas
12 acústicas, las cuales deben ser mantenidas con la respectiva calibración, de acuerdo
13 con las especificaciones del fabricante. En esta evaluación se excluirán las
14 interferencias y sus longitudes concernientes, entendiendo por interferencias las
15 alteraciones locales del perfil longitudinal que incrementan el valor del IRI y que no son
16 debidas a defectos constructivos; son afectaciones definidas por diseño geométrico
17 (perfiles, secciones, detalles) y se relacionan principalmente con intersecciones,
18 cruces de vías, puentes, pozos de alcantarillado, sumideros y similares. La longitud
19 concerniente a cada interferencia que debe ser excluida de la evaluación dependerá
20 de las características del equipo de medición y de los detalles del diseño geométrico
21 del sitio. En los documentos técnicos del proyecto se darán indicaciones con respecto
22 al tipo de equipos por utilizar, a las exclusiones por interferencias y a los valores
23 máximos de regularidad que se deben cumplir. Si los resultados de regularidad
24 exceden los límites preestablecidos, los defectos de regularidad se corregirán
25 mediante un fresado adicional en aquellos tramos que, de acuerdo con los resultados
26 de las mediciones, tengan la mayor incidencia en el incumplimiento. Los espesores por
27 fresar en cada tramo serán acordados con el Contratante y todos los costos que
28 impliquen estas correcciones deberán ser asumidos por el Constructor. El material
29 fresado por esta razón, no será objeto de pago al Constructor y será de propiedad del
30 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 415.07 Aceptación. El perfilado de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8175

1 superficies asfálticas será evaluado de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y
2 107.04. La regularidad superficial de la superficie perfilada será evaluada de acuerdo
3 con la Sección 404.08. 415.08 Medida. Se medirá de acuerdo a las especificaciones
4 listadas en la Sección 415 acorde a la Subsección 110.02 de la siguiente forma: La
5 unidad de medida del pavimento asfáltico fresado será el metro cuadrado (m²),
6 aproximado al entero, de superficie fresada de acuerdo con las exigencias de esta
7 especificación y, las dimensiones y cotas señaladas en los documentos del proyecto u
8 ordenadas en la obra por el Contratante. El área fresada se determinará multiplicando
9 la longitud real fresada por el ancho tratado, el cual se encontrará indicado en los
10 planos del proyecto o será fijado por el Contratante. No se medirá ningún área por
11 fuera de tales límites. 415.09 Pago. Las cantidades aceptadas, medidas de acuerdo
12 con la Subsección 415.05, serán pagadas según el precio de contrato, por unidad de
13 medida, para los renglones de pago indicados en los términos del contrato. El pago
14 será la compensación para los trabajos descritos en esta Sección. Véase la
15 Subsección 110.05. d.2.CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta
16 central en caliente (se debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial),
17 diseñado por la metodología Marshall: El propósito del Método Marshall es
18 determinar el contenido óptimo de asfalto para una combinación específica de
19 agregados. También provee información sobre las propiedades de la mezcla asfáltica
20 en caliente, y establece densidades y contenidos óptimos de vacíos que deben ser
21 cumplidos durante la construcción del pavimento. En la actualidad, ambos
22 procedimientos de diseño siguen siendo utilizados en diversos proyectos viales en
23 numerosos países. De no definirse por el contratante el tipo de mezcla a utilizar en el
24 proyecto deberá considerarse las especificaciones de la mezcla Marshall a 75 golpes,
25 como los requisitos a cumplir. El tipo de pavimento de hormigón asfáltico en caliente
26 es designado como se muestra en la Tabla 402-1. La graduación del agregado es
27 indicada como se muestran en la Tabla 703-8. El tipo de pavimento según regularidad
28 es señalado como se muestra en la Subsección 401.16. El aglutinante bituminoso es
29 designado como se indica en AASHTO M 20, M 226, o M 320. El tipo de aditivo
30 antidesnudante se designa como se indica en la subsección 702.09. En caso de que



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8176

1 no se especifique la clase, usar tipo 3 (cal). 402.02 Materiales: Conformes con las
2 siguientes Subsecciones: Agregados 703.07. Aditivo antidesnudante 702.09.
3 Cemento asfáltico 702.01 Relleno mineral 725.05. Pavimento asfáltico reciclado
4 703.19. Agente reciclante 702.06. Especificaciones para mezcla asfáltica en caliente:
5 La mezcla asfáltica en caliente (MAC), deberá cumplir con los requerimientos
6 establecidos en la disposición general vigente. Así como en la Disposición AM-01-
7 2001 del CONAVI. El diseño de mezcla deberá de ser mediante el Método Marshall.
8 Requisitos de los agregados: Los requisitos de los agregados serán los establecidos
9 en la disposición general vigente, a excepción de las especificaciones para las caras
10 fracturada y graduación a continuación establecidos. El tamaño máximo nominal de los
11 agregados a utilizar en la elaboración de mezcla asfáltica deberá ser el que
12 corresponde a 12.5 milímetros, tanto para la mezcla asfáltica para bacheo. Agregado
13 grueso: El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras fracturadas
14 deberá ser mayor igual al 95% y el porcentaje de agregados por peso con dos o más
15 caras fracturadas deberán ser mayores o iguales al 90%. Requisitos de la mezcla
16 asfáltica: Los requisitos de la mezcla asfáltica son los establecidos en la disposición
17 general Vigente, a excepción de la especificación para los vacíos llenos de asfalto. Los
18 vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 70-80. Temperatura: El
19 Contratista deberá llevar el registro y control de la temperatura de la mezcla asfáltica.
20 Para ello deberá contar con uno o más termómetros adecuados para la determinación
21 (rango de lectura y precisión), que permita monitorear el comportamiento de la mezcla
22 durante la construcción. Estos instrumentos también deberán estar debidamente
23 calibrados y someterse a la verificación de esa calibración. La calibración deberá
24 constar en una bitácora dispuesta para este tipo de controles. Se recomienda utilizar
25 termómetros láser. Control y verificación de la calidad: En la oferta se debe de
26 presentar un diseño de mezcla a utilizar durante el periodo que se mantenga vigente la
27 contratación, a raíz de esto se deberá de presentar un informe generado por un
28 laboratorio acreditado por el ECA, en el cual, se indique que la mezcla asfáltica
29 entregada cumple con dicho diseño. Este control deberá de realizarse por cada
30 entrega, a excepción de que se realicen entregas en periodos inferiores a 3 meses,



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8177

1 caso en el cual, el primer informe sustenta ese lapso de tiempo. Si el autocontrol de
2 calidad que ejecute el Contratista no revela incumplimientos, será la base de pago de
3 la obra ejecutada, por lo que la Administración se debe asegurar de que efectivamente
4 se ejecute el control de calidad adecuado. Para el aseguramiento de la calidad, la
5 Administración, por el medio y oportunidad que considere adecuados, verificará que
6 efectivamente la calidad que se incorpora al Proyecto sea la definida y pactada, según
7 los términos contractuales. La Administración tendrá estricto control sobre los
8 materiales, procesos constructivos, equipo y maquinaria utilizada en el proceso,
9 además de las plantas de mezcla asfáltica, utilizadas para la producción de la mezcla
10 asfáltica a incorporar en el proyecto. Los laboratorios encargados del control de la
11 calidad deben estar debidamente acreditados ante el Ente Costarricense de
12 Acreditación "E.C.A.", para lo cual el oferente debe presentar en su oferta las
13 respectivas certificaciones que demuestren este requisito y el cual se considera como
14 de admisibilidad de su oferta. Planta asfáltica: Las plantas productoras de mezcla
15 asfáltica (PMAC) en caliente deben cumplir con la norma AM-03-2001 del CONAVI así
16 como con los siguientes requisitos: Las básculas mecánicas de la planta deben tener
17 una precisión de un 0.5% de cualquier carga que pueda ser requerida y sensibles
18 hasta una mitad de la graduación mínima, la que no deberá ser mayor a 5 kilogramos.
19 Los pesos anteriormente descritos deben ser comprobados por medio de un tiquete
20 que muestre el peso de cada carga. La planta debe estar provista de sistemas
21 adecuados de alimentación de agregados, antes y/o después del secador de manera
22 que se asegure una producción y temperatura uniformes de la mezcla asfáltica.
23 Contar con un sistema calibrado de pesaje o medición de los materiales así como
24 contadores de asfalto y otros según indicaciones del fabricante. Disponer de un
25 equipo de termómetros, los cuales pueden ser de báscula de carátula, mercurio,
26 pirómetro eléctrico o cualquier otro tipo de aparato termométrico. Estos deben ser
27 ubicados como mínimo en un punto cercano a la válvula de carga de la unidad
28 mezcladora y en el conducto descargador del secador. La PMAC debe poseer un
29 sistema de básculas para camión para pesar la mezcla asfáltica que se despacha. El
30 Contratista debe contar con el servicio de laboratorio en sitio, ubicado en un lugar



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8178

1 estratégico, dentro de la distribución de la planta de manera que permita la fácil
2 obtención de muestras y verificaciones y no interfiera con el flujo normal del proceso.
3 La planta debe disponer de un mezclador apropiado con capacidad para producir una
4 mezcla uniforme dentro de las tolerancias permitidas para la obra. El sistema de la
5 operación de la PMAC debe ser automatizado. No se deben mantener sistemas
6 manuales salvo los estrictamente necesarios. Por cada entrega se debe suministrar a
7 la Unidad Técnica de Gestión Vial una guía del asfalto que se despacha, en la cual se
8 indica la cantidad de mezcla, temperatura de salida de la planta, fecha y hora como
9 requisitos mínimos. Se deberá presentar en la oferta como requisito de admisibilidad
10 el diseño de mezcla de asfalto que será suministrado. El mismo no podrá contar con
11 una fecha de elaboración superior a tres meses a la fecha de apertura de las ofertas,
12 debe ser realizado por un Laboratorio que cuente con este servicio acreditado por el
13 ECA, además de cumplir con la norma AM-01-2001 del CONAVI y el CR-2010.

14 Requisitos para la mezcla de concreto asfáltico:

15

16

17

18

19

20

21

22

(b) Marshall (AASHTO T 245)			
(1) Estabilidad, kN min.	8,00	5,34	4,45
(2) Flujo, 0,25 mm	8 - 14	8 - 16	8 - 20
(3) Porcentaje de vacíos de aire	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0
(4) Vacíos en el agregado mineral, min. %	Ver Tabla 402-2		
(5) Compactación, número de golpes en cada cara del espécimen de ensayo	75	50	50

23

24

25

26

27

28

29

30

El porcentaje de vacíos de aire se basa en AASHTO T 166, T 209 y T 269. La gravedad específica máxima (densidad) se basa en AASHTO T 209. La relación polvo-asfalto se define como el porcentaje de material, incluyendo al antidesnudante no líquido y los minerales de relleno, que pasan el tamiz de 75 micrómetros, dividido por el porcentaje de asfalto efectivo (calculado en la masa de la mezcla). Vacíos en el agregado mineral:

Tamaño de Malla (1)	Porcentaje de Vacíos Mínimo (2) y (3)	
	Marshall	Hveem
4,75 mm	18,0	16,0
9,5 mm	16,0	14,0
12,5 mm	15,0	13,0
19 mm	14,0	12,0
25 mm	13,0	11,0



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8179

1

2

3

4

5 401.05 Pavimentadores: Se permitirá usar pavimentadores que posean las siguientes
6 características: - Que funcione independientemente, autopropulsado con una
7 plataforma niveladora ajustable para 237 División 400 determinar los espesores de
8 capa, con tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril. -La plataforma niveladora
9 deberá tener un sistema de calentamiento en todo su espesor. -Deberá ser capaz de
10 extender y preparar capas de mezcla asfáltica de un ancho de al menos 300 mm más
11 que el ancho del carril. - Deberá estar equipado con un sistema de almacenamiento de
12 suficiente capacidad para asegurar un extendido uniforme del material. -Deberá estar
13 equipado con un sistema de alimentación automático, que deberá estar ajustado para
14 mantener un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora. - Las velocidades
15 de operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica. -
16 Deberá ser capaz de producir una superficie con la textura y rugosidad requeridas que
17 no tenga segregación, agrietamientos, ni acumulaciones de material en la capa de
18 mezcla asfáltica. -Deberá estar equipada con un control automático de la plataforma
19 niveladora a través de sensores que determinen la pendiente de la línea de referencia,
20 y a la vez, capaz de ajustar la pendiente transversal de la plataforma niveladora, y de
21 este modo, proveer señales automáticas que operen dicha plataforma para mantener
22 la pendiente transversal y el nivel de la mezcla asfáltica. 401.06 Preparación de la
23 superficie: La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser preparada de acuerdo con lo
24 especificado en la Subsección 412.06. Se aplicará un riego de liga de emulsión
25 asfáltica de rompimiento rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón de
26 caño, pozos de registro y otras estructuras de acuerdo con la Sección 414. 401.07
27 Limitaciones Climatológicas: La mezcla asfáltica deberá ser colocada en un día seco,
28 cuando la temperatura del aire sea superior a 2 °C y la temperatura de la superficie del
29 pavimento a la sombra deberá estar conforme a lo indicado en la Tabla

30

Temperatura de Colocación de la Mezcla Asfáltica

Espesor de la capa compactada	< 50 mm	50 - 75 mm	> 75 mm
Temperatura de la Superficie del Pavimento 8°C	Temperatura Mínima de Colocación ⁽¹⁾		



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8180

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14 401.08 Preparación del Cemento asfáltico: El cemento asfáltico deberá ser calentado
15 adecuadamente para proveer un proceso continuo de transferencia del asfalto del
16 tanque de almacenamiento hacia el tambor mezclador de la planta asfáltica. El asfalto
17 no deberá ser calentado por sobre 175 °C. Si un líquido promotor de adherencia es
18 empleado, la cantidad añadida a la mezcla asfáltica deberá ser adecuadamente
19 determinada y transportada. El líquido promotor de adherencia deberá estar
20 uniformemente mezclado con los componentes de la mezcla asfáltica. 401.09

21 Preparación del Agregado: La humedad de los agregados deberá ser de al menos 4
22 por ciento de la masa de agregado, en caso de que no se añada líquido promotor de
23 adherencia. El líquido promotor de adherencia, en caso de ser aplicado, deberá ser
24 añadido al agregado en el tambor mezclador antes de que éste sea secado. La
25 cantidad de aditivo promotor de adherencia deberá ser cuidadosamente determinada
26 por dispositivos calibrados de medición. Si el agregado tratado es usado, éste deberá
27 ser mantenido en los apilamientos antes de ser mezclado con el asfalto. Sin embargo,
28 deberá ser utilizado en un tiempo razonable luego de ser preparado. Para plantas de
29 bache, el agregado deberá ser secado, calentado y transportado al compartimento de
30 mezclado o molino, a una temperatura suficiente para producir mezcla asfáltica dentro



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8181

1 del rango de temperatura aprobado. Las llamas del compartimento de secado o molino
2 deberán ser usadas para secar y calentar al agregado de modo que éste no sea
3 dañado o contaminado. La operación de mezclado de la planta asfáltica deberá ser
4 ajustada de modo que el contenido de humedad de la mezcla 0,3% según AASHTO
5 7130. Esta especificación es de densidad en sitio y contenido de humedad del suelo.
6 401.10 Mezclado: El agregado y el asfalto deberán ser mezclados dentro de la planta
7 de mezcla asfáltica de acuerdo con la fórmula de trabajo aprobada. Las mezclas
8 deben ser mezcladas hasta que se encuentre completa y uniformemente cubiertas con
9 asfalto de acuerdo con lo indicado en el procedimiento AASHTO M156. La
10 temperatura de descarga de la mezcla deberá estar también dentro del rango
11 aprobado. 401.11 Transporte de la mezcla al sitio de obra: Para transportar la mezcla
12 asfáltica se deben emplear vehículos que tengan una góndola metálica,
13 suficientemente resistente y muy limpia. La superficie de la góndola del vehículo
14 deberá ser cubierta con una fina capa de material antiadherente para evitar que la
15 mezcla se le adhiera. El material antiadherente deberá ser aprobado por el
16 Contratante. No se deben emplear materiales derivados del petróleo u otros materiales
17 que puedan contaminar o alterar las propiedades de la mezcla asfáltica. La góndola
18 deberá ser drenada antes de cargar la mezcla asfáltica. Cada vehículo transportador
19 de mezcla asfáltica deberá estar equipado con un manteado u otro material adecuado
20 que cubra la góndola para proteger la mezcla asfáltica de las condiciones ambientales.
21 Si se requiere mantener la temperatura constante cuando las condiciones ambientales
22 son adversas (temperaturas muy bajas, tiempos de acarreo mayores a dos horas o
23 lluvia) se deberán usar góndolas con aislamiento térmico y cobertores ajustables. Se
24 deberá tener acceso a agujeros de control para verificar la temperatura de la mezcla
25 asfáltica en la vagoneta. 401.13 Colocación y acabado: No se deben usar mezclas
26 asfálticas que provengan de diferentes plantas asfálticas a menos que sean
27 producidas con la misma fórmula de trabajo, que se usen materiales de las mismas
28 fuentes y que dichos materiales hayan sido previamente aprobados por el Ingeniero de
29 Proyecto. La mezcla asfáltica deberá ser colocada a una temperatura acorde con lo
30 indicado en la Tabla 401-2. La temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8182

1 en el vehículo transportador justo antes de que el material sea descargado en el
2 pavimentador o se puede medir en el camellón inmediatamente antes de ser
3 manipulada. La mezcla deberá ser colocada de acuerdo con la Subsección 401.05 se
4 deberá controlar el alineamiento horizontal de la mezcla con un nivel de referencia. El
5 pavimentador deberá contar con un sistema automático de control de la pendiente y
6 deberá ajustarse a lo indicado por la línea de referencia para asegurar que la mezcla
7 sea colocada uniformemente en el plano horizontal. El pavimentador deberá ser
8 alineado por guías de al menos 6m de largo. En áreas en donde la colocación y
9 acabado de la mezcla por medios mecánicos no es práctica, dichas tareas deben
10 realizarse con equipo alternativo que permita producir una superficie uniforme que se
11 acerque a la geometría obtenida por el pavimentador mecánico. La junta longitudinal
12 de una capa deberá ser construida con un traslape de 150 mm de la junta de la capa
13 inferior. La junta longitudinal de la capa superior deberá ser construida en la unión de
14 dos carriles o en los bordes de éstos si hay más de dos. Nunca se deben construir
15 juntas frías. 401.14 Compactación: La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser
16 cuidadosa y uniformemente compactada por apisonamiento. En la operación de
17 compactación no se debe producir agrietamiento, deformación u ondulaciones de la
18 mezcla asfáltica. La compactación deberá continuarse hasta que la mezcla quede con
19 el espesor deseado, con una superficie uniforme y con la densidad especificada. No se
20 debe compactar la mezcla a temperaturas inferiores a los 80 °C. El proceso de
21 compactación debe ser controlado con densímetros nucleares calibrados con base en
22 los núcleos de mezcla asfáltica extraídos del tramo de prueba. La mezcla deberá ser
23 compactada a un valor de al menos el 91,0 por ciento de la gravedad específica
24 máxima teórica, determinada de acuerdo con AASHTO T 209. De la capa compactada
25 se deberán extraer núcleos de mezcla asfáltica de 150 mm de diámetro de acuerdo
26 con lo indicado en AASHTO T 230, método B. Los agujeros remanentes de los núcleos
27 deberán ser llenados de mezcla asfáltica. Dicha mezcla será compactada y nivelada al
28 mismo espesor de la capa previamente colocada. Los núcleos de mezcla asfáltica
29 deberán ser adecuadamente etiquetados en sitio y transportados cuidadosamente al
30 laboratorio para su ensayo o almacenamiento. Ensayos de densidad y espesor de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8183

1 capa deberán ser ejecutados en los núcleos extraídos. Los resultados de dichos
2 ensayos deberán ser suministrados al Ingeniero de Proyecto. La mezcla deberá ser
3 compactada con equipo alternativo en bordillos de caño, paredes, cabezales y otras
4 obras de arte que no son accesibles para los compactadores convencionales. 401.15
5 Juntas, preparación de bordes y limpieza: En los puntos en donde se realicen
6 conexiones con pavimentos existentes o capas previamente colocadas, la junta
7 transversal deberá ser vertical y de la misma profundidad de la capa existente. Se
8 deberá aplicar una capa de emulsión asfáltica de rompimiento rápido al borde tanto de
9 la junta longitudinal como de la transversal de acuerdo con lo indicado en la Sección
10 414. d.3. **ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES PARA LA**
11 **DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL.** Condiciones Específicas de demarcación
12 horizontal -Toda la demarcación horizontal debe de incluir la aplicación de esfera de
13 vidrio. -Los trabajos de demarcación horizontal deberán ajustarse a lo establecido en
14 las Especificaciones Técnicas para Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras
15 (IT-91), en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del
16 Tránsito (SIECA 2000) y en las especificaciones contenidas en este cartel. Respecto a
17 la demarcación horizontal, los materiales deben cumplir con las normas nacionales
18 INTE 11-02-01 Parte III, INTE 11-02-02; además, con la norma INTE 11-02-03: Guía
19 de buenas prácticas para la demarcación vial horizontal, que constituye una guía para
20 el trabajo en campo. Estas normas prevalecen sobre el CR-2010 en lo que se
21 opongan. Cuando así se requiera, el oferente deberá considerar el costo del replanteo
22 con pintura de agua o cal e incluirlo en el precio unitario del renglón de pago
23 correspondiente, conocido como “caleo” y “punteado”. En tal caso, es estrictamente
24 necesario que el ingeniero residente designado supervise los trabajos. Por ello, el
25 ingeniero deberá permanecer en sitio de proyecto durante todo este proceso y será
26 quién asuma la responsabilidad por los trabajos elaborados en el campo. - Dispositivos
27 Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA 2000) y del Anexo No. 1. -El contratista
28 tiene la obligación de limpiar toda el área de la isla o zona peatonal de cualquier objeto
29 o material que afecte la visibilidad posterior de lo demarcado, a saber: tierra, polvo,
30 piedras u otros materiales. Para ello, deberá proceder según lo establecido en este



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8184

1 cartel, respecto al manejo de desechos. - El personal del contratista deberá vestir con
2 uniforme. Asimismo, será obligatorio el uso de chalecos reflectivos durante sus
3 labores. -Antes de emitirse la orden de inicio de los trabajos, el contratista deberá
4 presentar las certificaciones de calidad de los materiales a utilizar en el proyecto. La
5 pintura a utilizar (tipo termoplástica base alquídica y tipo TTP 115 E Tipo III o
6 convencional base solvente) deberá cumplir con las pruebas descritas en las normas
7 federales vigentes en los Estados Unidos de América (USA) y con las
8 especificaciones ASTM para pintura de tránsito. - Estas certificaciones se refieren a la
9 garantía de calidad de los materiales dada por el fabricante y es un requisito mínimo
10 que el contratista deberá presentar para que la unidad supervisora autorice la
11 utilización de ese material en la obra y otorgar la orden de inicio correspondiente. Esta
12 garantía no excluye la responsabilidad del contratista por los trabajos a realizar, quien
13 deberá garantizar y documentar una durabilidad de la pintura por un tiempo mínimo de
14 180 (ciento ochenta) días para pintura convencional (base solvente), y de 4 (cuatro)
15 años para pintura termoplástica contados a partir de la recepción final de los mismos.
16 La pintura deberá ser perfectamente visible en este lapso, si se presentaran
17 superficies borrosas el contratista deberá volver a pintar donde lo indique la unidad
18 supervisora del contrato; lo anterior sin ningún costo para la Municipalidad de Santa
19 Bárbara. -El material no deberá emitir humos tóxicos o dañinos a las personas o
20 propiedades durante su aplicación. El contratista deberá de proporcionar hojas de
21 seguridad de su producto. -Las dimensiones y geometría de los letreros de “CEDA”,
22 “ALTO” y “ESCUELA”, así como los letreros de velocidad máxima y las flechas
23 direccionales, incluyendo la flecha de carril de giro izquierdo, deberán cumplir con las
24 especificaciones del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el
25 Control del Tránsito (SIECA 2000) y del Anexo No. 1. - El contratista tiene la obligación
26 de limpiar toda el área de la isla o zona peatonal de cualquier objeto o material que
27 afecte la visibilidad posterior de lo demarcado, a saber: tierra, polvo, piedras u otros
28 materiales. Para ello, deberá proceder según lo establecido en este cartel, respecto al
29 manejo de desechos. - El personal del contratista deberá vestir con uniforme.
30 Asimismo, será obligatorio el uso de chalecos reflectivos durante sus labores. - Antes



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8185

1 de emitirse la orden de inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar las
2 certificaciones de calidad de los materiales a utilizar en el proyecto. La pintura a utilizar
3 (tipo termoplástica base alquídica y tipo TTP 115 E Tipo III o convencional base
4 solvente) deberá cumplir con las pruebas descritas en las normas federales vigentes
5 en los Estados Unidos de América (USA) y con las especificaciones ASTM para
6 pintura de tránsito. -Estas certificaciones se refieren a la garantía de calidad de los
7 materiales dada por el fabricante y es un requisito mínimo que el contratista deberá
8 presentar para que la unidad supervisora autorice la utilización de ese material en la
9 obra y otorgar la orden de inicio correspondiente. Esta garantía no excluye la
10 responsabilidad del contratista por los trabajos a realizar, quien deberá garantizar y
11 documentar una durabilidad de la pintura por un tiempo mínimo de 180 (ciento
12 ochenta) días para pintura convencional (base solvente), y de 4 (cuatro) años para
13 pintura termoplástica contados a partir de la recepción final de los mismos. La pintura
14 deberá ser perfectamente visible en este lapso, si se presentaran superficies borrosas
15 el contratista deberá volver a pintar donde lo indique la unidad supervisora del
16 contrato; lo anterior sin ningún costo para la Municipalidad de Santa Bárbara. -El
17 material no deberá emitir humos tóxicos o dañinos a las personas o propiedades
18 durante su aplicación. El contratista deberá de proporcionar hojas de seguridad de su
19 producto. Aplicación de la pintura. Para la aplicación de la pintura convencional se
20 permitirá únicamente el método tradicional con maquinaria. (tipo Airless igual o
21 superior) El equipo de aplicación de la pintura deberá contar con un sistema de
22 aplicación de esfera de vidrio tip o chorreado, por gravedad o a presión. La máquina
23 demarcadora deberá aplicar las microesferas de tal manera que se implanten hasta en
24 un 60 (sesenta) % de su diámetro. La aplicación de esfera de vidrio en rótulos o
25 figuras deberá realizarse con pascón. El pintado de todo letrero se deberá realizar con
26 la máquina de aplicación de pintura manual como mínimo, esto con el propósito de
27 asegurarse el espesor correcto. El contratista deberá realizar al menos una medición
28 por cada 10 (diez) figuras o letreros para mantener homogeneidad en la aplicación del
29 espesor de pintura; para lo cual deberá utilizar los moldes correspondientes que
30 permitan efectuar esta labor y adicionar la esfera de vidrio con pascón. La aplicación



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8186

1 de la microesfera de vidrio por método de gravedad o por spray (pintura húmeda)
2 deberá ser en un rango de de 0,70 (cero coma setenta) a 0,95 (cero coma noventa y
3 cinco) kilos por cada litro de pintura. El pavimento deberá estar seco. En caso de
4 duda, se deberá utilizar el siguiente método; pegar una hoja de plástico de 60,00 cm²
5 (sesenta centímetros cuadrados) en la superficie de rodamiento por 20 (veinte)
6 minutos. Si se observa condensación suficiente para que gotee cuando se levanta
7 verticalmente, no se deberá pintar, se deberá repetir la prueba hasta que el agua no
8 gotee. El grado apropiado de secado es usualmente un juicio subjetivo de la unidad
9 supervisora del contrato. El pavimento deberá estar limpio, por lo que antes de pintar,
10 se deberá quitar el polvo. Si se pinta sobre una línea existente, se deberá utilizar una
11 escoba mecánica para quitar la pintura mal adherida. Antes de pintar en concreto
12 nuevo, se deberá quitar el compuesto utilizado para curar el concreto mediante una
13 máquina repiladora o chorro de agua. Las líneas pintadas deberán cumplir con lo
14 solicitado por la unidad supervisora del contrato. No está permitido que se desvíen
15 más de 50 mm (cincuenta milímetros) en un tramo de 60,00 m (sesenta metros) de la
16 ubicación planeada. Además, no se permitirá una desviación mayor a 25,00 mm
17 (veinticinco milímetros) por cada 30,00 m (treinta metros) de línea, además la
18 desviación no debe ser brusca. Los empaques deberán ser aptos para cada tipo de
19 pintura, cada contenedor llevará el nombre del fabricante, el color, el número de lote y
20 fecha de fabricación. Especificación de pintura convencional (base solvente). Para
21 realizar el proceso de preparación de la pintura deberá cumplirse con los siguientes
22 pasos y cualquier otro solicitado por la unidad supervisora del contrato: Vibrar la
23 pintura con un mecanismo adecuado. Abrir los recipientes que contienen la pintura
24 inmediatamente después de haber sido vibrada. Deberá observarse que ésta
25 mantenga una viscosidad constante, además no deberá presentar aglutinamiento,
26 fijado, gelatinización, descascarado ni cambio de color. Agregar el disolvente en la
27 proporción indicada por la unidad supervisora del contrato, de acuerdo a las
28 especificaciones y condiciones de la pintura. Batir adecuadamente la pintura y el
29 disolvente hasta lograr una mezcla homogénea. Los espesores de aplicación de
30 pintura convencional aceptados son los siguientes: 15 (quince) milésimas de pulgada



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8187

1 de pintura húmeda sin esfera de vidrio (como mínimo). 28 (veintiocho) milésimas de
2 pulgada de pintura húmeda con esfera de vidrio (como mínimo). Estos espesores
3 deberán cumplirse en la demarcación realizada en líneas con la máquina
4 autopropulsada y en figuras y letreros realizados con la máquina manual y deberán ser
5 corroborados frecuentemente por la unidad supervisora del contrato. Los requisitos de
6 retroreflectividad inicial para pintura convencional aceptados son los siguientes:

Tipo de pintura para demarcación vial	Color (mcd/m ² /lx)	
	Blanco	Amarillo
Base solvente	200	150

11 Microesferas: i. El índice de refracción deberá ser mayor a 1,50 (uno coma
12 cincuenta). ii. Las micro-esferas deberán tener un mínimo del 70% (setenta por ciento)
13 de redondez o esfericidad según el método de prueba M 47-81; así como un 75%
14 (setenta y cinco) con respecto al total de acuerdo al método ASTM D-155. iii. Las
15 micro-esferas deberán tener una película o recubrimiento que resista la humedad y
16 que mejore la adherencia con la pintura. iv. Los requisitos de retroreflectividad inicial
17 para señalización termoplástica aceptados son los siguientes:

Retroreflexión para material termoplástico	Color (mcd/m ² /lx)	
	Blanco	Amarillo
Valores mínimos iniciales	400	300
Valores mínimos a 180 días	325	200

24 a.4. 634.01 Señalización tipo A: Este trabajo consiste en construir o instalar señales
25 lisas o en relieve como señalización horizontal en pavimentos terminados. Para el
26 caso del proyecto, se debe proyectar en toda la longitud de intervención 2 líneas
27 continuas de color amarillo en ambos márgenes de la vía y una discontinua de color
28 blanco, incorporando en cada intersección la respectiva señalización informativa
29 respecto al origen y destino de los mismos. (4 en total). Se deben eliminar todas las
30 partículas sueltas, contaminación, grasa, asfaltos u otros materiales deletéreos de la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8188

1 superficie que va a ser marcada. Se deben sustituir las señales provisionales sobre el
2 pavimento el mismo día en que se colocan las señales definitivas. Se deben aplicar las
3 señales sobre una superficie seca y limpia. Por lo menos 7 días antes de colocar las
4 señales, se deberá entregar a la inspección una copia escrita de las recomendaciones
5 del fabricante de señales para su instalación. La inspección puede solicitar una
6 demostración en sitio para verificar que las recomendaciones son apropiadas. Se
7 debe transportar el material para construir señales en contenedores cerrados y bien
8 marcados con detalles del material que se utiliza, tales como los siguientes:(a) Nombre
9 y dirección del fabricante. (b) Nombre del producto. (c) Números de lote de producción.
10 (d) Color. (e) Contenido neto de masa y volumen. (f) Fecha de fabricación. (g) Fecha
11 de expiración. (h) Declaración de contenido (si se necesita mezclar los componentes).
12 (i) Proporciones de mezclado e instrucciones. (j) Información de aplicación segura del
13 producto. Se deben instalar las señales o marcas del pavimento en la dirección del
14 tránsito de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Se construirán todas las
15 señales necesarias para hacer un señalamiento uniforme, bien recortado y de buena
16 apariencia, tanto de día como de noche. El ancho de las líneas debe ser de 100 mm,
17 con una razón de segmento a separación de 3 a 5 correspondientes a los segmentos
18 de 4,5 m y 7,5 m en carreteras rurales y 3 m a 5 m en calles urbanas. 1. Las líneas
19 intermitentes cortas de 0,5 m de largo, espaciados 1,0 m. Las líneas deben ser
20 paralelas, separadas '150 mm entre sí. Se deben proteger del tráfico las áreas
21 recientemente marcadas hasta que se hayan secado completamente (que no
22 presenten ninguna adhesividad). Se eliminarán todas las señales de guía, los residuos
23 de señales o pintura, las señales no autorizadas y las señales defectuosas o que
24 existían anteriormente en el pavimento. Se debe remover cualquier tipo de
25 señalización que pueda ser conflictiva de acuerdo a la Sección 635. 634.04 Pintura
26 convencional de pavimentos (Tipo A): Se debe aplicar la pintura solamente cuando el
27 pavimento y las temperaturas del aire sean superiores a 4 grados centígrados. Se
28 debe rociar una película de 0,38 mm de pintura a una tasa de riego de 2,6 m²/l de
29 pintura, antes de colocar las microesferas. Se deben aplicar dos capas de
30 recubrimiento sobre pavimentos o tratamientos asfálticos nuevos. Se aplicará la



Acta N° 049-2017

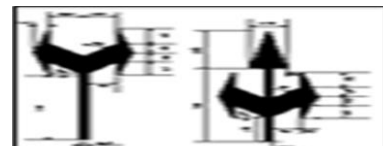
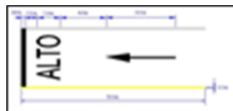
Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8189

1 primera capa con una tasa de 8,8 metros cuadrados por litro y la segunda capa con
 2 3,7 metros cuadrados por litro. 634.13 Medida. Se miden los renglones de la Sección
 3 634 en los listados de licitaciones de acuerdo a la Subsección 110.02 aplicando
 4 también lo siguiente. Si se necesitan dos capas de pintura, se medirá cada capa. (a)
 5 Cuando las señales son medidas por metro o kilómetro, se medirá la longitud de línea
 6 aplicada sobre la línea de centro de la carretera, con un ancho de 100 mm. Se
 7 medirán las líneas cortadas en algún punto, desde su principio al final. En los casos en
 8 que el ancho de la línea sea diferente a 100 mm, la medición de la longitud de la línea
 9 se ajustará mediante la razón requerida que genere una equivalencia con 100 mm de
 10 ancho. (b) Cuando la señalización sobre el pavimento es medida en metros
 11 cuadrados, la medición del número de metros cuadrados de letras o signos se hará
 12 basándose en el área marcada indicada por el contrato, o si no se indica, se medirá el
 13 área marcada en el sitio, efectuando un ajuste al metro cuadrado más cercano

14 DISEÑO DEMARCACIÓN LETRAS:



21 TABLA DE CONTENIDO (ITEMS DE CONTRATACION): Solo se pagarán las
 22 cantidades efectivamente colocadas en sitio de proyecto previa aprobación del
 23 Ingeniero de la Unidad Técnica Vial; esto para proteger los intereses de la
 24 Municipalidad: Tabla b.1

Renglones de pago	Unidad de pago	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
CR.415.01 Perflado de capa asfáltica (se deberá especificar la profundidad de corte, en milímetros) (El ancho de vía prom es 6mts y el espesor de 6mm)	m2	18312,00		
CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (se debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial), diseñado por la metodología Marshall. Ancho de vía 6mts el espesor mínimo requerido es de 6mm	m3	2581,99		
CR.634.04 Señalización tipo A	m2	100,0		
CR.634.04 Señalización tipo B (Señalización tipo línea continua amarilla)	m	9156,0		
			Total	€ -



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8190

1 **EQUIPO BASE (MAQUINARIA):** Los equipos para la ejecución de los trabajos deben
2 estar conformados **como mínimo (por proyecto)** por: - 1 motoniveladoras similar a
3 120 HG Caterpillar o superior. - 1 carrotanque de agua. - 4 Vagonetas de 12 m3. - 1
4 compactador vibratorio de 10 ton como mínimo para suelos. - 1 compactador de doble
5 rodillo para asfalto. - 1 compactador de llantas de hule para acabado. - 1 finisher (no
6 se permitirá colocar con plancha). - 1 barredora mecánica. CONDICIONES DEL
7 EQUIPO A UTILIZAR: e.1.1.El equipo deberá contar con los documentos de
8 circulación, pólizas y revisión técnica al día. e.1.2.El equipo debe estar en perfecto
9 estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador y un
10 ayudante. e.1.3. El cuidado del equipo será responsabilidad del contratista. e.1.4.La
11 maquinaria y equipos requeridos para los trabajos, serán suministrados en el sitio, por
12 el contratista. e.1.5 El contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria
13 para la realización de los trabajos. e.1.6. Si durante la ejecución de los trabajos se
14 observan deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, se tendrá que
15 ordenar su reemplazo o la suspensión de los trabajos, para garantizar el cumplimiento
16 de las especificaciones y la buena calidad y acabado de las obras. F. **OTRAS**
17 **CONDICIONES GENERALES:** f.1. Los materiales que incumplan los requisitos
18 señalados en las especificaciones, se retirarán en forma inmediata de la obra. La
19 conservación de la base durante toda la colocación y compactación, serán reparados
20 de acuerdo con la exigencias de las normas. f.2. El espesor final no excederá al
21 espesor proyectado en más o menos medio centímetro (+/- 0.5 cm.). Si se encuentran
22 espesores deficientes, se delimitará la zona deficiente y ésta será corregida. f.3. La
23 corrección de las zonas defectuosas incluirá una escarificación de la base en una
24 profundidad mínima de 0.1m, adicionándole material en la cantidad necesaria para
25 corregir la falla. El conjunto se compactará y perfilará a satisfacción sin que se
26 produzcan deformaciones del perfil transversal de la calzada. f.4. Si por falla del
27 personal de la compañía adjudicataria (no acatan órdenes del personal de la UTGV);
28 en la correcta colocación y compactación del material, produciéndose daños tipo
29 “colchones” por exceso de humedad; el material para reparar los daños corre por
30 cuenta de la adjudicataria. f.5 Se ordenarán los ensayos que se estimen necesarios en



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8191

1 los sitios y con los intervalos que considere convenientes, para medir el porcentaje de
2 compactación alcanzado. Cualquier zona que no cumpliera los requisitos de
3 compactación, se escarificará, conformará y recompactará. Los ensayos deben estar
4 estimados en la oferta final, ya que corren por cuenta del adjudicatario y para toda la
5 extensión del proyecto. f.6 El ancho y espesor de la base se comprobará cada 50 m.
6 El perfilado y textura de la base, quedarán de tal manera que cuando se le pase una
7 regla de 3 m de largo paralela o normalmente al eje de la vía, la superficie no muestre
8 irregularidades mayores de un centímetro respecto a los niveles teóricos de la base.
9 f.7 En cada oferta debe indicarse en forma clara y precisa la capacidad de colocación
10 por hora y por día acorde a su unidad de medida establecida en el la tabla b.1 . f.8 Los
11 costos de operación directos e indirectos necesarios para ejecutar esta actividad
12 deben ser cubiertos por el contratista. f.9 El acarreo y colocación de la base, debe
13 cumplir con las especificaciones del CR-2010 y normas AASTHO T 1 y T 27. f.10 Los
14 vehículos empleados para llevar el material a la obra, tendrán volco metálico liso, el
15 cual se limpiará cuidadosamente de todo material extraño y portar lona que cubra toda
16 la estructura. f.11 Se prohíbe realizar cualquier actividad constructiva en condiciones
17 climatológicas que pongan en riesgo la calidad de la obra. **f.12. Protección de la**
18 **obra y del personal** . 1. Será responsabilidad del Contratista la protección de los
19 trabajos en sitio, la protección de la zona de obras, la protección de los vehículos y
20 peatones, de daños provocados durante las operaciones de este proyecto. 2. Se
21 mantendrán todas las áreas de circulación libres de todo obstáculo y de materiales
22 peligrosos. 3. El contratista debe suministrar la colocación de lonas, en el equipo de
23 acarreo, y pantallas para protección de terceros durante las operaciones de barrido
24 con barredora mecánica y /o aspersion de productos contaminantes (emulsión,
25 cemento etc.) . 4. Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar las acciones
26 necesarias para asegurar un adecuado control del polvo en la obra. No se reconocerá
27 costo alguno al contratista por este concepto. **f.13. Señalamiento Preventivo** .El
28 contratista será responsable de asegurar un adecuado señalamiento preventivo,
29 acorde con toda la Legislación Vigente en esta materia, durante la ejecución de la
30 obra. Se entiende que el costo del señalamiento preventivo durante la construcción, ha



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8192

1 sido incluido en la oferta del contratista en la estructura de costos de los diferentes
2 renglones de pago. El contratante no reconocerá monto adicional por este concepto.
3 Las señales preventivas se colocarán en sitios visibles y a la distancia suficiente para
4 alertar a los usuarios sobre el peligro. Todo el personal deberá portar chalecos
5 reflectivos y cualquier otro dispositivo de seguridad que garantice su seguridad. f.14.
6 ***El adjudicatario realizar un cronograma detallado de la duración de cada***
7 ***actividad.*** f.15 El adjudicatario debe colocar rótulos a ambos extremos de la ruta en
8 intervención, con la leyenda: “Trabajos realizados por la Unidad Técnica de Gestión
9 Vial de la Municipalidad de Santa Bárbara”. f.15 El contratista debe presentar un
10 informe preparado por un laboratorio de calidad acreditado por la E.C.A, de la calidad
11 de los servicios entregados, el cual quedara a disposición de la institución, para la
12 verificación de los resultados suministrados. Los costos de este informe deberán estar
13 incorporados en el costo final del proyecto. f.16 El contratista debe aportar un
14 CUADERNO DE BITACORA oficial del CFIA en el cual se anotará el acontecer diario
15 de las actividades a ejecutar. El inspector permanente por parte del adjudicatario será
16 el responsable de su custodia. En la misma los ingenieros a cargo por el contratante,
17 inspector y supervisor (si hay) anotarán las órdenes de cambio, modificaciones,
18 ajustes del caso y demás pormenores para el buen desarrollo del proyecto, esta
19 bitácora puede también ser utilizada por el profesional responsable por parte del
20 contratista. De cada folio debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra
21 para la inspección por parte de la municipalidad (con uso de recibo) quien será
22 responsable de cada custodia y archivo, para los efectos legales posteriores. La
23 entrega de la bitácora es obligatoria por parte del contratista y sin este requisito no se
24 podrá hacer el finiquito correspondiente. La bitácora deberá ser entregada vía nota al
25 inspector del proyecto por parte de la UTGV, como requisito previo para la entrega de
26 la orden de inicio. f.17 RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DEL
27 CONTRATISTA: El responsable de las obras por parte del contratista, tendrá que
28 tener la suficiente autoridad y conocimientos técnicos para discutir y resolver todos los
29 problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos y será este quien se
30 relacione con el encargado de la obra, por parte del contratista deberá de ser



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8193

1 miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
 2 (CFIA). **f.18 RECEPCION DE LA OBRA:** Cuando el contratista lo indique, el
 3 Ingeniero inspector asignado por la municipalidad, procederá a hacer la inspección de
 4 la obra. Además, deben entregarse la bitácora por cada proyecto. f.19 El adjudicatario
 5 deberá presentar en su oferta la o las certificaciones que acrediten la planta de
 6 producción de mezcla asfáltica y las fuentes de agregados estén en cumplimiento de
 7 las normativas técnicas y ambientales vigentes en el país. **f.20. Plazo de ejecución**
 8 **de las obras:** El plazo de ejecución deberá ser menor de 24 días hábiles y comienza
 9 a partir del momento en que el Departamento de Gestión Vial gire la orden de inicio a
 10 la empresa adjudicada

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Formulario No. 1 Formato de presentación Memoria de cálculo presupuesto de obra						
Licitación No.						
Empresa:						
Proyecto:						
Reglón	Descripción	Unidad	Cantidad			
Maquinaria						
No. Equipos	Descripción/marca/modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
					Subtotal:	

Personal						
	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
					Subtotal:	

Material						
	Descripción	Unidad	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora
Longitud acarreo (km)						



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8194

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Subtotal			
Subtotal precio unitario		Estructura de costos por renglón de pago	
Imprevistos		Detalle del rubro	Monto (c) Porcentaje (%)
Administración		Costos fijos	
Utilidad		Repuestos	
Precio unitario en colones		Llantas	
		Combustible	
		Lubricantes	
		Mano de obra	
		Materiales	
		Imprevistos	
		Utilidad	
		Administración	
		Precio unitario propuesto	100 %

estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto (c)	Porcentaje (%)
Costos fijos		
Repuestos		
Llantas		
Combustible		
Lubricantes		
Mano de obra		
Materiales		
Imprevistos		
Utilidad		
Administración		
Precio unitario propuesto		100 %

Subtotal	
Subtotal precio unitario	
Imprevistos	
Administración	
Utilidad	





Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8195

1 CAPITULO III. METODOLOGIA DE EVALUACION. La adjudicación de esta
2 contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la
3 Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente cartel
4 de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100 puntos. Las
5 ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del
6 presente cartel, serán evaluados de acuerdo al sistema de valoración y comparación
7 que se presentan a continuación: EVALUACIÓN DE OFERTAS según Art #55 DGCA:

Los elementos a calificar en esta contratación serán:	% de Calificación
a) Precio	60
b) Distancia al proyecto	20
c) Experiencia	20

8
9
10
11
12 G.1. PRECIO. (60 PUNTOS). La oferta que cotice el precio menor se le denominará
13 oferta base y recibirá la cantidad máximo de puntos indicados. La asignación de
14 puntos a las ofertas restantes, se habrá en forma inversamente proporcional, utilizando
15 la siguiente fórmula: $PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) 60$ Dónde: PP: Puntos asignados por precio. MOP:
16 Monto de la oferta con menor precio. MOEA: Monto de la oferta económica en
17 estudio. G.2. DISTANCIA DE PLANTA AL PROYECTO (20). La oferta que ofrezca la
18 menor distancia, se denominará oferta base y recibirá la puntuación máxima de puntos
19 indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la
20 siguiente fórmula: Se calificará de la siguiente manera: Distancia: distancia menor de
21 la oferta base x % correspondiente Distancia de la oferta a evaluar Controles de
22 tiempo desde la salida de la planta hasta la colocación en obra. G.3. EXPERIENCIA
23 GENERAL. (20 PUNTOS). Para la asignación de los puntos, el oferente deberá
24 presentar una DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL, en la cual manifieste la cantidad
25 de proyectos similares realizados únicamente para el sector público. Por las
26 características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos similares es
27 fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de calificación oferentes
28 que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de la siguiente forma:

Más de 30 proyectos similares	10 Puntos
De 20 a 30 proyectos similares	7 Puntos
De 1 a 20 proyectos similares	3 Puntos

29

30



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8196

1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. 1. La experiencia mínima solicitada para el
2 personal técnico y profesional para este concurso, será la mostrada en la siguiente
3 tabla. En caso de que una persona ejecute más de una (01) actividad
4 simultáneamente, deberá quedar claramente consignado en la oferta y deberá
5 satisfacer independientemente los requisitos de experiencia para cada una de ellas.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

Tabla No. 2 Experiencia mínima Personal Técnico	
Descripción del profesional	Experiencia mínima solicitada
Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	10 años
Ingeniero civil (ingeniero residente) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras)*	3 años
Superintendente o capataz con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	3 ó 5 años
Consultor de calidad. **	3 años

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Nota: El personal técnico y profesional para este concurso, se distribuye como sigue:

*Máximo 1 por cada 1 línea. ** Máximo 1 por cada 4 líneas. La experiencia a

considerar del personal técnico y profesional, será la experiencia adquirida a la fecha

de apertura de las ofertas; a partir de la debida inscripción y vigencia activa -

habilitación- ante el CFIA. El personal propuesto deberá satisfacer los siguientes

requisitos: I. Director técnico: deberá ser ingeniero civil, con una experiencia mínima

de 10 años en trabajos de construcción de carreteras (mejoramiento, reconstrucción

y/o conservación) y grado académico mínimo de licenciatura. II. Ingeniero residente:

deberá ser ingeniero civil, con una experiencia mínima de 3 años en trabajos de

construcción de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación) y grado

académico mínimo de licenciatura. III Superintendente o capataz de obra: deberá ser

técnico en construcción o equivalente con una experiencia mínima de 3 años o en su

defecto, capataz de obra (empírico) con una experiencia mínima de 5 años, en

trabajos de construcción de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o

conservación). La experiencia del superintendente será la adquirida en todos los

proyectos en que haya participado en esas funciones, lo cual deberá estar muy



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8197

1 claramente indicado en la oferta. 2.El organismo de ensayo que proponga el oferente
2 para realizar el control de calidad, deberá tener alcances acreditados ante el Ente
3 Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No. 8279,
4 convirtiéndose este aspecto en un requisito de admisibilidad de la oferta, por lo tanto,
5 no será sujeto a evaluación. VALORACIÓN FINAL. Para seleccionar la oferta más
6 conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles,
7 se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración. La
8 Administración advierte que la tabla de Valoración, que en este cartel se indica, es un
9 parámetro de análisis de las ofertas del oferente que servirá como elemento de
10 justificación para la resolución de adjudicación. La Administración verificará y estudiará
11 los documentos presentados por los oferentes, a fin de determinar la veracidad de los
12 mismos y se reserva el derecho de elevar a las instancias correspondientes a alguna
13 persona, o empresas que suministre falsa información. **SEGUNDO:** Se instruye a la
14 Secretaria Municipal a notificar el presente acuerdo a la Administración.

15 Se somete a discusión.

16 **ACUERDO No. 845-2017**

17 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
18 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
19 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Hacienda**
20 **y Presupuesto CHP-MSB-029-2017, el cual indica:**

21 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169
22 **de la Constitución Política, 13, inciso e) y n) del Código Municipal; SE**
23 **RESUELVE:** Aprobar el cartel de la LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-CL
24 **“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL**
25 **PERFILADO Y RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA BÁRBARA, CALLE C4-**
26 **04-027”, que dice literalmente: MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**
27 **LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-CL “CONTRATACIÓN DE UNA**
28 **EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y**
29 **RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA BÁRBARA, CALLE C4-04-027”. EI**
30 **Departamento de Proveduría de La Municipalidad de Santa Bárbara cita en**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8198

1 Santa Bárbara frente al Banco de Costa Rica de Santa Bárbara, estará recibiendo
2 ofertas por escrito para la compra de estos Servicios hasta las 10:00 horas de la
3 mañana del XX de marzo del dos mil diecisiete (2017). OBJETIVO DE LA
4 CONTRATACIÓN. Contratar una empresa para que realice la ejecución del
5 mejoramiento con perfilado y recarpeteo nuevo de sectores en el cuadrante
6 Santa Bárbara C4-04-027, Cantón De Santa Bárbara, como soporte de cobertura
7 de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal. Para información
8 adicional y aclaración sobre dicha contratación pueden comunicarse con el Ing.
9 Ronald Alfaro Fernández, Ingeniero de la Unidad Técnica al teléfono 2269-
10 9081/2269-7073 ext. 121. ESTIMACIÓN DEL PROYECTO: Se estima que la obra
11 tiene un costo aproximado de ₡154.744.271,00 (ciento cincuenta y cuatro
12 millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un colones
13 exactos). CAPITULO I CONDICIONES GENERALES 1. PRESENTACIÓN DE
14 LAS OFERTAS: Deberá presentarse escritas a máquina sin borrones ni
15 tachaduras; la oferta deberá presentarse en idioma español, en letra Arial
16 número 12, en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse
17 por medio de nota. La oferta deberá ser presentada antes de la hora de
18 recepción, no se recibirán ofertas después de la hora indicada. (Solo se tomara
19 en cuenta el reloj del Departamento de Proveduría o del encargado de recibir
20 las ofertas). La persona que suscriba la oferta por sí o por representación,
21 deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de
22 identidad o de residencia, número de teléfono y fax, dirección postal e iguales
23 datos de sus representadas, si fuera el caso. La oferta, deberá redactarse en
24 idioma español. La información técnica o complementaria y los manuales de uso
25 expedidos por el fabricante deberán, presentarse en idioma español. 2.
26 ESPECIES FISCALES: Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus
27 ofertas las siguientes especies fiscales: Un Timbre de ₡ 200.00 colones del
28 Colegio de Ciencias Económicas, creado por la Ley N° 7105. Un Timbre de ₡
29 20.00 colones de la Ciudad de la Niñas, creado por Ley N° 6496. 3. REGISTRO
30 DE PROVEEDORES. Se recuerda que todas aquellas personas interesadas en



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8199

1 participar en dicho concurso deberán de estar inscritos en el registro de
2 proveedores de este departamento antes de la recepción de las ofertas, se
3 adjunta formulario para dicha inscripción. 4. COPIAS. Cada oferta se compone
4 de un original y una (1) copia debidamente firmados en papel común, las cuales
5 deben contener todos los documentos del original. El oferente deberá de
6 presentar su oferta en un sobre cerrado y sellado y con una leyenda que diga:
7 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-
8 000001-CL “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA
9 EJECUCIÓN DEL PERFILADO Y RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA
10 BÁRBARA, CALLE C4-04-027”. 5. COTIZACIONES: A. Los precios cotizados
11 serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a
12 condición alguna no autorizada por este cartel. B. En el caso de cotizar en
13 moneda diferente a la nacional, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento
14 a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración las convertirá a una
15 misma para realizar las comparaciones necesarias aplicando el tipo de cambio
16 de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica,
17 vigente al momento de apertura. C. El monto deberá indicarse en números y en
18 letras, en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá
19 la consignada en letras, salvo en caso de errores materiales evidentes, en cuyo
20 caso prevalecerá el valor real, libre de todo tipo de impuestos. 6. PRECIO. El
21 oferente deberá de presentar el desglose de la estructura de precio junto con un
22 presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen,
23 deberá incluir en el precio todos los materiales necesarios para realizar la obra.
24 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en
25 el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o
26 revisiones. No obstante, es posible mejorar los precios. Los oferentes podrán
27 cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas
28 monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de
29 comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo
30 de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8200

1 Rica, vigente al momento de apertura. Los oferentes que hayan hecho
2 propuestas elegibles, podrán mejorar sus precios para efectos comparativos. 7.
3 **COSTO DE PREPARACIÓN DE OFERTAS.** Todos los costos relacionados con la
4 preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las
5 diferentes garantías mencionadas en este cartel, serán sufragados por el
6 oferente. La Municipalidad no reconocerá ningún costo por esos conceptos. 8.
7 **FORMA DE PAGO.** La forma de pago será en tramos de acuerdo al avance de la
8 obra, contra entrega de facturas debidamente autorizadas por el Ing. Ronald
9 Alfaro, Ingeniero de la Unidad Técnica y Encargado de la obra o en su defecto,
10 quien ostente el cargo de directo de ese departamento, en la parte técnica quien
11 estará a cargo del proyecto, y del Alcalde Municipal por parte de la
12 Administración, quienes deberán recibir el proyecto, previo cumplimiento de las
13 cláusulas establecidas en el presente cartel. El Encargado del proyecto deberá
14 rendir un informe con el visto bueno ante el Alcalde Municipal sobre cada
15 avance de obra, indicando que se ajustaron a las especificaciones técnicas, el
16 Alcalde autorizará cada pago. En la etapa constructiva, se efectuarán pagos
17 parciales contra estimaciones de obra debidamente ejecutada y aprobada por el
18 Ingeniero, conforme al avance de las obras y al programa de trabajo vigente y
19 aprobado. El pago se realizará de la siguiente forma: 25% del monto contratado,
20 previa inspección del 25% de avance de obra. 50% del monto contratado, previa
21 inspección del 50% de avance de obra. 25% del monto contratado, previa
22 inspección del 100% de avance de obra. Antes de proceder a realizar la
23 cancelación definitiva de este proyecto, se debe llevar al Concejo el informe del
24 profesional encargado de las obras indicando que las mismas se han recibido en
25 forma definitiva y a cabalidad, por haberse realizado dichas obras en total apego
26 a las especificaciones técnicas establecidas en el cartel de licitación y deberá el
27 profesional a cargo, adjuntar a dicho informe la copia de la bitácora respectiva,
28 donde se acredite el seguimiento que se le dio a la construcción de dichas obras
29 con fotos de respaldo donde conste fecha y hora en que se fueron tomadas y en
30 donde se aprecie al profesional inspeccionando, una vez recibido el informe. Las



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8201

1 facturas se presentan en el Departamento de Tesorería Municipal para el trámite
2 del respectivo. Se realizará por medio Cheque previa presentación del original
3 de la Factura Comercial. 9. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES.
4 A) El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cumple con lo
5 estipulado en el Artículo 65 de Reglamento a la Ley de Contratación
6 Administrativa. También deberá presentar una certificación donde haga constar
7 que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja
8 Costarricense del Seguro Social (CCSS) donde se indica que es patrono inscrito
9 y se encuentra a día en el pago de las cuotas obrero patronales. En caso de
10 resultar el oferente adjudicado, de previo al inicio de la correspondiente
11 ejecución, deberá volver a presentar una certificación emitida por la CCSS
12 donde se hace constar que es patrono inscrito y se encuentra al día en el pago
13 de sus obligaciones con la Caja. (Decreto No.26088-H-S, publicado en Alcance
14 No.30 de la gaceta No.114 del 126-6-97), por otro lado se respetará lo estipulado
15 en la Resolución de la Contraloría General de la República número R-DCA393-
16 012 de las diez horas del treinta de julio del dos mil doce mediante el cual se
17 incorporan algunos elementos de fondo a la hora de contratar bienes y servicios
18 de parte del estado. B) El oferente, debe presentar una declaración jurada de no
19 encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la
20 Administración, a que se refiere el artículo 22 y 22 Bis y artículo 100 y 100 bis de
21 la Ley de Contratación Administrativa. C) Declaración jurada que no se
22 encuentre afectado por ninguna causal de prohibición. D) Declaración jurada de
23 que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. E) El oferente
24 deberá presentar una declaración jurada que la Compañía no ha sido sancionada
25 administrativamente por incumplimiento de contratos Administrativos de
26 Servicio, anteriormente. F) El oferente debe indicar que no se encuentra
27 inhabilitado para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado
28 de insolvencia o quiebra. G) El oferente deberá presentar una certificación del
29 Instituto Nacional de Seguros indicando que posee póliza de riesgos laborales.
30 H) El oferente deberá presentar una certificación emitida por la Dirección



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8202

1 General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que
2 demuestre que se encuentra al día con el aporte patronal respectivo. 10.
3 **CONTRATO. A.** La Municipalidad de Santa Bárbara y el adjudicatario suscribirán
4 un contrato por el monto total adjudicado. **B.** El oferente que resulte
5 adjudicatario de este proceso deberá cancelar el cincuenta por ciento de los
6 timbres del contrato, de conformidad a lo señalado en el artículo 272 del código
7 fiscal. La aportación de las especies fiscales en ofertas pactadas en moneda
8 extranjera deben rendirse al tipo de cambio de venta del BCCR el día en que se
9 notifica la presentación de timbres. **C.** Unilateralmente, la Municipalidad de Santa
10 Bárbara podrá rescindir o resolver del contrato, según corresponda, cuando
11 ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades
12 civiles y penales que correspondan. - Por transferencia o cesión total o parcial
13 del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente
14 autorización de la municipalidad. -Por quiebra, insolvencia, convocatoria de
15 acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del
16 contratista. - Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten
17 fundamentalmente el desarrollo normal del servicio contratado. - Por
18 incumplimiento por parte del contratista de alguna de las especificaciones
19 técnicas indicadas en el presente cartel. 11. **CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y**
20 **CLÁUSULA PENAL.** La contratación que se formalice mediante este proceso, no
21 podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización
22 expresa y por escrito del Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso
23 de incumplimiento del plazo de ejecución y ante el atraso en la entrega del
24 objeto contractual, se aplicará una multa por cada día de atraso del orden del
25 cero punto cincuenta (0.50%) del monto contratado, salvo casos de fuerza mayor
26 debidamente justificadas por el adjudicatario y comprobados por la
27 Municipalidad. La multa se deducirá del monto adeudado por la Municipalidad al
28 adjudicatario. Los incumplimientos que originarán el cobro de la multa, serán
29 los siguientes: **A-**Comienzo tardío después de dada la orden comienzo de la
30 obra o posterior a la firma del contrato (todo esto de acuerdo al contrato de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8203

1 adjudicación). b- Productos defectuosos o realizados (para la materia a
2 contratar) en contra de las especificaciones señaladas en el cartel C- Tardanza
3 en la entrega de la obra. D- Calidad defectuosa de los materiales o alterados en
4 su composición. En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte
5 del contratista (adjudicatario), no procede el cobro de multas, posteriores a ese
6 momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de
7 cualquier otra medida que resulte necesaria. 12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.
8 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en
9 ningún caso podrá ser inferior a treinta días (30) hábiles, contados a partir de la
10 fecha de entrega de las ofertas. 13. ADJUDICACIÓN. La adjudicación de esta
11 contratación recaerá sobre el Concejo Municipal y será por el 100% y recaerá en
12 la oferta más ventajosa para la administración o no se adjudicará si se considera
13 que lo ofrecido es ruinoso para la Institución. La Municipalidad tendrá como
14 máximo veinte (20) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso. 14.
15 PERSONA FÍSICA. Si se trata de una persona física, se debe consignar
16 claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u
17 oficio, número de cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por
18 ambos lados, dirección exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal,
19 correo electrónico y lugar de notificaciones). Además debe consignar nombre y
20 apellidos de quien suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo
21 hace, apoderado, gerente, representante u otro). 15. PERSONERÍA JURÍDICA.
22 En caso de ser sociedad de cualquier tipo, se deberá de aportar la personería
23 jurídica original notarial o expedida por el Registro Público, la misma debe
24 indicar cuál es el propietario de sus cuotas o acciones, la cual debe estar
25 vigente con no más de un mes de emitida, si esta se encuentra en el Registro de
26 Proveedores deberá indicarse, igualmente que se encuentra al día e invariables.
27 Si es persona jurídica se debe consignar claramente todas las calidades (razón
28 social de la empresa, apoderado legal, estado civil, profesión u oficio, número de
29 cédula de identidad, y copia fotostática de la misma por ambos lados, dirección
30 exacta, números telefónicos y de fax, dirección postal, correo electrónico y lugar



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8204

1 de notificaciones). Además debe consignar nombre y apellidos de quien
2 suscribe la oferta, número de cédula y en que condición lo hace, apoderado,
3 gerente, representante u otro). 16. SANCIONES. La violación parcial o total de
4 cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o
5 de las indicadas en la oferta, faculta la Municipalidad de Santa Bárbara a
6 rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma
7 del mismo. 17. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA . En aplicación de lo previsto en
8 el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento
9 (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la
10 retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicara
11 automáticamente al realizar los pagos correspondientes. 18. ELEGIBILIDAD DE
12 LAS OFERTAS. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las
13 especificaciones del presente cartel, a lo estipulado en la Ley de Contratación
14 Administrativa y al Reglamento General de esa Ley, de tal manera que cualquier
15 incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del
16 presente documento, constituyen motivo de exclusión de la oferta. 19.
17 OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN. Si se presentara el caso de calificación
18 o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger
19 alguna y excluir otras, la Municipalidad adjudicará la oferta que resulte
20 conveniente para satisfacer intereses públicos con apego a los siguientes
21 criterios: 1. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional. 2. Cuando existan
22 dos o más PYMES nacionales empatadas participando en un mismo
23 procedimiento de contratación administrativa, la Administración procederá de
24 conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento a la Ley de
25 Contratación Administrativa. 3. En caso de existir empate en puntos entre dos o
26 más oferentes y no haya una PYMES, la adjudicación recaerá sobre aquella que
27 ofrezca el menor precio como primera opción, u como segunda opción el
28 proveedor que tenga más años de experiencia en el mercado. 4. De persistir el
29 empate, se realizar el lanzamiento de la moneda, la Proveeduría establecerá un
30 sistema de desempate entre las ofertas que se encuentren en esa condición en



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8205

1 presencia de los representantes legales, de cada una de las empresas, previa
2 convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un
3 funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo. De lo
4 actuado se levantará un acto que se incorporará al expediente. 20. OTRAS
5 CONDICIONES. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se registrá
6 de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación
7 Administrativa y su Reglamento. 21. RESPONSABILIDADES DEL
8 ADJUDICATARIO: a. Correrán por cuenta del adjudicatario, todos los gastos
9 necesarios para la ejecución del proyecto. B. Es obligación ineludible del
10 adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos
11 de su oferta. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las
12 cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del
13 respectivo contrato y sus respectivas multas, si la Municipalidad lo estima
14 pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de
15 daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad. C. En caso de ocurrir
16 daños a terceros durante la realización de los trabajos, la responsabilidad que
17 deriva de ellos corresponderá en su totalidad al adjudicatario o contratista. D.
18 La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del Adjudicatario o
19 contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad
20 de Santa Bárbara y los trabajadores o empleados del adjudicatario o contratista.
21 El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que a su cargo
22 establece la legislación social y laboral facultará a la Municipalidad de Santa
23 Bárbara para resolver la contratación, sin responsabilidad alguna de su parte. E.
24 Se deberán de indicar las calidades mínimas del ingeniero que estará a cargo de
25 la ejecución de la obra, el cual deberá estar incorporado al Colegio de Ingenieros
26 y Arquitectos de Costa Rica, así como al día en el pago de su colegiatura. 22.
27 INSPECCIÓN Y FISCALIZACION. La inspección y fiscalización de los servicios
28 será efectuada el Ing. Ronald Alfaro, jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial
29 Municipal o en su defecto, quien ostente el cargo de directo de ese
30 departamento, en la parte técnica quien estará a cargo del proyecto, y del



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8206

1 Alcalde Municipal por parte de la Administración, quienes deberán recibir el
2 proyecto, previo cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente
3 cartel. Las observaciones y órdenes que formule el encargado serán de
4 obligatorio cumplimiento para el contratista. El encargado será el responsable
5 de que el contratista cumpla con las especificaciones y detalles del servicio
6 contratado. 23. PRESUPUESTO. La Municipalidad de Santa Bárbara por medio
7 del Departamento de Tesorería, se compromete a guardar el contenido
8 económico para la finalización del proyecto. 24. GARANTÍAS. La garantía de
9 Cumplimiento y de Participación debe cumplir con lo establecido el Artículo 33,
10 34 de la Ley General de Contratación Administrativa y el Artículo 37 y 40 del
11 Reglamento General Contratación Administrativa: a. El adjudicatario se entiende
12 obligado a asegurar el contrato dentro del plazo indicado en el cartel, o en su
13 defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación,
14 salvo los casos en los que se requiera formalización contractual. B. El
15 contratista debe mantener vigente la garantía de cumplimiento, mientras no se
16 haya recibido el objeto del contrato, caso contrario, si un día hábil antes del
17 vencimiento de la garantía el contratista no ha prorrogado su vigencia, la
18 administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y mantener el dinero
19 en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio resarcitorio en caso
20 de incumplimiento. 25. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN. Para este concurso no
21 se requiere la presentación de la garantía de participación. 26. GARANTÍA DE
22 CUMPLIMIENTO Porcentaje: 10% del monto total adjudicado. Vigencia: Dos
23 meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del
24 contrato. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las
25 modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la
26 Contratación Administrativa. La devolución de la garantía: La garantía de
27 cumplimiento será devuelta, conforme a las siguientes reglas: a solicitud del
28 interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la
29 Administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto
30 contractual. Procedimiento para la ejecución de la garantía de cumplimiento: La



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8207

1 garantía de cumplimiento se ejecutará parcial o totalmente, hasta por el monto
2 necesario para resarcir a la Administración, por los daños y perjuicios
3 ocasionados por el incumplimiento del Contratista. En caso de prorroga el
4 adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones
5 establecidas. 27. PLAZO DE EJECUCION. El oferente deberá indicar
6 claramente el plazo de ejecución en días hábiles, en caso de no especificarse tal
7 y como se indicó anteriormente, cualquier dato del plazo de ejecución se
8 entenderá por defecto como días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la
9 remisión de la orden de compra. CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
10 REFERENCIA: ENTREGA DE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA
11 LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA QUE REALICE LA EJECUCIÓN
12 DEL PERFILADO Y RECARPETEO DEL CUADRANTE SANTA BÁRBARA CALLE
13 C4-04-027, EN EL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA. A. CONSIDERANDO: Que la,
14 Actividad de Gestión Vial, pretende la contratación de una empresa para que
15 realice la ejecución del mejoramiento con perfilado y recarpeteo nuevo de
16 sectores en el cuadrante Santa Bárbara C4-04-027, Cantón De Santa Bárbara,
17 como soporte de cobertura de mejoramiento y mantenimiento de la red vial
18 cantonal. Ubicación: A definir por sectorización dañada de los carpeta existente
19 en sitio, hasta cubrir el tonelaje correspondiente. La contratación incluye los
20 siguientes Renglones de pago: *(Que por parte de las empresas deben de*
21 *asegurarse de leer en su totalidad el cartel, cualquier detalle o disconformidad*
22 *posterior se considera como conocido; esto para proteger los intereses de la*
23 *Municipalidad).* B. ASPECTOS TÉCNICOS: Se deberá aportar en su oferta el
24 respectivo PROGRAMA DE TRABAJO, detallando las distintas actividades
25 constructivas, con sus duraciones, rendimientos y asignación de equipo y
26 maquinaria (reales), que permita mediante criterios técnicos evaluar por parte de
27 la Unidad Técnica de la Municipalidad de Santa Bárbara, el real cumplimiento del
28 plazo ofertado. En caso de cometerse errores en el programa de trabajo será
29 también motivo de descalificación directa. El oferente deberá presentar
30 obligatoriamente, el Diseño de la mezcla asfáltica en caliente, de tamaño máximo



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8208

1 nominal de 12.7 mm, emitido por un Laboratorio de Control de calidad
2 debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación – ECA – y
3 acorde a las exigencias de las Especificaciones Generales CR 2010. Este
4 documento técnico no podrá tener un plazo de elaboración mayor de 30 días
5 naturales, contados entre su fecha de emisión y la fecha de apertura de esta
6 Licitación. El oferente debe presentar en su oferta, el respectivo certificado de
7 calibración de la romana camionera que debe tener instalada en el sitio de la
8 planta, cuya capacidad mínima deberá ser de 50,000 kilogramos y debidamente
9 actualizado, con una fecha de emisión no mayor de 60 días calendario, al día de
10 la apertura de las ofertas. El no cumplimiento de este requisito, descalifica
11 automáticamente la oferta. La planta de asfalto desde donde el oferente se
12 compromete a suministrar la mezcla asfáltica, requerida en la presente
13 Licitación, deberá estar ubicada a una distancia no mayor de 30 kilómetros del
14 sitio de proyecto, ubicada en los cuadrantes del centro de Santa Bárbara. El
15 oferente debe manifestar mediante declaración jurada, que conoce y acepta
16 como parte integral del presente Cartel de esta Licitación Abreviada, las
17 Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y
18 Puentes CR-2010, las cuales deberá acatar en todos sus extremos para los
19 requisitos de oferta y construcción del Proyecto. C. CONTROL DE CALIDAD.
20 C.1.Superficie de Ruedo (Estructura de Pavimento). El contratista deberá
21 garantizar a la Municipalidad Santa Bárbara, que el espesor de la nueva carpeta
22 asfáltica colocada cumple con lo solicitado, así como la compactación de sitio.
23 Para ello deberá proveer por cada 100 Toneladas Métricas de mezcla asfáltica
24 colocada, los resultados de los ensayos correspondientes a la medición del
25 espesor y la densimetría en sitio, tal y como lo exigen las Especificaciones
26 Generales CR-2010, para este tipo de obra. El Laboratorio que emita este
27 informe, debe estar debidamente acreditado ante el Ente Costarricense de
28 Acreditación – E.C.A. -. c.2. Preparación de la superficie para colocación
29 de mezcla asfáltica. Antes de aplicar el riego de liga, se deberá de retirar de la
30 superficie todo material suelto, polvo, suciedad o cualquier otro material



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8209

1 extraño. En el caso de que se presente una superficie dañada, con
2 deformaciones, cuero de lagarto ó baches el Contratista se encargará de
3 corregir estos daños, hasta que se logre una superficie adecuada. c.3. Equipo
4 para la construcción: El Oferente deberá de comprometerse a utilizar en el
5 proyecto, una barredora completamente autopropulsada, con sistema de agua
6 incorporado. El Oferente deberá comprometerse a utilizar en el proyecto, un
7 distribuidor de asfalto autopropulsado (no se permitirán tanquetas), el cual
8 deberá de estar equipado y operado de tal forma que garantice una aplicación de
9 riego uniforme sobre franjas de diferentes anchos hasta de 6 metros, con
10 capacidad de aplicaciones desde 0,2 hasta 9 litros por metro cuadrado, con
11 presión uniforme y con una tolerancia (variación) de 0.1 litros por metro
12 cuadrado. El punto de riego lo indicará el ingeniero del proyecto asignado por la
13 Municipalidad. El equipo distribuidor deberá disponer de un tacómetro,
14 medidores de presión, dispositivos para medir volúmenes en forma exacta o de
15 un tanque calibrado, termómetros para medir temperatura del contenido del
16 tanque, una unidad de fuerza que permita el uso de una bomba para asegurar la
17 total circulación del material por barras rociadoras ajustables transversal, lateral
18 y verticalmente. c.4. Equipo de acarreo: Los vehículos utilizados para
19 acarrear la mezcla asfáltica deberán de tener compartimientos (góndolas) de
20 metal ajustado, limpio y lisos revestidos con una capa fina de material aprobado,
21 para impedir que la mezcla se adhiera a ellos. El material de revestimiento no
22 deberá de contaminar ni alterar las características de la mezcla. No será
23 admisible el uso de derivados del petróleo para revestimiento de los
24 compartimientos de los camiones, los cuales deberán drenarse antes de ser
25 cargados, cada camión deberá de contar con una cubierta de lona u otro
26 material adecuado para proteger la mezcla de la intemperie. c.5. Ensayo para
27 aceptación de la mezcla asfáltica en caliente (tolerancia de la superficie):
28 Después del aplanado final, se deberá verificar el acabado de la capa. El
29 Contratista deberá corregir, sin costo para la Administración, todas aquellas
30 áreas que presenten deficiencias, incluyendo la remoción y el reemplazo de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8210

1 materiales. La superficie final deberá ser verificada utilizando un codal de tres
2 metros de longitud, suministrado y operado por el Contratista, en los lugares
3 seleccionados por el ingeniero. El codal deberá aplicarse tanto perpendicular
4 como paralelamente a la línea de centro de la carretera. La variación de la
5 superficie, desde el borde del codal, entre dos puntos cualesquiera de
6 contacto con la superficie, no deberá exceder de ± 6 milímetros. c.6. Ensayo
7 para aceptación de la mezcla asfáltica en caliente (espesor): Cuando la
8 medición se realice por peso o sobre la base de metros cuadrados, la mezcla
9 asfáltica colocada deberá ser muestreada y sometida a ensayo para determinar
10 si el espesor del pavimento se ajusta al espesor especificado en el contrato.
11 La desviación admisible del espesor especificado del pavimento no deberá ser
12 menor de cinco milímetros. El espesor del pavimento será determinado a partir
13 de testigos obtenidos conforme lo establecido en este cartel. En la tabla
14 siguiente, se indica la frecuencia de muestreo y los ensayos que deberán
15 realizarse.

MATERIAL	PROPIEDAD O CARACTERÍSTICA	MÉTODO DE ENSAYO	FRECUENCIA MÍNIMA	PUNTO DE MUESTREO
Núcleos ⁽²⁾	I	AASHTO T-166 y T-209	1 cada 100 toneladas ó 1 al día	En sitio, después de la compactación

19 **(2) Sacar núcleos de muestra del pavimento compactado de acuerdo con**
20 **AASHTO T-230 (método B). Llene y compacte los huecos con mezcla de**
21 **hormigón asfáltico en caliente. c.7. Limitaciones meteorológicas: La**
22 **mezcla asfáltica en caliente deberá colocarse sobre una superficie seca, a una**
23 **temperatura atmosférica en la sombra superior a 10 °C y sin la presencia o**
24 **amenaza de lluvia. TRÁNSITO: El asfalto deberá aplicarse de manera que**
25 **cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un**
26 **sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el**
27 **desprendimiento o el arrastre del asfalto. ESPECIFICACIONES DE TRABAJOS.**
28 **d.1. Sección 415.) PERFILADO (FRESADO) DE CAPAS ASFÁLTICAS. 415.01**
29 **Descripción. Este trabajo consiste en la obtención de un nuevo perfil**
30 **longitudinal y transversal de un pavimento asfáltico existente, mediante el**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8211

1 fresado en frío parcial o total de las capas asfálticas, de acuerdo con los
2 alineamientos, cotas y dimensiones indicados en los documentos del proyecto y
3 las instrucciones del Contratante. Requerimientos para la construcción . 415.02
4 Equipos. El Contratista deberá contar con un equipo de perfilado, con las
5 siguientes características: -Auto – propulsado. -Con suficiente potencia,
6 tracción y estabilidad para mantener una profundidad de escarificación
7 uniforme. -Con capacidad para remover el espesor requerido de la(s) capa(s)
8 asfáltica(s) con un control de perfil y de pendiente en el sentido transversal. -
9 Sistema automatizado para el control de nivel de rasante, referido al nivel de
10 superficie existente, mediante un sistema de verificación de rasante
11 independiente u otro método aprobado por el Contratante -Sistema
12 automatizado para el control de la pendiente transversal. -Sistema para el
13 control de la cantidad de polvo u otras partículas residuales, producto del
14 perfilado. -Deberá estar provisto de dispositivos para verter el material fresado
15 directamente en camiones de transporte. -Sistema de carga continua, o el
16 equipo de apoyo necesario para remover completamente el material escarificado
17 de la superficie del pavimento existente. -Ancho de corte de al menos un tercio
18 del ancho del carril a perfilar. Los vehículos para el transporte del material
19 escarificado al sitio de reutilización o acopio estarán sujetos a la aprobación del
20 Contratante y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento del
21 programa de trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para
22 evitar la contaminación o cualquier alteración perjudicial del material
23 transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte. Dichos
24 vehículos deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de
25 la contaminación ambiental. Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor
26 para el transporte del material fresado podrá exceder las dimensiones y las
27 cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes
28 al respecto. Como parte del equipo se requieren algunos elementos accesorios,
29 principalmente escobas y una barredora o sopladora mecánica, si las
30 autoridades ambientales permiten el empleo de estas últimas. 415.03



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8212

1 **Escarificación del pavimento.** El fresado se efectuará sobre el área y espesor
2 que indiquen los documentos del proyecto y apruebe el Contratante, a
3 temperatura ambiente y sin adición de solventes u otros productos
4 ablandadores que puedan afectar la granulometría de los agregados o las
5 propiedades del asfalto del pavimento existente. La operación de fresado se
6 deberá efectuar cuidando de no desgarrar ni romper el pavimento subyacente o
7 adyacente y protegiendo al material fresado de contaminación con materiales
8 granulares, de subrasante u otras sustancias objetables. En sitios que resulten
9 inaccesibles al equipo de fresado, el pavimento deberá removerse empleando
10 otros métodos que den lugar a una superficie apropiada. Se deberá utilizar un
11 sistema de referencia longitudinal como guía para el funcionamiento del equipo
12 de fresado. El sistema de referencia puede basarse con un bordillo, el borde del
13 pavimento, o una cuerda alineada a lo largo de la superficie del pavimento. Se
14 fresará en dirección longitudinal, es decir en sentido de avance paralelo a la
15 línea de centro. La pendiente transversal de la superficie escarificada será tal
16 que el nivel de profundidad de corte no presente una desviación de más de 6
17 mm medida en distancias transversales de 3 m, respecto a la pendiente
18 requerida por el Contratante. La transición de una a otra magnitud de pendiente
19 transversal, cuando sea requerido un cambio por el Contratante, será hecha a
20 una tasa uniforme, de forma gradual. El contratista deberá perfilar, en cada
21 pasada del equipo, al menos el ancho de un carril. La transición entre diferentes
22 profundidades de corte deberá hacerse a una tasa uniforme de 17 mm de
23 profundidad por cada 10 metros de avance del equipo. Al inicio y al final de la
24 sección perfilada, el Contratista deberá construir una superficie de transición
25 hacia el nivel del pavimento no perfilado, a una tasa uniforme de 17 mm de
26 profundidad por cada 10 m; lo anterior no se aplica en los casos donde se vaya a
27 colocar una sobrecapa en el área perfilada. No deberá dejarse, en ningún
28 momento, una superficie vertical expuesta, perpendicular a la dirección de
29 tránsito; el Contratante establecerá las políticas respectivas a las pausas diarias
30 o por cortos períodos, en los casos donde se habilite el tránsito sobre la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8213

1 superficie escarificada. Cuando no se impida la circulación de vehículos sobre el
2 pavimento, se deberán limitar las diferencias de elevación entre carriles
3 adyacentes, de acuerdo con la Subsección 401.15. El perfilado superficial de la
4 superficie escarificada deberá estar de conformidad con la Subsección 404.08.
5 El contratista deberá disponer de un equipo barredor rotatorio y un sistema de
6 succión, los cuales serán operados de inmediato al perfilado, para remover y
7 recuperar, en su totalidad, cualquier residuo de material sobre la superficie
8 perfilada. Minimizar el escape de polvo en el aire. Los restos serán dispuestos
9 de conformidad con la Subsección 211.03. Antes de colocar una capa nueva, se
10 deberán reparar las superficies perfiladas, aplicando las técnicas de bacheo. El
11 trabajo de fresado se podrá realizar en varias capas, hasta alcanzar el espesor
12 del proyecto, debiendo quedar una superficie nivelada y sin fracturas. Toda
13 superficie fresada deberá ser barrida antes de permitir la circulación del tránsito
14 automotor sobre ella. Durante la manipulación del material fresado, después de
15 su extracción, deberá evitarse su contaminación con suelos u otros materiales
16 extraños. El Constructor deberá reparar, a sus expensas, todas las áreas
17 localizadas en la superficie fresada que, a juicio del Contratante, puedan
18 constituir un riesgo para el tránsito automotor. En la eventualidad de que al
19 término de una jornada de trabajo no se complete el fresado en todo el ancho de
20 la calzada, los bordes verticales, en sentido longitudinal, cuya altura supere
21 cincuenta milímetros (50 mm), deberán ser suavizados de manera que no
22 impliquen peligro para el tránsito automotor. Igual precaución se tomará en
23 todos los bordes transversales que queden al final de cada jornada. Cualquiera
24 que sea el método utilizado por el Constructor, los trabajos de fresado no
25 deberán producir daños a objetos, estructuras ni plantas que se encuentren
26 cerca de la zona de acción de sus equipos y, por lo tanto, deberá tomar las
27 precauciones que corresponda, siendo de su responsabilidad todos los daños y
28 perjuicios que se ocasionen en dichos elementos durante el desarrollo de los
29 trabajos. Al efecto, el Contratante estará facultado para exigir la modificación o
30 incremento de todas las medidas de seguridad que se hayan adoptado



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8214

1 inicialmente. 415.04 Limitaciones en la ejecución de los trabajos. Los trabajos
2 de fresado deberán ser suspendidos cuando llueva. Así mismo, el Constructor
3 deberá adoptar las medidas adecuadas para garantizar el drenaje superficial en
4 aquellas áreas fresadas donde se puedan producir empozamientos antes de que
5 se coloque el nuevo revestimiento asfáltico. 415.05 Acopio y propiedad del
6 material fresado. El material extraído como resultado del fresado, deberá ser
7 transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del
8 proyecto o que establezca el Contratante y será de propiedad del Ministerio de
9 Obras Públicas y Transportes. Se exceptúan de esta disposición los materiales
10 provenientes de las capas de una construcción nueva que deban ser fresadas
11 por el Constructor, como resultado de deficiencias en los trabajos de
12 pavimentación que esté ejecutando y cuyo retiro sea ordenado por el
13 Contratante, sin medida ni pago por parte de Contratante. En tal caso, el material
14 fresado será de propiedad del Constructor quien, además, deberá realizar a su
15 costa el cargue, transporte, descargue y disposición de dichos materiales en sus
16 instalaciones o en un vertedero autorizado. Para este caso la municipalidad
17 indicara el lugar de acopio de los materiales. 415.06 Condiciones para recibir los
18 trabajos. (a) Controles generales. Durante la ejecución de los trabajos de
19 fresado, el Contratante verificará el funcionamiento del equipo empleado y
20 levantará los perfiles que considere necesarios. Cuando el material fresado sea
21 de propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el Contratante se
22 abstendrá de aceptar en el acopio todo material que resulte contaminado como
23 resultado de una manipulación incorrecta por parte del Constructor. (b) Control
24 de calidad del producto terminado. (1) Control del espesor fresado Se admitirá
25 una tolerancia por defecto de las cotas de la superficie resultante, respecto de
26 las de proyecto, hasta de seis milímetros (6 mm). Los tramos donde se supere
27 esta tolerancia deberán ser sometidos a tratamiento adicional por parte del
28 Constructor, a su costo, de acuerdo con las instrucciones del Contratante. La
29 superficie resultante luego de la operación de fresado deberá ser uniforme y
30 estable, sin material suelto que pueda provocar deficiencias en la adherencia de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8215

1 la capa nueva a ser colocada, de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.04.
2 **(2) Control de regularidad** Cuando sobre la superficie fresada se vaya a
3 construir un tratamiento superficial, una lechada asfáltica o una mezcla asfáltica
4 en caliente, se deberá verificar el índice internacional de regularidad (IRI) en toda
5 la longitud fresada y en cada carril, y lo establecido en la Sección 404.08, antes
6 de su recibo definitivo. La determinación se realizará con un equipo de medida
7 de precisión o por medio de un sistema de referencia inercial, en tramos de cien
8 metros (100 m). En general, se podrán utilizar equipos para medir regularidad de
9 clase I o II, según las definiciones de la FHWA, así: - Clase I: Incluye
10 perfilógrafos manuales de precisión, como el Dipstick; el método de mira y nivel
11 clasifica dentro de esta clase. - Clase II: Incluye perfilógrafos de medición
12 directa. Este grupo también incluye mecanismos sin contacto con la vía, como el
13 láser, viga de luces o técnicas acústicas, las cuales deben ser mantenidas con la
14 respectiva calibración, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. En
15 esta evaluación se excluirán las interferencias y sus longitudes concernientes,
16 entendiéndose por interferencias las alteraciones locales del perfil longitudinal que
17 incrementan el valor del IRI y que no son debidas a defectos constructivos; son
18 afectaciones definidas por diseño geométrico (perfiles, secciones, detalles) y se
19 relacionan principalmente con intersecciones, cruces de vías, puentes, pozos de
20 alcantarillado, sumideros y similares. La longitud concerniente a cada
21 interferencia que debe ser excluida de la evaluación dependerá de las
22 características del equipo de medición y de los detalles del diseño geométrico
23 del sitio. En los documentos técnicos del proyecto se darán indicaciones con
24 respecto al tipo de equipos por utilizar, a las exclusiones por interferencias y a
25 los valores máximos de regularidad que se deben cumplir. Si los resultados de
26 regularidad exceden los límites preestablecidos, los defectos de regularidad se
27 corregirán mediante un fresado adicional en aquellos tramos que, de acuerdo
28 con los resultados de las mediciones, tengan la mayor incidencia en el
29 incumplimiento. Los espesores por fresar en cada tramo serán acordados con el
30 Contratante y todos los costos que impliquen estas correcciones deberán ser



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8216

1 asumidos por el Constructor. El material fresado por esta razón, no será objeto
2 de pago al Constructor y será de propiedad del Ministerio de Obras Públicas y
3 Transportes. 415.07 Aceptación. El perfilado de superficies asfálticas será
4 evaluado de acuerdo con las Subsecciones 107.02 y 107.04. La regularidad
5 superficial de la superficie perfilada será evaluada de acuerdo con la Sección
6 404.08. 415.08 Medida. Se medirá de acuerdo a las especificaciones listadas en
7 la Sección 415 acorde a la Subsección 110.02 de la siguiente forma: La unidad
8 de medida del pavimento asfáltico fresado será el metro cuadrado (m²),
9 aproximado al entero, de superficie fresada de acuerdo con las exigencias de
10 esta especificación y, las dimensiones y cotas señaladas en los documentos del
11 proyecto u ordenadas en la obra por el Contratante. El área fresada se
12 determinará multiplicando la longitud real fresada por el ancho tratado, el cual
13 se encontrará indicado en los planos del proyecto o será fijado por el
14 Contratante. No se medirá ningún área por fuera de tales límites. 415.09 Pago.
15 Las cantidades aceptadas, medidas de acuerdo con la Subsección 415.05, serán
16 pagadas según el precio de contrato, por unidad de medida, para los renglones
17 de pago indicados en los términos del contrato. El pago será la compensación
18 para los trabajos descritos en esta Sección. Veáse la Subsección 110.05.
19 d.2.CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente
20 (se debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial), diseñado por
21 la metodología Marshall: El propósito del Método Marshall es determinar el
22 contenido óptimo de asfalto para una combinación específica de agregados.
23 También provee información sobre las propiedades de la mezcla asfáltica en
24 caliente, y establece densidades y contenidos óptimos de vacíos que deben ser
25 cumplidos durante la construcción del pavimento. En la actualidad, ambos
26 procedimientos de diseño siguen siendo utilizados en diversos proyectos viales
27 en numerosos países. De no definirse por el contratante el tipo de mezcla a
28 utilizar en el proyecto deberá considerarse las especificaciones de la mezcla
29 Marshall a 75 golpes, como los requisitos a cumplir. El tipo de pavimento de
30 hormigón asfáltico en caliente es designado como se muestra en la Tabla 402-1.



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8217

1 La graduación del agregado es indicada como se muestran en la Tabla 703-8. El
2 tipo de pavimento según regularidad es señalado como se muestra en la
3 Subsección 401.16. El aglutinante bituminoso es designado como se indica en
4 AASHTO M 20, M 226, o M 320. El tipo de aditivo antidesnudante se designa
5 como se indica en la subsección 702.09. En caso de que no se especifique la
6 clase, usar tipo 3 (cal). 402.02 Materiales: Conformes con las siguientes
7 Subsecciones: Agregados 703.07. Aditivo antidesnudante 702.09. Cemento
8 asfáltico 702.01 Relleno mineral 725.05. Pavimento asfáltico reciclado 703.19.
9 Agente reciclante 702.06. Especificaciones para mezcla asfáltica en caliente: La
10 mezcla asfáltica en caliente (MAC), deberá cumplir con los requerimientos
11 establecidos en la disposición general vigente. Así como en la Disposición AM-
12 01-2001 del CONAVI. El diseño de mezcla deberá de ser mediante el Método
13 Marshall. Requisitos de los agregados: Los requisitos de los agregados serán
14 los establecidos en la disposición general vigente, a excepción de las
15 especificaciones para las caras fracturada y graduación a continuación
16 establecidos. El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la
17 elaboración de mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 12.5 milímetros,
18 tanto para la mezcla asfáltica para bacheo. Agregado grueso: El porcentaje de
19 agregado grueso por peso con una o más caras fracturadas deberá ser mayor
20 igual al 95% y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras
21 fracturadas deberán ser mayores o iguales al 90%. Requisitos de la mezcla
22 asfáltica: Los requisitos de la mezcla asfáltica son los establecidos en la
23 disposición general Vigente, a excepción de la especificación para los vacíos
24 llenos de asfalto. Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del
25 rango 70-80. Temperatura: El Contratista deberá llevar el registro y control de la
26 temperatura de la mezcla asfáltica. Para ello deberá contar con uno o más
27 termómetros adecuados para la determinación (rango de lectura y precisión),
28 que permita monitorear el comportamiento de la mezcla durante la construcción.
29 Estos instrumentos también deberán estar debidamente calibrados y someterse
30 a la verificación de esa calibración. La calibración deberá constar en una



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8218

1 bitácora dispuesta para este tipo de controles. Se recomienda utilizar
2 termómetros láser. Control y verificación de la calidad: En la oferta se debe de
3 presentar un diseño de mezcla a utilizar durante el periodo que se mantenga
4 vigente la contratación, a raíz de esto se deberá de presentar un informe
5 generado por un laboratorio acreditado por el ECA, en el cual, se indique que la
6 mezcla asfáltica entregada cumple con dicho diseño. Este control deberá de
7 realizarse por cada entrega, a excepción de que se realicen entregas en periodos
8 inferiores a 3 meses, caso en el cual, el primer informe sustenta ese lapso de
9 tiempo. Si el autocontrol de calidad que ejecute el Contratista no revela
10 incumplimientos, será la base de pago de la obra ejecutada, por lo que la
11 Administración se debe asegurar de que efectivamente se ejecute el control de
12 calidad adecuado. Para el aseguramiento de la calidad, la Administración, por el
13 medio y oportunidad que considere adecuados, verificará que efectivamente la
14 calidad que se incorpora al Proyecto sea la definida y pactada, según los
15 términos contractuales. La Administración tendrá estricto control sobre los
16 materiales, procesos constructivos, equipo y maquinaria utilizada en el proceso,
17 además de las plantas de mezcla asfáltica, utilizadas para la producción de la
18 mezcla asfáltica a incorporar en el proyecto. Los laboratorios encargados del
19 control de la calidad deben estar debidamente acreditados ante el Ente
20 Costarricense de Acreditación "E.C.A.", para lo cual el oferente debe presentar
21 en su oferta las respectivas certificaciones que demuestren este requisito y el
22 cual se considera como de admisibilidad de su oferta. Planta asfáltica: Las
23 plantas productoras de mezcla asfáltica (PMAC) en caliente deben cumplir con la
24 norma AM-03-2001 del CONAVI así como con los siguientes requisitos: Las
25 básculas mecánicas de la planta deben tener una precisión de un 0.5% de
26 cualquier carga que pueda ser requerida y sensibles hasta una mitad de la
27 graduación mínima, la que no deberá ser mayor a 5 kilogramos. Los pesos
28 anteriormente descritos deben ser comprobados por medio de un tiquete que
29 muestre el peso de cada carga. La planta debe estar provista de sistemas
30 adecuados de alimentación de agregados, antes y/o después del secador de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8219

1 manera que se asegure una producción y temperatura uniformes de la mezcla
2 asfáltica. Contar con un sistema calibrado de pesaje o medición de los
3 materiales así como contadores de asfalto y otros según indicaciones del
4 fabricante. Disponer de un equipo de termómetros, los cuales pueden ser de
5 báscula de carátula, mercurio, pirómetro eléctrico o cualquier otro tipo de
6 aparato termométrico. Estos deben ser ubicados como mínimo en un punto
7 cercano a la válvula de carga de la unidad mezcladora y en el conducto
8 descargador del secador. La PMAC debe poseer un sistema de básculas para
9 camión para pesar la mezcla asfáltica que se despacha. El Contratista debe
10 contar con el servicio de laboratorio en sitio, ubicado en un lugar estratégico,
11 dentro de la distribución de la planta de manera que permita la fácil obtención de
12 muestras y verificaciones y no interfiera con el flujo normal del proceso. La
13 planta debe disponer de un mezclador apropiado con capacidad para producir
14 una mezcla uniforme dentro de las tolerancias permitidas para la obra. El
15 sistema de la operación de la PMAC debe ser automatizado. No se deben
16 mantener sistemas manuales salvo los estrictamente necesarios. Por cada
17 entrega se debe suministrar a la Unidad Técnica de Gestión Vial una guía del
18 asfalto que se despacha, en la cual se indica la cantidad de mezcla, temperatura
19 de salida de la planta, fecha y hora como requisitos mínimos. Se deberá
20 presentar en la oferta como requisito de admisibilidad el diseño de mezcla de
21 asfalto que será suministrado. El mismo no podrá contar con una fecha de
22 elaboración superior a tres meses a la fecha de apertura de las ofertas, debe ser
23 realizado por un Laboratorio que cuente con este servicio acreditado por el ECA,
24 además de cumplir con la norma AM-01-2001 del CONAVI y el CR-2010.

25 **Requisitos para la mezcla de concreto asfáltico:**

26

27 (b) Marshall (AASHTO T 245)

28 (1) Estabilidad, kN min.	8,00	5,34	4,45
29 (2) Flujo, 0,25 mm	8 - 14	8 - 16	8 - 20
30 (3) Porcentaje de vacíos de aire	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0	3,0 - 5,0
(4) Vacíos en el agregado mineral, min. %	Ver Tabla 402-2		
(5) Compactación, número de golpes en cada cara del espécimen de ensayo	75	50	50



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8220

1 El porcentaje de vacíos de aire se basa en AASHTO T 166, T 209 y T 269. La
2 gravedad específica máxima (densidad) se basa en AASHTO T 209. La relación
3 polvo-asfalto se define como el porcentaje de material, incluyendo al
4 antidesnudante no líquido y los minerales de relleno, que pasan el tamiz de 75
5 micrómetros, dividido por el porcentaje de asfalto efectivo (calculado en la masa
6 de la mezcla). Vacíos en el agregado mineral:

Tamaño de Malla (1)	Porcentaje de Vacios Mínimo (2) y (3)	
	Marshall	Hveem
4,75 mm	18,0	16,0
9,5 mm	16,0	14,0
12,5 mm	15,0	13,0
19 mm	14,0	12,0
25 mm	13,0	11,0

7
8
9
10
11
12
13 **401.05 Pavimentadores:** Se permitirá usar pavimentadores que posean las
14 siguientes características: - Que funcione independientemente, autopropulsado
15 con una plataforma niveladora ajustable para 237 División 400 determinar los
16 espesores de capa, con tornillos sin fin ajustables a todo el ancho de carril. -La
17 plataforma niveladora deberá tener un sistema de calentamiento en todo su
18 espesor. -Deberá ser capaz de extender y preparar capas de mezcla asfáltica de
19 un ancho de al menos 300 mm más que el ancho del carril. - Deberá estar
20 equipado con un sistema de almacenamiento de suficiente capacidad para
21 asegurar un extendido uniforme del material. -Deberá estar equipado con un
22 sistema de alimentación automático, que deberá estar ajustado para mantener
23 un espesor uniforme en frente de la plataforma niveladora. - Las velocidades de
24 operación deberán ser las adecuadas para la colocación de la mezcla asfáltica. -
25 Deberá ser capaz de producir una superficie con la textura y rugosidad
26 requeridas que no tenga segregación, agrietamientos, ni acumulaciones de
27 material en la capa de mezcla asfáltica. -Deberá estar equipada con un control
28 automático de la plataforma niveladora a través de sensores que determinen la
29 pendiente de la línea de referencia, y a la vez, capaz de ajustar la pendiente
30 transversal de la plataforma niveladora, y de este modo, proveer señales



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8221

1 automáticas que operen dicha plataforma para mantener la pendiente
2 transversal y el nivel de la mezcla asfáltica. **401.06 Preparación de la superficie:**
3 La superficie de la mezcla asfáltica deberá ser preparada de acuerdo con lo
4 especificado en la Subsección 412.06. Se aplicará un riego de liga de emulsión
5 asfáltica de rompimiento rápido para ligar las capas de mezcla asfáltica, cordón
6 de caño, pozos de registro y otras estructuras de acuerdo con la Sección 414.
7 **401.07 Limitaciones Climatológicas:** La mezcla asfáltica deberá ser colocada en
8 un día seco, cuando la temperatura del aire sea superior a 2 °C y la temperatura
9 de la superficie del pavimento a la sombra deberá estar conforme a lo indicado
10 en la Tabla

Temperatura de Colocación de la Mezcla Asfáltica

Espesor de la capa compactada	< 50 mm	50 - 75 mm	> 75 mm
Temperatura de la Superficie del Pavimento °C	Temperatura Mínima de Colocación ⁽¹⁾		
< 2	∅	∅	∅
2 - 3,9	∅	∅	138
4 - 9,9	∅	141	135
10 - 14,9	146	138	132
15 - 19,9	141	135	129
20 - 24,9	138	132	129
25 - 29,9	132	129	127
≥ 30	129	127	124

(1) La mezcla asfáltica nunca deberá ser calentada por encima de la temperatura especificada en el diseño de mezcla.

19 **401.08 Preparación del Cemento asfáltico:** El cemento asfáltico deberá ser
20 calentado adecuadamente para proveer un proceso continuo de transferencia
21 del asfalto del tanque de almacenamiento hacia el tambor mezclador de la planta
22 asfáltica. El asfalto no deberá ser calentado por sobre 175 °C. Si un líquido
23 promotor de adherencia es empleado, la cantidad añadida a la mezcla asfáltica
24 deberá ser adecuadamente determinada y transportada. El líquido promotor de
25 adherencia deberá estar uniformemente mezclado con los componentes de la
26 mezcla asfáltica. **401.09 Preparación del Agregado:** La humedad de los
27 agregados deberá ser de al menos 4 por ciento de la masa de agregado, en caso
28 de que no se añada líquido promotor de adherencia. El líquido promotor de
29 adherencia, en caso de ser aplicado, deberá ser añadido al agregado en el
30 tambor mezclador antes de que éste sea secado. La cantidad de aditivo



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8222

1 promotor de adherencia deberá ser cuidadosamente determinada por
2 dispositivos calibrados de medición. Si el agregado tratado es usado, éste
3 deberá ser mantenido en los apilamientos antes de ser mezclado con el asfalto.
4 Sin embargo, deberá ser utilizado en un tiempo razonable luego de ser
5 preparado. Para plantas de bache, el agregado deberá ser secado, calentado y
6 transportado al compartimento de mezclado o molino, a una temperatura
7 suficiente para producir mezcla asfáltica dentro del rango de temperatura
8 aprobado. Las llamas del compartimento de secado o molino deberán ser
9 usadas para secar y calentar al agregado de modo que éste no sea dañado o
10 contaminado. La operación de mezclado de la planta asfáltica deberá ser
11 ajustada de modo que el contenido de humedad de la mezcla 0,3% según
12 AASHTO 7130. Esta especificación es de densidad en sitio y contenido de
13 humedad del suelo. 401.10 Mezclado: El agregado y el asfalto deberán ser
14 mezclados dentro de la planta de mezcla asfáltica de acuerdo con la fórmula de
15 trabajo aprobada. Las mezclas deben ser mezcladas hasta que se encuentre
16 completa y uniformemente cubiertas con asfalto de acuerdo con lo indicado en
17 el procedimiento AASHTO M156. La temperatura de descarga de la mezcla
18 deberá estar también dentro del rango aprobado. 401.11 Transporte de la mezcla
19 al sitio de obra: Para transportar la mezcla asfáltica se deben emplear vehículos
20 que tengan una góndola metálica, suficientemente resistente y muy limpia. La
21 superficie de la góndola del vehículo deberá ser cubierta con una fina capa de
22 material antiadherente para evitar que la mezcla se le adhiera. El material
23 antiadherente deberá ser aprobado por el Contratante. No se deben emplear
24 materiales derivados del petróleo u otros materiales que puedan contaminar o
25 alterar las propiedades de la mezcla asfáltica. La góndola deberá ser drenada
26 antes de cargar la mezcla asfáltica. Cada vehículo transportador de mezcla
27 asfáltica deberá estar equipado con un manteado u otro material adecuado que
28 cubra la góndola para proteger la mezcla asfáltica de las condiciones
29 ambientales. Si se requiere mantener la temperatura constante cuando las
30 condiciones ambientales son adversas (temperaturas muy bajas, tiempos de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8223

1 acarreo mayores a dos horas o lluvia) se deberán usar góndolas con aislamiento
2 térmico y cobertores ajustables. Se deberá tener acceso a agujeros de control
3 para verificar la temperatura de la mezcla asfáltica en la vagoneta. 401.13
4 Colocación y acabado: No se deben usar mezclas asfálticas que provengan de
5 diferentes plantas asfálticas a menos que sean producidas con la misma fórmula
6 de trabajo, que se usen materiales de las mismas fuentes y que dichos
7 materiales hayan sido previamente aprobados por el Ingeniero de Proyecto. La
8 mezcla asfáltica deberá ser colocada a una temperatura acorde con lo indicado
9 en la Tabla 401-2. La temperatura de la mezcla asfáltica deberá ser medida en el
10 vehículo transportador justo antes de que el material sea descargado en el
11 pavimentador o se puede medir en el camellón inmediatamente antes de ser
12 manipulada. La mezcla deberá ser colocada de acuerdo con la Subsección
13 401.05 se deberá controlar el alineamiento horizontal de la mezcla con un nivel
14 de referencia. El pavimentador deberá contar con un sistema automático de
15 control de la pendiente y deberá ajustarse a lo indicado por la línea de referencia
16 para asegurar que la mezcla sea colocada uniformemente en el plano horizontal.
17 El pavimentador deberá ser alineado por guías de al menos 6m de largo. En
18 áreas en donde la colocación y acabado de la mezcla por medios mecánicos no
19 es práctica, dichas tareas deben realizarse con equipo alternativo que permita
20 producir una superficie uniforme que se acerque a la geometría obtenida por el
21 pavimentador mecánico. La junta longitudinal de una capa deberá ser
22 construida con un traslape de 150 mm de la junta de la capa inferior. La junta
23 longitudinal de la capa superior deberá ser construida en la unión de dos
24 carriles o en los bordes de éstos si hay más de dos. Nunca se deben construir
25 juntas frías. 401.14 Compactación: La superficie de la mezcla asfáltica deberá
26 ser cuidadosa y uniformemente compactada por apisonamiento. En la operación
27 de compactación no se debe producir agrietamiento, deformación u
28 ondulaciones de la mezcla asfáltica. La compactación deberá continuarse hasta
29 que la mezcla quede con el espesor deseado, con una superficie uniforme y con
30 la densidad especificada. No se debe compactar la mezcla a temperaturas



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8224

1 inferiores a los 80 °C. El proceso de compactación debe ser controlado con
2 densímetros nucleares calibrados con base en los núcleos de mezcla asfáltica
3 extraídos del tramo de prueba. La mezcla deberá ser compactada a un valor de al
4 menos el 91,0 por ciento de la gravedad específica máxima teórica, determinada
5 de acuerdo con AASHTO T 209. De la capa compactada se deberán extraer
6 núcleos de mezcla asfáltica de 150 mm de diámetro de acuerdo con lo indicado
7 en AASHTO T 230, método B. Los agujeros remanentes de los núcleos deberán
8 ser llenados de mezcla asfáltica. Dicha mezcla será compactada y nivelada al
9 mismo espesor de la capa previamente colocada. Los núcleos de mezcla
10 asfáltica deberán ser adecuadamente etiquetados en sitio y transportados
11 cuidadosamente al laboratorio para su ensayo o almacenamiento. Ensayos de
12 densidad y espesor de capa deberán ser ejecutados en los núcleos extraídos.
13 Los resultados de dichos ensayos deberán ser suministrados al Ingeniero de
14 Proyecto. La mezcla deberá ser compactada con equipo alternativo en bordillos
15 de caño, paredes, cabezales y otras obras de arte que no son accesibles para los
16 compactadores convencionales. 401.15 Juntas, preparación de bordes y
17 limpieza: En los puntos en donde se realicen conexiones con pavimentos
18 existentes o capas previamente colocadas, la junta transversal deberá ser
19 vertical y de la misma profundidad de la capa existente. Se deberá aplicar una
20 capa de emulsión asfáltica de rompimiento rápido al borde tanto de la junta
21 longitudinal como de la transversal de acuerdo con lo indicado en la Sección
22 414. d.3. **ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES PARA LA**
23 **DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACION VIAL.** Condiciones Específicas de
24 demarcación horizontal -Toda la demarcación horizontal debe de incluir la
25 aplicación de esfera de vidrio. -Los trabajos de demarcación horizontal deberán
26 ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas para Señalamiento
27 Horizontal y Vertical de Carreteras (IT-91), en el Manual Centroamericano de
28 Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA 2000) y en las
29 especificaciones contenidas en este cartel. Respecto a la demarcación
30 horizontal, los materiales deben cumplir con las normas nacionales INTE 11-02-



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8225

1 **01 Parte III, INTE 11-02-02; además, con la norma INTE 11-02-03: Guía de buenas**
2 **prácticas para la demarcación vial horizontal, que constituye una guía para el**
3 **trabajo en campo. Estas normas prevalecen sobre el CR-2010 en lo que se**
4 **opongan.** Cuando así se requiera, el oferente deberá considerar el costo del
5 replanteo con pintura de agua o cal e incluirlo en el precio unitario del renglón
6 de pago correspondiente, conocido como “caleo” y “punteado”. En tal caso, es
7 estrictamente necesario que el ingeniero residente designado supervise los
8 trabajos. Por ello, el ingeniero deberá permanecer en sitio de proyecto durante
9 todo este proceso y será quién asuma la responsabilidad por los trabajos
10 elaborados en el campo. - Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito
11 (SIECA 2000) y del Anexo No. 1. -El contratista tiene la obligación de limpiar toda
12 el área de la isla o zona peatonal de cualquier objeto o material que afecte la
13 visibilidad posterior de lo demarcado, a saber: tierra, polvo, piedras u otros
14 materiales. Para ello, deberá proceder según lo establecido en este cartel,
15 respecto al manejo de desechos. - El personal del contratista deberá vestir con
16 uniforme. Asimismo, será obligatorio el uso de chalecos reflectivos durante sus
17 labores. -Antes de emitirse la orden de inicio de los trabajos, el contratista
18 deberá presentar las certificaciones de calidad de los materiales a utilizar en el
19 proyecto. La pintura a utilizar (tipo termoplástica base alquídica y tipo TTP 115 E
20 Tipo III o convencional base solvente) deberá cumplir con las pruebas descritas
21 en las normas federales vigentes en los Estados Unidos de América (USA) y con
22 las especificaciones ASTM para pintura de tránsito. - Estas certificaciones se
23 refieren a la garantía de calidad de los materiales dada por el fabricante y es un
24 requisito mínimo que el contratista deberá presentar para que la unidad
25 supervisora autorice la utilización de ese material en la obra y otorgar la orden
26 de inicio correspondiente. Esta garantía no excluye la responsabilidad del
27 contratista por los trabajos a realizar, quien deberá garantizar y documentar una
28 durabilidad de la pintura por un tiempo mínimo de 180 (ciento ochenta) días para
29 pintura convencional (base solvente), y de 4 (cuatro) años para pintura
30 termoplástica contados a partir de la recepción final de los mismos. La pintura



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8226

1 deberá ser perfectamente visible en este lapso, si se presentaran superficies
2 borrosas el contratista deberá volver a pintar donde lo indique la unidad
3 supervisora del contrato; lo anterior sin ningún costo para la Municipalidad de
4 Santa Bárbara. -El material no deberá emitir humos tóxicos o dañinos a las
5 personas o propiedades durante su aplicación. El contratista deberá de
6 proporcionar hojas de seguridad de su producto. -Las dimensiones y geometría
7 de los letreros de “CEDA”, “ALTO” y “ESCUELA”, así como los letreros de
8 velocidad máxima y las flechas direccionales, incluyendo la flecha de carril de
9 giro izquierdo, deberán cumplir con las especificaciones del Manual
10 Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA
11 2000) y del Anexo No. 1. - El contratista tiene la obligación de limpiar toda el área
12 de la isla o zona peatonal de cualquier objeto o material que afecte la visibilidad
13 posterior de lo demarcado, a saber: tierra, polvo, piedras u otros materiales.
14 Para ello, deberá proceder según lo establecido en este cartel, respecto al
15 manejo de desechos. - El personal del contratista deberá vestir con uniforme.
16 Asimismo, será obligatorio el uso de chalecos reflectivos durante sus labores. -
17 Antes de emitirse la orden de inicio de los trabajos, el contratista deberá
18 presentar las certificaciones de calidad de los materiales a utilizar en el
19 proyecto. La pintura a utilizar (tipo termoplástica base alquídica y tipo TTP 115 E
20 Tipo III o convencional base solvente) deberá cumplir con las pruebas descritas
21 en las normas federales vigentes en los Estados Unidos de América (USA) y con
22 las especificaciones ASTM para pintura de tránsito. -Estas certificaciones se
23 refieren a la garantía de calidad de los materiales dada por el fabricante y es un
24 requisito mínimo que el contratista deberá presentar para que la unidad
25 supervisora autorice la utilización de ese material en la obra y otorgar la orden
26 de inicio correspondiente. Esta garantía no excluye la responsabilidad del
27 contratista por los trabajos a realizar, quien deberá garantizar y documentar una
28 durabilidad de la pintura por un tiempo mínimo de 180 (ciento ochenta) días para
29 pintura convencional (base solvente), y de 4 (cuatro) años para pintura
30 termoplástica contados a partir de la recepción final de los mismos. La pintura



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8227

1 deberá ser perfectamente visible en este lapso, si se presentaran superficies
2 borrosas el contratista deberá volver a pintar donde lo indique la unidad
3 supervisora del contrato; lo anterior sin ningún costo para la Municipalidad de
4 Santa Bárbara. -El material no deberá emitir humos tóxicos o dañinos a las
5 personas o propiedades durante su aplicación. El contratista deberá de
6 proporcionar hojas de seguridad de su producto. Aplicación de la pintura. Para
7 la aplicación de la pintura convencional se permitirá únicamente el método
8 tradicional con maquinaria. (tipo Airless igual o superior) El equipo de aplicación
9 de la pintura deberá contar con un sistema de aplicación de esfera de vidrio tip o
10 chorreado, por gravedad o a presión. La máquina demarcadora deberá aplicar
11 las microesferas de tal manera que se implanten hasta en un 60 (sesenta) % de
12 su diámetro. La aplicación de esfera de vidrio en rótulos o figuras deberá
13 realizarse con pascón. El pintado de todo letrero se deberá realizar con la
14 máquina de aplicación de pintura manual como mínimo, esto con el propósito de
15 asegurarse el espesor correcto. El contratista deberá realizar al menos una
16 medición por cada 10 (diez) figuras o letreros para mantener homogeneidad en
17 la aplicación del espesor de pintura; para lo cual deberá utilizar los moldes
18 correspondientes que permitan efectuar esta labor y adicionar la esfera de vidrio
19 con pascón. La aplicación de la microesfera de vidrio por método de gravedad o
20 por spray (pintura húmeda) deberá ser en un rango de de 0,70 (cero coma
21 setenta) a 0,95 (cero coma noventa y cinco) kilos por cada litro de pintura. El
22 pavimento deberá estar seco. En caso de duda, se deberá utilizar el siguiente
23 método; pegar una hoja de plástico de 60,00 cm² (sesenta centímetros
24 cuadrados) en la superficie de rodamiento por 20 (veinte) minutos. Si se
25 observa condensación suficiente para que gotee cuando se levanta
26 verticalmente, no se deberá pintar, se deberá repetir la prueba hasta que el agua
27 no gotee. El grado apropiado de secado es usualmente un juicio subjetivo de la
28 unidad supervisora del contrato. El pavimento deberá estar limpio, por lo que
29 antes de pintar, se deberá quitar el polvo. Si se pinta sobre una línea existente,
30 se deberá utilizar una escoba mecánica para quitar la pintura mal adherida.



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8228

1 Antes de pintar en concreto nuevo, se deberá quitar el compuesto utilizado para
2 curar el concreto mediante una máquina repiladora o chorro de agua. Las líneas
3 pintadas deberán cumplir con lo solicitado por la unidad supervisora del
4 contrato. No está permitido que se desvíen más de 50 mm (cincuenta
5 milímetros) en un tramo de 60,00 m (sesenta metros) de la ubicación planeada.
6 Además, no se permitirá una desviación mayor a 25,00 mm (veinticinco
7 milímetros) por cada 30,00 m (treinta metros) de línea, además la desviación no
8 debe ser brusca. Los empaques deberán ser aptos para cada tipo de pintura,
9 cada contenedor llevará el nombre del fabricante, el color, el número de lote y
10 fecha de fabricación. Especificación de pintura convencional (base solvente).
11 Para realizar el proceso de preparación de la pintura deberá cumplirse con los
12 siguientes pasos y cualquier otro solicitado por la unidad supervisora del
13 contrato: Vibrar la pintura con un mecanismo adecuado. Abrir los recipientes
14 que contienen la pintura inmediatamente después de haber sido vibrada. Deberá
15 observarse que ésta mantenga una viscosidad constante, además no deberá
16 presentar aglutinamiento, fijado, gelatinización, descascarado ni cambio de
17 color. Agregar el disolvente en la proporción indicada por la unidad supervisora
18 del contrato, de acuerdo a las especificaciones y condiciones de la pintura. Batir
19 adecuadamente la pintura y el disolvente hasta lograr una mezcla homogénea.
20 Los espesores de aplicación de pintura convencional aceptados son los
21 siguientes: 15 (quince) milésimas de pulgada de pintura húmeda sin esfera de
22 vidrio (como mínimo). 28 (veintiocho) milésimas de pulgada de pintura húmeda
23 con esfera de vidrio (como mínimo). Estos espesores deberán cumplirse en la
24 demarcación realizada en líneas con la máquina autopropulsada y en figuras y
25 letreros realizados con la máquina manual y deberán ser corroborados
26 frecuentemente por la unidad supervisora del contrato. Los requisitos de
27 retroreflectividad inicial para pintura convencional aceptados son los siguientes:

Tipo de pintura para demarcación vial	Color (mcd/m ² /lx)	
	Blanco	Amarillo
Base solvente	200	150



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8229

1 Microesferas: i. El índice de refracción deberá ser mayor a 1,50 (uno coma
2 cincuenta). li. Las micro-esferas deberán tener un mínimo del 70% (setenta por
3 ciento) de redondez o esfericidad según el método de prueba M 47-81; así como
4 un 75% (setenta y cinco) con respecto al total de acuerdo al método ASTM D-
5 155. iii. Las micro-esferas deberán tener una película o recubrimiento que resista
6 la humedad y que mejore la adherencia con la pintura. Iv. Los requisitos de
7 retroreflectividad inicial para señalización termoplástica aceptados son los
8 siguientes:

Retroreflexión para material termoplástico	Color (mcd/m ² /lx)	
	Blanco	Amarillo
Valores mínimos iniciales	400	300
Valores mínimos a 180 días	325	200

9
10
11
12
13
14
15 **a.4. 634.01 Señalización tipo A:** Este trabajo consiste en construir o instalar
16 señales lisas o en relieve como señalización horizontal en pavimentos
17 terminados. Para el caso del proyecto, se debe proyectar en toda la longitud de
18 intervención 2 líneas continuas de color amarillo en ambos márgenes de la vía y
19 una discontinua de color blanco, incorporando en cada intersección la
20 respectiva señalización informativa respecto al origen y destino de los mismos.
21 (4 en total). Se deben eliminar todas las partículas sueltas, contaminación, grasa,
22 asfaltos u otros materiales deletéreos de la superficie que va a ser marcada. Se
23 deben sustituir las señales provisionales sobre el pavimento el mismo día en
24 que se colocan las señales definitivas. Se deben aplicar las señales sobre una
25 superficie seca y limpia. Por lo menos 7 días antes de colocar las señales, se
26 deberá entregar a la inspección una copia escrita de las recomendaciones del
27 fabricante de señales para su instalación. La inspección puede solicitar una
28 demostración en sitio para verificar que las recomendaciones son apropiadas.
29 Se debe transportar el material para construir señales en contenedores cerrados
30 y bien marcados con detalles del material que se utiliza, tales como los



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8230

1 siguientes:(a) Nombre y dirección del fabricante. (b) Nombre del producto. (c)
2 Números de lote de producción. (d) Color. (e) Contenido neto de masa y
3 volumen. (f) Fecha de fabricación. (g) Fecha de expiración. (h) Declaración de
4 contenido (si se necesita mezclar los componentes). (i) Proporciones de
5 mezclado e instrucciones. (j) Información de aplicación segura del producto. Se
6 deben instalar las señales o marcas del pavimento en la dirección del tránsito de
7 acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Se construirán todas las
8 señales necesarias para hacer un señalamiento uniforme, bien recortado y de
9 buena apariencia, tanto de día como de noche. El ancho de las líneas debe ser
10 de 100 mm, con una razón de segmento a separación de 3 a 5 correspondientes
11 a los segmentos de 4,5 m y 7,5 m en carreteras rurales y 3 m a 5 m en calles
12 urbanas. 1. Las líneas intermitentes cortas de 0,5 m de largo, espaciados 1,0 m.
13 Las líneas deben ser paralelas, separadas '150 mm entre sí. Se deben proteger
14 del tráfico las áreas recientemente marcadas hasta que se hayan secado
15 completamente (que no presenten ninguna adhesividad). Se eliminarán todas las
16 señales de guía, los residuos de señales o pintura, las señales no autorizadas y
17 las señales defectuosas o que existían anteriormente en el pavimento. Se debe
18 remover cualquier tipo de señalización que pueda ser conflictiva de acuerdo a la
19 Sección 635. 634.04 Pintura convencional de pavimentos (Tipo A): Se debe
20 aplicar la pintura solamente cuando el pavimento y las temperaturas del aire
21 sean superiores a 4 grados centígrados. Se debe rociar una película de 0,38 mm
22 de pintura a una tasa de riego de 2,6 m²/l de pintura, antes de colocar las
23 microsferas. Se deben aplicar dos capas de recubrimiento sobre pavimentos o
24 tratamientos asfálticos nuevos. Se aplicará la primera capa con una tasa de 8,8
25 metros cuadrados por litro y la segunda capa con 3,7 metros cuadrados por litro.
26 634.13 Medida. . Se miden los renglones de la Sección 634 en los listados de
27 licitaciones de acuerdo a la Subsección 110.02 aplicando también lo siguiente. Si
28 se necesitan dos capas de pintura, se medirá cada capa. (a) Cuando las señales
29 son medidas por metro o kilómetro, se medirá la longitud de línea aplicada sobre
30 la línea de centro de la carretera, con un ancho de 100 mm. Se medirán las líneas



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8231

1 cortadas en algún punto, desde su principio al final. En los casos en que el
 2 ancho de la línea sea diferente a 100 mm, la medición de la longitud de la línea
 3 se ajustará mediante la razón requerida que genere una equivalencia con 100
 4 mm de ancho. (b) Cuando la señalización sobre el pavimento es medida en
 5 metros cuadrados, la medición del número de metros cuadrados de letras o
 6 signos se hará basándose en el área marcada indicada por el contrato, o si no se
 7 indica, se medirá el área marcada en el sitio, efectuando un ajuste al metro
 8 cuadrado más cercano

9 DISEÑO DEMARCACIÓN LETRAS:



19 TABLA DE CONTENIDO (ITEMS DE CONTRATACION): Solo se pagarán las
 20 cantidades efectivamente colocadas en sitio de proyecto previa aprobación del
 21 Ingeniero de la Unidad Técnica Vial; esto para proteger los intereses de la
 22 Municipalidad: Tabla b.1

23

Rengiones de pago	Unidad de pago	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
CR.415.01 Perfilado de capa asfáltica (se deberá especificar la profundidad de corte, en milímetros) (El ancho de vía prom es 6mts y el espesor de 6mm)	m2	18312,00		
CR.402.01 Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (se debe especificar clase, grado y tipo de regularidad superficial), diseñado por la metodología Marshall. Ancho de vía 6mts el espesor mínimo requerido es de 6mm	m3	2581,99		
CR.634.04 Señalización tipo A	m2	100,0		
CR.634.04 Señalización tipo B (Señalización tipo línea continua amarilla)	m	9156,0		
			Total	€ -

24

25

26

27

28

29

30



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8232

1 EQUIPO BASE (MAQUINARIA): Los equipos para la ejecución de los trabajos
2 deben estar conformados como mínimo (por proyecto) por: - 1 motoniveladoras
3 similar a 120 HG Caterpillar o superior. - 1 carrotanque de agua. - 4 Vagonetas
4 de 12 m³. - 1 compactador vibratorio de 10 ton como mínimo para suelos. - 1
5 compactador de doble rodillo para asfalto. - 1 compactador de llantas de hule
6 para acabado. - 1 finisher (no se permitirá colocar con plancha). - 1 barredora
7 mecánica. CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR: e.1.1.El equipo deberá
8 contar con los documentos de circulación, pólizas y revisión técnica al día.
9 e.1.2. El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente
10 operando y contar con el operador y un ayudante. e.1.3. El cuidado del equipo
11 será responsabilidad del contratista. e.1.4.La maquinaria y equipos requeridos
12 para los trabajos, serán suministrados en el sitio, por el contratista. e.1.5 El
13 contratista debe suministrar toda la mano de obra necesaria para la realización
14 de los trabajos. e.1.6. Si durante la ejecución de los trabajos se observan
15 deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, se tendrá que
16 ordenar su reemplazo o la suspensión de los trabajos, para garantizar el
17 cumplimiento de las especificaciones y la buena calidad y acabado de las obras.
18 F. OTRAS CONDICIONES GENERALES: f.1. Los materiales que incumplan los
19 requisitos señalados en las especificaciones, se retirarán en forma inmediata de
20 la obra. La conservación de la base durante toda la colocación y compactación,
21 serán reparados de acuerdo con la exigencias de las normas. f.2. El espesor final
22 no excederá al espesor proyectado en más o menos medio centímetro (+/- 0.5
23 cm.). Si se encuentran espesores deficientes, se delimitará la zona deficiente y
24 ésta será corregida. f.3. La corrección de las zonas defectuosas incluirá una
25 escarificación de la base en una profundidad mínima de 0.1m, adicionándole
26 material en la cantidad necesaria para corregir la falla. El conjunto se
27 compactará y perfilará a satisfacción sin que se produzcan deformaciones del
28 perfil transversal de la calzada. f.4. Si por falla del personal de la compañía
29 adjudicataria (no acatan órdenes del personal de la UTGV); en la correcta
30 colocación y compactación del material, produciéndose daños tipo “colchones”



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8233

1 por exceso de humedad; el material para reparar los daños corre por cuenta de
2 la adjudicataria. f.5 Se ordenarán los ensayos que se estimen necesarios en los
3 sitios y con los intervalos que considere convenientes, para medir el porcentaje
4 de compactación alcanzado. Cualquier zona que no cumpliera los requisitos de
5 compactación, se escarificará, conformará y recompactará. Los ensayos deben
6 estar estimados en la oferta final, ya que corren por cuenta del adjudicatario y
7 para toda la extensión del proyecto. f.6 El ancho y espesor de la base se
8 comprobará cada 50 m. El perfilado y textura de la base, quedarán de tal manera
9 que cuando se le pase una regla de 3 m de largo paralela o normalmente al eje
10 de la vía, la superficie no muestre irregularidades mayores de un centímetro
11 respecto a los niveles teóricos de la base. f.7 En cada oferta debe indicarse en
12 forma clara y precisa la capacidad de colocación por hora y por día acorde a su
13 unidad de medida establecida en el la tabla b.1 . f.8 Los costos de operación
14 directos e indirectos necesarios para ejecutar esta actividad deben ser cubiertos
15 por el contratista. f.9 El acarreo y colocación de la base, debe cumplir con las
16 especificaciones del CR-2010 y normas AASTHO T 1 y T 27. f.10 Los vehículos
17 empleados para llevar el material a la obra, tendrán volco metálico liso, el cual se
18 limpiará cuidadosamente de todo material extraño y portar lona que cubra toda
19 la estructura. f.11 Se prohíbe realizar cualquier actividad constructiva en
20 condiciones climatológicas que pongan en riesgo la calidad de la obra. f.12.
21 Protección de la obra y del personal . 1. Será responsabilidad del Contratista la
22 protección de los trabajos en sitio, la protección de la zona de obras, la
23 protección de los vehículos y peatones, de daños provocados durante las
24 operaciones de este proyecto. 2. Se mantendrán todas las áreas de circulación
25 libres de todo obstáculo y de materiales peligrosos. 3. El contratista debe
26 suministrar la colocación de lonas, en el equipo de acarreo, y pantallas para
27 protección de terceros durante las operaciones de barrido con barredora
28 mecánica y /o aspersión de productos contaminantes (emulsión, cemento etc.) .
29 4. Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar las acciones necesarias
30 para asegurar un adecuado control del polvo en la obra. No se reconocerá costo



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8234

1 alguno al contratista por este concepto. f.13. Señalamiento Preventivo .El
2 contratista será responsable de asegurar un adecuado señalamiento preventivo,
3 acorde con toda la Legislación Vigente en esta materia, durante la ejecución de
4 la obra. Se entiende que el costo del señalamiento preventivo durante la
5 construcción, ha sido incluido en la oferta del contratista en la estructura de
6 costos de los diferentes renglones de pago. El contratante no reconocerá monto
7 adicional por este concepto. Las señales preventivas se colocarán en sitios
8 visibles y a la distancia suficiente para alertar a los usuarios sobre el peligro.
9 Todo el personal deberá portar chalecos reflectivos y cualquier otro dispositivo
10 de seguridad que garantice su seguridad. f.14. *El adjudicatario realizar un*
11 *cronograma detallado de la duración de cada actividad.* f.15 El adjudicatario
12 debe colocar rótulos a ambos extremos de la ruta en intervención, con la
13 leyenda: “Trabajos realizados por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
14 Municipalidad de Santa Bárbara”. f.15 El contratista debe presentar un informe
15 preparado por un laboratorio de calidad acreditado por la E.C.A, de la calidad de
16 los servicios entregados, el cual quedara a disposición de la institución, para la
17 verificación de los resultados suministrados. Los costos de este informe
18 deberán están incorporados en el costo final del proyecto. f.16 El contratista
19 debe aportar un CUADERNO DE BITACORA oficial del CFIA en el cual se anotará
20 el acontecer diario de las actividades a ejecutar. El inspector permanente por
21 parte del adjudicatario será el responsable de su custodia. En la misma los
22 ingenieros a cargo por el contratante, inspector y supervisor (si hay) anotarán
23 las órdenes de cambio, modificaciones, ajustes del caso y demás pormenores
24 para el buen desarrollo del proyecto, esta bitácora puede también ser utilizada
25 por el profesional responsable por parte del contratista. De cada folio
26 debidamente lleno, una copia será para el contratista y la otra para la inspección
27 por parte de la municipalidad (con uso de recibo) quien será responsable de
28 cada custodia y archivo, para los efectos legales posteriores. La entrega de la
29 bitácora es obligatoria por parte del contratista y sin este requisito no se podrá
30 hacer el finiquito correspondiente. La bitácora deberá ser entregada vía nota al



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8235

1 inspector del proyecto por parte de la UTGV, como requisito previo para la
 2 entrega de la orden de inicio. f.17 RESPONSABLE DE LA OBRA POR PARTE DEL
 3 CONTRATISTA: El responsable de las obras por parte del contratista, tendrá
 4 que tener la suficiente autoridad y conocimientos técnicos para discutir y
 5 resolver todos los problemas que se presenten durante la ejecución de los
 6 trabajos y será este quien se relacione con el encargado de la obra, por parte
 7 del contratista deberá de ser miembro activo del Colegio Federado de
 8 Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). f.18 RECEPCION DE LA
 9 OBRA: Cuando el contratista lo indique, el Ingeniero inspector asignado por la
 10 municipalidad, procederá a hacer la inspección de la obra. Además, deben
 11 entregarse la bitácora por cada proyecto. f.19 El adjudicatario deberá presentar
 12 en su oferta la o las certificaciones que acrediten la planta de producción de
 13 mezcla asfáltica y las fuentes de agregados estén en cumplimiento de las
 14 normativas técnicas y ambientales vigentes en el país. f.20. Plazo de ejecución
 15 de las obras: El plazo de ejecución deberá ser menor de 24 días hábiles y
 16 comienza a partir del momento en que el Departamento de Gestión Vial gire la
 17 orden de inicio a la empresa adjudicada

18

19

Formulario No. 1 Formato de presentación Memoria de cálculo presupuesto de obra

20

Licitación No.

21

Empresa:

22

Proyecto:

23

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad

24

25

Maquinaria						
No. Equipos	Descripción/marca/modelo/potencia (HP)	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
Subtotal:						

30



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8236

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Personal						
	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto
Subtotal:						

Material							
Longitud acarreo (km)	Descripción	Unidad	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por hora	Monto

Subtotal						
Subtotal precio unitario		Estructura de costos por renglón de pago				
Imprevistos		Detalle del rubro	Monto (¢)	Porcentaje (%)		
Administración		Costos fijos				
Utilidad		Repuestos				
Precio unitario en colones		Llantas				
		Combustible				
		Lubricantes				
		Mano de obra				
		Materiales				
		Imprevistos				

estructura de costos por renglón de pago		
Detalle del rubro	Monto (¢)	Porcentaje (%)
Costos fijos		
Repuestos		
Llantas		
Combustible		
Lubricantes		
Mano de obra		
Materiales		
Imprevistos		
Utilidad		
Administración		
Precio unitario propuesto		100 %

Subtotal	
Subtotal precio unitario	
Imprevistos	
Administración	
Utilidad	
Precio unitario en colones	



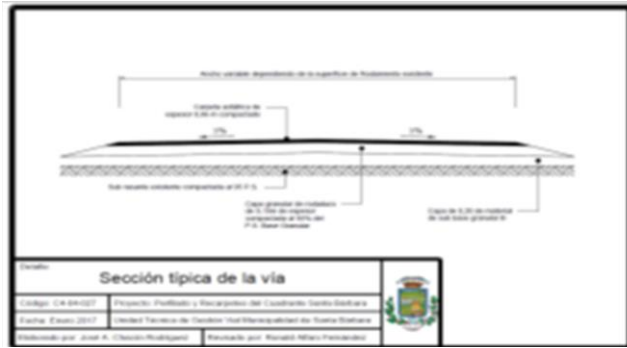
Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8237

1
2
3
4
5
6
7
8



9 **CAPITULO III. METODOLOGIA DE EVALUACION.** La adjudicación de esta
 10 contratación recaerá en aquella oferta que resultase más ventajosa para la
 11 Municipalidad y que cumpla con todos los requisitos y condiciones del presente
 12 cartel de contratación. El sistema de evaluación de las ofertas consistirá de 100
 13 puntos. Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las
 14 especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluados de acuerdo al
 15 sistema de valoración y comparación que se presentan a continuación:

16 **EVALUACIÓN DE OFERTAS según Art #55 DGCA:**

17
18
19
20

Los elementos a calificar en esta contratación serán:	% de Calificación
a) Precio	60
b) Distancia al proyecto	20
c) Experiencia	20

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

G.1. PRECIO. (60 PUNTOS). La oferta que cotice el precio menor se le denominará oferta base y recibirá la cantidad máximo de puntos indicados. La asignación de puntos a las ofertas restantes, se habrá en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula: $PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) 60$ Dónde: PP: Puntos asignados por precio. MOP: Monto de la oferta con menor precio. MOEA: Monto de la oferta económica en estudio. **G.2.DISTANCIA DE PLANTA AL PROYECTO (20).** La oferta que ofrezca la menor distancia, se denominará oferta base y recibirá la puntuación máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula: Se calificará de la siguiente manera: Distancia: distancia menor de la oferta



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8238

1 base x % correspondiente Distancia de la oferta a evaluar Controles de tiempo
2 desde la salida de la planta hasta la colocación en obra. G.3. EXPERIENCIA
3 GENERAL. (20 PUNTOS). Para la asignación de los puntos, el oferente deberá
4 presentar una DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL, en la cual manifieste la
5 cantidad de proyectos similares realizados únicamente para el sector público.
6 Por las características del servicio a realizar, la experiencia en proyectos
7 similares es fundamental. Por esta razón, solo se consideran para efectos de
8 calificación oferentes que demuestren experiencia suficiente y se ponderará de
9 la siguiente forma:

Más de 30 proyectos similares	10 Puntos
De 20 a 30 proyectos similares	7 Puntos
De 1 a 20 proyectos similares	3 Puntos

14 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. 1. La experiencia mínima solicitada para el
15 personal técnico y profesional para este concurso, será la mostrada en la
16 siguiente tabla. En caso de que una persona ejecute más de una (01) actividad
17 simultáneamente, deberá quedar claramente consignado en la oferta y deberá
18 satisfacer independientemente los requisitos de experiencia para cada una de
19 ellas.

Tabla No. 2 Experiencia mínima Personal Técnico	
Descripción del profesional	Experiencia mínima solicitada
Ingeniero civil (director técnico) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	10 años
Ingeniero civil (ingeniero residente) con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, demarcación horizontal, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras)*	3 años
Superintendente o capataz con experiencia en trabajos de construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación y/o mantenimiento de obras viales (carreteras).*	3 ó 5 años
Consultor de calidad. **	3 años

29 Nota: El personal técnico y profesional para este concurso, se distribuye como
30 sigue: *Máximo 1 por cada 1 línea. ** Máximo 1 por cada 4 líneas. La experiencia



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8239

1 a considerar del personal técnico y profesional, será la experiencia adquirida a la
2 fecha de apertura de las ofertas; a partir de la debida inscripción y vigencia
3 activa -habilitación- ante el CFIA. El personal propuesto deberá satisfacer los
4 siguientes requisitos: I. Director técnico: deberá ser ingeniero civil, con una
5 experiencia mínima de 10 años en trabajos de construcción de carreteras
6 (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación) y grado académico mínimo de
7 licenciatura. II. Ingeniero residente: deberá ser ingeniero civil, con una
8 experiencia mínima de 3 años en trabajos de construcción de carreteras
9 (mejoramiento, reconstrucción y/o conservación) y grado académico mínimo de
10 licenciatura. III Superintendente o capataz de obra: deberá ser técnico en
11 construcción o equivalente con una experiencia mínima de 3 años o en su
12 defecto, capataz de obra (empírico) con una experiencia mínima de 5 años, en
13 trabajos de construcción de carreteras (mejoramiento, reconstrucción y/o
14 conservación). La experiencia del superintendente será la adquirida en todos los
15 proyectos en que haya participado en esas funciones, lo cual deberá estar muy
16 claramente indicado en la oferta. 2.El organismo de ensayo que proponga el
17 oferente para realizar el control de calidad, deberá tener alcances acreditados
18 ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), según lo establece la Ley No.
19 8279, convirtiéndose este aspecto en un requisito de admisibilidad de la oferta,
20 por lo tanto, no será sujeto a evaluación. VALORACIÓN FINAL. Para seleccionar
21 la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que
22 resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la
23 Administración. La Administración advierte que la tabla de Valoración, que en
24 este cartel se indica, es un parámetro de análisis de las ofertas del oferente que
25 servirá como elemento de justificación para la resolución de adjudicación. La
26 Administración verificará y estudiará los documentos presentados por los
27 oferentes, a fin de determinar la veracidad de los mismos y se reserva el derecho
28 de elevar a las instancias correspondientes a alguna persona, o empresas que
29 suministre falsa información. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a
30 notificar el presente acuerdo a la Administración. Acuerdo definitivamente



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8240

1 **aprobado.**

2 **B.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-015-2017**. La Comisión
3 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
4 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
5 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
6 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se
7 conoce el oficio OIAMSB-115-2016, suscrito por el Licenciado Mario González
8 Salazar, Auditor Municipal que es “Remisión Informe de Recursos Humano”. Sírvase
9 hacer de conocimiento de Honorable Concejo Municipal, el informe en limpio
10 denominado “Estudio de Carácter Especial sobre la Gestión de Recursos Humanos en
11 la Municipalidad” analizando y comentado el día 21 de noviembre del 2016 con la
12 presencia Por el Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo Sánchez
13 Solórzano, Ronald Francisco Salas Campos. Por la Alcaldía Municipal Héctor Luis
14 Arias Vargas, Eliana Víquez Salas, Por la Administración Liada Seidy Núñez Alvarado,
15 Lic. Cristian Aragón Artola en el salón de sesiones al ser las 8.a.m”. El presidente del
16 Concejo, Alberto Carvajal: Don Mario brindo el informe y se llegó al acuerdo de que un
17 año se daba la conclusión con lo del CICAP, se van a dar algunos cambios en los
18 puestos y en las características de estos, esta implementación tardara de 6 a 8 meses;
19 según consta en la Sesión Ordinaria número 31-2016, celebrada el 28 de noviembre
20 del 2016, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto h. **RESULTANDO:**
21 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció oficio OIAMSB-115-2016, suscrito por
22 el Licenciado Mario González Salazar, Auditor que es “Remisión Informe de Recursos
23 Humano”. Sírvase hacer de conocimiento de Honorable Concejo Municipal, el informe
24 en limpio denominado “Estudio de Carácter Especial sobre la Gestión de Recursos
25 Humanos en la Municipalidad”; según consta en la Sesión Ordinaria número 31-2016,
26 celebrada el 28 de noviembre del 2016, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,
27 punto h. **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 557-
28 2016, se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
29 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Informe No. 04-2016 se efectuó en
30 cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2016, en



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8241

1 atención a lo dispuesto en el artículo N.º 22, inciso g) de la Ley General de Control
2 Interno, N.º 8292. **SEGUNDO:** Que dicho informe indica: a) Que el origen del estudio:
3 Se basa en la gestión administrativa y operativa que aporta el Departamento de
4 Recursos Humanos de la Institución relacionada con los expedientes de los
5 funcionarios, procesos de contratación, uso de manuales y procedimientos internos
6 para el desarrollo de su actividad fiscalizadora y de control, proceso y registro de
7 planillas a funcionarios y a regidores, pago de plus salariales, licencias con o sin goce
8 de salario, vacaciones, liquidaciones, retenciones salariales, planilla de Caja
9 Costarricense del Seguro Social, selección y reclutamiento, funcionarios interinos o en
10 propiedad, beneficios laborales, área administrativa en donde se genera la
11 correspondencia tanto interna como externa y su repercusión para la institución, y
12 cualquier otra información que pueda ser considerada para formar criterio por parte de la
13 administración y la toma de decisiones. b) Que el estudio detectó lo siguiente: -
14 ausencia de un proceso de análisis que coadyuve a determinar la cantidad de
15 funcionarios requeridos y de las competencias deseables, originadas, por la creación
16 de plazas vacantes. – Contratación de personal que no cuenta con los requisitos para
17 ocupar puestos estratégicos. – Nombramientos interinos que exceden el plazo
18 establecido en el Código Municipal. – Falta de reglamentos, manuales, políticas y
19 procedimientos para normar, controlar y planificar la gestión del potencial humano. –
20 Falta de Manual de organización y funcionamiento del departamento de Recursos
21 Humanos. – Falta de Manual para el reclutamiento y selección del personal. Falta
22 Manual descriptivo de puestos actualizado, en el cual se incorporen la totalidad de
23 áreas existentes en la municipalidad, el que existe data del 2000 y no contempla un
24 organigrama funcional. – Falta políticas para el otorgamiento de licencias con o sin
25 goce de salario de distinta naturaleza. Faltas políticas sobre el disfrute de vacaciones.
26 – Falta de un organigrama acorde con la realidad organizativa de la entidad. Carencia
27 de un control de la asistencia y puntualidad del personal. Existe un reloj marcador pero
28 los reportes de marcas no son cotejados con otros documentos que justifiquen la falta
29 de una marca. – Ausencia de un control automatizado de los diferentes movimientos
30 de personal, tales como, las vacaciones, ascensos, traslados, suplencias, permisos e



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8242

1 incapacidades. – Concentración de funciones incompatibles de registro, control y
2 custodia de un solo funcionario. – Confección de planillas para el pago y
3 reconocimiento de los salarios sin contar, entre otros insumos, con las acciones de
4 personal y el registro de la asistencia. – Falta de planes de capacitación para fomentar
5 el desarrollo y la promoción del personal. – Ausencia de herramientas de control para
6 evaluar el desempeño de los funcionarios municipales. c) Que como recomendaciones
7 al Concejo esta: apoyar, en la medida y forma que le corresponde a ese órgano
8 colegiado, las iniciativas o planes de acción que proponga el Alcalde para el efectivo y
9 oportuno cumplimiento de las disposiciones giradas por esta Contraloría General en el
10 aparte 4.2 del presente informe, de forma que se dote de los recursos financieros,
11 humanos, tecnológicos y logísticos necesarios, así como del apoyo requerido, que
12 permitan la fluidez y efectividad en la implementación de las acciones propuestas, para
13 fortalecer la organización y la gestión del recurso humano de ese gobierno local. d)
14 Que como recomendaciones al Alcalde Municipal: - Actualizar la estructura
15 organizativa de la municipalidad con base en un estudio profesional, integral y
16 debidamente documentado y el Manual de Organización y Funcionamiento del
17 ayuntamiento, que exige el artículo 121 del Código Municipal, que contenga entre
18 otros aspectos, las funciones de cada unidad, las relaciones jerárquicas entre puestos,
19 los canales de comunicación, coordinación e información formal que se utilizarán en la
20 organización y los procesos organizacionales de conformidad con la normativa legal,
21 técnica y administrativa aplicable para cada una de las unidades administrativas. –
22 Actualizar el Manual descriptivo de puestos de la Municipalidad, a efecto de dar
23 cumplimiento a lo estipulado en el artículo 120 del Código Municipal. Adicionalmente,
24 ese instrumento administrativo una vez diseñado y puesto en práctica, debe ser
25 revisado periódicamente por el personal competente, a efectos de mantenerlo
26 actualizado acorde con el desarrollo organizacional del municipio, y que a su vez
27 permita a la organización disponer de una guía para realizar las modificaciones a la
28 estructura organizativa y actualizar las descripciones de puestos cuando corresponda.
29 – Definir, formalmente y por escrito las políticas, el proceso, las actividades y los
30 funcionarios responsables de la actuación periódica de los diferentes manuales



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8243

1 relacionados con la organización y gestión del recurso humano de esa municipalidad.
2 – Establecer una Unidad de Recursos Humanos que se encargue de planificar, dirigir,
3 coordinar, ejecutar y controlar el sistema administrativo de recursos humanos de esa
4 corporación municipal y de emitir y velar por el cumplimiento y aplicación de las
5 normas, políticas y disposiciones en materia de personal, tal como la administración de
6 sueldos y salarios, evaluación; todo lo anterior, con el fin de ejercer una verdadera
7 dirección y control de las actividades realizadas por el recurso humano. – Diseñar e
8 implementar un manual que contenga las políticas, procesos, actividades y los
9 funcionarios responsables del proceso de reclutamiento y selección de personal, que
10 le garantice a la Administración Municipal la contratación técnica, correcta y
11 transparente del personal idóneo, el cual debe contener los procedimientos necesarios
12 para el nombramiento de los servidores municipales, considerando las disposiciones
13 legales vigentes referentes a la realización de concursos y pruebas de idoneidad y
14 observar que los postulantes cumplan los requisitos académicos y de experiencia
15 laboral establecida en los perfiles de puestos. – Diseñar y poner en práctica un
16 sistema para la evaluación del desempeño de los funcionarios de esa municipalidad, a
17 efecto de cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente en esta materia. – El plazo
18 para el cumplimiento de las recomendaciones es de un año a partir de la fecha del
19 recibo del presente informe. **TERCERO:** Que está comisión analiza lo siguiente: a) El
20 Concejo Municipal conoció la propuesta realizada por el Centro de Investigación y
21 Capacitación en Administración Pública “CICAP”, referida al Plan de "Fortalecimiento
22 Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, mediante la
23 actualización y elaboración de instrumentos administrativos en materia de Recursos
24 Humanos. b) Que en la Sesión Ordinaria N° 21-2016 se acuerda aprobar el Proyecto
25 de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el
26 cual nace como solución a muchas de las interminables quejas de los mismos
27 funcionarios municipales, sobre cuáles son realmente sus funciones y el salario que
28 debería estar ganando de acuerdo al puesto que desempeñan como consta así en los
29 acuerdos municipales 378 y 380-2016. c) Que el estudio contratado al Centro de
30 Investigación y Capacitación en Administración Pública, se encuentra en ejecución.



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8244

1 **POR TANTO, ESTA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DICTAMINA:** En mérito
2 de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución
3 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 inciso m y n del
4 Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:** Poner en conocimiento de la Alcaldía
5 Municipal las recomendaciones emanadas del Informe 4 “Estudio de Carácter Especial
6 sobre la Gestión de Recursos Humanos en la Municipalidad” que dicen: “(...) 4-2 Al
7 Alcalde Municipal. a) Actualizar la estructura organizativa de la municipalidad con base
8 en un estudio profesional, integral y debidamente documentado y el Manual de
9 Organización y Funcionamiento del ayuntamiento, que exige el artículo 121 del
10 Código Municipal, que contenga entre otros aspectos, las funciones de cada unidad,
11 las relaciones jerárquicas entre puestos, los canales de comunicación, coordinación e
12 información formal que se utilizarán en la organización y los procesos organizacionales
13 de conformidad con la normativa legal, técnica y administrativa aplicable para cada
14 una de las unidades administrativas. b) Actualizar el Manual descriptivo de puestos de
15 la Municipalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 120 del
16 Código Municipal. Adicionalmente, ese instrumento administrativo una vez diseñado y
17 puesto en práctica, debe ser revisado periódicamente por el personal competente, a
18 efectos de mantenerlo actualizado acorde con el desarrollo organizacional del
19 municipio, y que a su vez permita a la organización disponer de una guía para realizar
20 las modificaciones a la estructura organizativa y actualizar las descripciones de
21 puestos cuando corresponda. c) Definir, formalmente y por escrito las políticas, el
22 proceso, las actividades y los funcionarios responsables de la actuación periódica de
23 los diferentes manuales relacionados con la organización y gestión del recurso
24 humano de esa municipalidad. d) Establecer una Unidad de Recursos Humanos que
25 se encargue de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el sistema
26 administrativo de recursos humanos de esa corporación municipal y de emitir y velar
27 por el cumplimiento y aplicación de las normas, políticas y disposiciones en materia de
28 personal, tal como la administración de sueldos y salarios, evaluación; todo lo anterior,
29 con el fin de ejercer una verdadera dirección y control de las actividades realizadas por
30 el recurso humano. e) Diseñar e implementar un manual que contenga las políticas,



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8245

1 procesos, actividades y los funcionarios responsables del proceso de reclutamiento y
2 selección de personal, que le garantice a la Administración Municipal la contratación
3 técnica, correcta y transparente del personal idóneo, el cual debe contener los
4 procedimientos necesarios para el nombramiento de los servidores municipales,
5 considerando las disposiciones legales vigentes referentes a la realización de
6 concursos y pruebas de idoneidad y observar que los postulantes cumplan los
7 requisitos académicos y de experiencia laboral establecida en los perfiles de puestos.
8 f) Diseñar y poner en práctica un sistema para la evaluación del desempeño de los
9 funcionarios de esa municipalidad, a efecto de cumplir con lo dispuesto por la
10 normativa vigente en esta materia. g) El plazo para el cumplimiento de las
11 recomendaciones es de un año a partir de la fecha del recibo del presente informe.”

12 **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
13 acuerdo al Auditor Municipal y a la Alcaldía Municipal.

14 Se somete a discusión.

15 **ACUERDO No. 846-2017**

16 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
17 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
18 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
19 **Jurídicos CAJ-MSB-015-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
20 **fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley**
21 **General de la Administración Pública y 13 inciso m y n del Código Municipal, se**
22 **dictamina: PRIMERO: Poner en conocimiento de la Alcaldía Municipal las**
23 **recomendaciones emanadas del Informe 4 “Estudio de Carácter Especial sobre**
24 **la Gestión de Recursos Humanos en la Municipalidad” que dicen: “(...) 4-2 Al**
25 **Alcalde Municipal. a) Actualizar la estructura organizativa de la municipalidad**
26 **con base en un estudio profesional, integral y debidamente documentado y el**
27 **Manual de Organización y Funcionamiento del ayuntamiento, que exige el**
28 **artículo 121 del Código Municipal, que contenga entre otros aspectos, las**
29 **funciones de cada unidad, las relaciones jerárquicas entre puestos, los canales**
30 **de comunicación, coordinación e información formal que se utilizarán en la**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8246

1 organización y los procesos organizacionales de conformidad con la normativa
2 legal, técnica y administrativa aplicable para cada una de las unidades
3 administrativas. b) Actualizar el Manual descriptivo de puestos de la
4 Municipalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 120 del
5 Código Municipal. Adicionalmente, ese instrumento administrativo una vez
6 diseñado y puesto en práctica, debe ser revisado periódicamente por el personal
7 competente, a efectos de mantenerlo actualizado acorde con el desarrollo
8 organizacional del municipio, y que a su vez permita a la organización disponer
9 de una guía para realizar las modificaciones a la estructura organizativa y
10 actualizar las descripciones de puestos cuando corresponda. c) Definir,
11 formalmente y por escrito las políticas, el proceso, las actividades y los
12 funcionarios responsables de la actuación periódica de los diferentes manuales
13 relacionados con la organización y gestión del recurso humano de esa
14 municipalidad. d) Establecer una Unidad de Recursos Humanos que se encargue
15 de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar el sistema administrativo de
16 recursos humanos de esa corporación municipal y de emitir y velar por el
17 cumplimiento y aplicación de las normas, políticas y disposiciones en materia de
18 personal, tal como la administración de sueldos y salarios, evaluación; todo lo
19 anterior, con el fin de ejercer una verdadera dirección y control de las
20 actividades realizadas por el recurso humano. e) Diseñar e implementar un
21 manual que contenga las políticas, procesos, actividades y los funcionarios
22 responsables del proceso de reclutamiento y selección de personal, que le
23 garantice a la Administración Municipal la contratación técnica, correcta y
24 transparente del personal idóneo, el cual debe contener los procedimientos
25 necesarios para el nombramiento de los servidores municipales, considerando
26 las disposiciones legales vigentes referentes a la realización de concursos y
27 pruebas de idoneidad y observar que los postulantes cumplan los requisitos
28 académicos y de experiencia laboral establecida en los perfiles de puestos. f)
29 Diseñar y poner en práctica un sistema para la evaluación del desempeño de los
30 funcionarios de esa municipalidad, a efecto de cumplir con lo dispuesto por la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8247

1 normativa vigente en esta materia. g) El plazo para el cumplimiento de las
2 recomendaciones es de un año a partir de la fecha del recibo del presente
3 informe.” **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el
4 presente acuerdo al Auditor Municipal y a la Alcaldía Municipal. Acuerdo
5 definitivamente aprobado.

6 C. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos **CAJ-MSB-016-2017**. La Comisión
7 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
8 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
9 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
10 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se
11 conoce el oficio ODCMU-017-2017, suscrito por Cristian Morales Ugalde, nota que se
12 refiere al acuerdo 699-2017 punto 3 donde se le solicita hacer entrega de las llaves de
13 la oficina de la Contabilidad; según consta en la Sesión Ordinaria número 44-2017,
14 celebrada el 27 de febrero del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto h.
15 **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció oficio ODCMU-017-
16 2017, suscrito por Cristian Morales Ugalde, nota que se refiere al acuerdo 699-2017
17 punto 3 donde se le solicita hacer entrega de las llaves de la oficina de la Contabilidad;
18 según consta en la Sesión Ordinaria número 44-2017, celebrada el 27 de febrero del
19 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto h. **SEGUNDO:** Que en la misma
20 sesión mediante el acuerdo municipal 735-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el
22 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 25-2016, celebrada por el 18 de octubre de
23 2016, tomo el acuerdo municipal número 435-2016 en lo que nos interesa dice a folio
24 6986, líneas de la 6 a la 14: “(...) CUARTO: Se designa depositario del expediente
25 administrativo levantado al señor Presidente Municipal, en aras de garantizar el
26 principio de confidencialidad, al funcionario MORALES UGALDE; mientras se designa
27 el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario; así como la
28 comunicación de la medida cautelar provisional, y el recibo de la oficina y material
29 correspondiente, incluida la computadora de la oficina y demás herramientas; y la
30 entrega conforme a la funcionaria que sustituirá al Contador en forma persona.



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8248

1 NOTIFIQUESE. Acuerdo definitivamente aprobado. SEGUNDO: Que el día 19 de
2 octubre del año 2016, se levanta un acta de inventario donde se indica “llaves de la
3 oficina”, la cual se encuentra en el expediente del Órgano Director del Procedimiento
4 Administrativo. TERCERO: Que dichas llaves no se encontraban en la custodia de la
5 Administración; por lo tanto en el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 15-2017
6 celebrada el 17 de febrero mediante el acuerdo municipal 699-2017, solicita al señor
7 MORALES UGALDE hacer entrega de las llaves de la oficina de Contabilidad al señor
8 Presidente Municipal en el momento de notificación de dicho acuerdo. CUARTO: Que
9 está comisión analiza lo siguiente: a) El señor Presidente Municipal comunica que el
10 21 de marzo del 2017, procedió a notificar el Acuerdo Municipal al señor Morales
11 Ugalde, que en presencia de la señora Silvia Sánchez Herrera le solicito al señor
12 Morales Ugalde entregar las llaves de la oficina de Contabilidad, indicando el señor
13 MORALES UGALDE que él no tenía ninguna llave, que las mismas podrían ser unas
14 que se encontraban sobre el escritorio. Acto seguido el señor Presidente constata que
15 son las llaves requeridas, y las entrega en custodia de la señora Katherine Mejía junto
16 con copia del acuerdo municipal 699-2017.b) Que el fin de dicha solicitud es preservar
17 la prueba del órgano director. c) Que no es interés de este Concejo Municipal,
18 perseguir al señor MORALES UGALDE como este indica en el oficio ODCMU-017-
19 2017; por el contrario ha sido en aras de preservar la prueba. **POR TANTO, ESTA**
20 **COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DICTAMINA.** En mérito de lo expuesto y con
21 fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley
22 General de la Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se dictamina:
23 **PRIMERO**: Poner en conocimiento del señor MORALES UGALDE el presente
24 dictamen de comisión. **SEGUNDO**: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a
25 notificar el presente acuerdo al señor MORALES UGALDE y al Órgano Director del
26 Procedimiento Administrativo.
27 Se somete a discusión.
28 **ACUERDO No. 847-2017**
29 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
30 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8249

1 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el Dictamen de Comisión de Asuntos**
2 **Jurídicos CAJ-MSB-016-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
3 **fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley**
4 **General de la Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se**
5 **dictamina: PRIMERO: Poner en conocimiento del señor MORALES UGALDE el**
6 **presente dictamen de comisión. SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo**
7 **Municipal a notificar el presente acuerdo al señor MORALES UGALDE y al**
8 **Órgano Director del Procedimiento Administrativo. Acuerdo definitivamente**
9 **aprobado.**

10 **D.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-017-2017. La Comisión
11 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
12 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
13 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
14 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se
15 conoce el oficio 0027B-2017, suscrito por María Cecilia Villalobos Soto y Lic. Marlen
16 Guzmán Fernández del CEN CINAI de Santa Bárbara de Heredia, que es solicitud de
17 nota por escrito, donde conste que como Concejo Municipal no tiene ninguna intención
18 de desalojar al CEN CINAI; según consta en la Sesión Ordinaria número 45-2017,
19 celebrada el 6 de marzo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.
20 **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció oficio 0027B-2017,
21 suscrito por María Cecilia Villalobos Soto y Lic. Marlen Guzmán Fernández del CEN
22 CINAI de Santa Bárbara de Heredia, que es solicitud de nota por escrito, donde conste
23 que como Concejo Municipal no tiene ninguna intención de desalojar al CEN CINAI;
24 según consta en la Sesión Ordinaria número 45-2017, celebrada el 6 de marzo del
25 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I. **SEGUNDO:** Que en la misma
26 sesión mediante el acuerdo municipal 751-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
27 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el
28 Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 37-2017, celebrada por el 9 de enero del
29 2017, en el Artículo II Audiencias y Juramentaciones se recibió la visita de la señora
30 María Eugenia Vargas quien expone su molestia en referencia al oficio que envió la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8250

1 Administración Municipal en el cual se les trasladaba una orden de desalojo del edificio
2 que ocupan actualmente y sobre el cual el CEN CINAI interpuso un recurso para
3 evitar dicho desalojo, la Administración Municipal solicitó este desalojo a causa de
4 una orden sanitaria que el Ministerio de Salud, Área Rectora de Santa Bárbara
5 interpuso contra el edificio que es municipal, pero que ocupa el CEN CINAI.
6 **SEGUNDO:** Que el Presidente del Concejo Municipal intervino e indicó en lo que nos
7 interesa lo siguiente: "(...) el Concejo Municipal desconoce el oficio del que ustedes
8 están hablando y me parece que para que les podamos atender como ustedes se lo
9 merecen y se tenga disposición de tiempo para discutir este asunto como
10 corresponde, les proponemos una reunión para este martes a las 3:00 p.m. aquí en la
11 Sala de Sesiones del Concejo.(...)" En el acta consta que los presentes, el Concejo y
12 la Administración estuvieron de acuerdo con esta reunión por lo que los
13 representantes del CEN CINAI se retiran y agradecen la atención brindada.
14 **TERCERO:** Que la reunión se realizó el martes 10 de enero en la Sala de Sesiones
15 del Concejo Municipal, que desconoce esta Comisión y el Concejo Municipal si de la
16 misma se levantó una minuta. Que la misma se acordó como punto relevante la
17 presentación del plan de acciones correctivas solicitado por el Ministerio de Salud en
18 la orden sanitaria 81-2016 y que sería la administración la encargada de determinar si
19 extendía el plazo de desalojo. **CUARTO:** Que esta comisión analiza lo siguiente: a)
20 Que lo solicitado por las señora María Cecilia Villalobos Soto y Lic. Marlen Guzmán
21 Fernández del CEN CINAI de Santa Bárbara de Heredia, de que el Concejo Municipal
22 no tiene ninguna intención de desalojar el CEN CINAI, en reiteradas ocasiones hemos
23 manifestado que el interés primordial del este Concejo Municipal es resguardar
24 la integridad física de los niños y personal administrativo del CEN CINAI. B) Que está
25 en manos de la administración municipal el desalojo del CEN CINAI de las
26 instalaciones municipales. **POR TANTO, ESTA COMISION DE ASUNTOS**
27 **JURIDICOS DICTAMINA.** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
28 numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
29 Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:**
30 Instruir a la Administración en la persona del Alcalde Municipal, atender la solicitud de



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8251

1 las señoras María Cecilia Villalobos Soto y Lic. Marlen Guzmán Fernández del CEN
2 CINAI de Santa Bárbara de Heredia. **SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del Concejo
3 Municipal a notificar el presente acuerdo a las señoras María Cecilia Villalobos Soto y
4 Lic. Marlen Guzmán Fernández del CEN CINAI de Santa Bárbara de Heredia y al
5 Alcalde Municipal.

6 Se somete a discusión.

7 **ACUERDO No. 848-2017**

8 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
9 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
10 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
11 **Jurídicos CAJ-MSB-017-2017, el cual indica: PRIMERO:** Instruir a la
12 **Administración en la persona del Alcalde Municipal, atender la solicitud de las**
13 **señoras María Cecilia Villalobos Soto y Lic. Marlen Guzmán Fernández del CEN**
14 **CINAI de Santa Bárbara de Heredia. SEGUNDO:** Instruir a la secretaria del
15 **Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a las señoras María Cecilia**
16 **Villalobos Soto y Lic. Marlen Guzmán Fernández del CEN CINAI de Santa**
17 **Bárbara de Heredia y al Alcalde Municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.**

18 **E.** Dictamen de la **Comisión de Asuntos Culturales CAC-MSB-001-2017.** La
19 Comisión de Asuntos Culturales en uso de las facultades que le confieren los artículos
20 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración
21 Pública; 13 inciso n) del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
22 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
23 de comisión: Se conoce el oficio DA-02-2017, suscrito por la Licenciada Viviana
24 Delgado Víquez, Directora de la Escuela de Música Santa Bárbara de Heredia,
25 referente a las bandas rítmicas que ensayan en el parque de la comunidad solicita se
26 le indique si este acuerdo está vigente o debe volver a realizar la solicitud de
27 aprobación; según consta en la Sesión Ordinaria número 44-2017, celebrada el 27 de
28 febrero del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. **RESULTANDO:**
29 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció oficio DA-02-2017, suscrito por la
30 Licenciada Viviana Delgado Víquez, Directora de la Escuela de Música Santa Bárbara



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8252

1 de Heredia, referente a las bandas rítmicas que ensayan en el parque de la comunidad
2 solicita se le indique si este acuerdo está vigente o debe volver a realizar la solicitud
3 de aprobación; según consta en la Sesión Ordinaria número 44-2017, celebrada el 27
4 de febrero del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B. **SEGUNDO:**
5 Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 727-2017, se remite a la
6 Comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.
7 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que el Concejo Municipal corporación 2010-2016,
8 conoció en la Sesión Ordinaria número 259-2016 celebrada el 14 de abril del 2015, en
9 el artículo III Lectura de Correspondencia en el punto D. Nota firmada por la
10 Licenciada Viviana Delgado Viquez, Directora de la Escuela de Música de Santa
11 Bárbara, dirigido al Concejo Municipal, reciban un cordial saludo, por este medio
12 solicito su apoyo para que los ensayos que realizan la Banda Comunal en el parque
13 central de Santa Bárbara no se realicen los días martes, miércoles y jueves en la
14 noche; así mismo los puedan realizar los días lunes o viernes. Ya que estos ensayos
15 lamentablemente interrumpen el proceso educativo de la Escuela Municipal de Música.
16 Al ser nuestra institución una cuna de música, valoramos el trabajo musical de este
17 grupo de muchachos, más por el instrumental que utilizan y el volumen al que ellos
18 deben de trabajar, no es posible que los estudiantes reciban sus lecciones de forma
19 adecuada. Agradecemos el apoyo que nos puedan brindar, ubicándolos en otra zona
20 de la comunidad donde nadie se vea afectado. Quedo en espera de una pronta
21 respuesta. Que en dicha sesión se acordó lo siguiente: *“ACUERDO No. 6846-2015 El*
22 *Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al Comité Cantonal de la*
23 *Persona Joven de Santa Bárbara proceder a coordinar con los dirigentes de las*
24 *diferentes bandas comunales que ensayan en el Parque Central para que no realicen*
25 *dichos ensayos los días martes, miércoles y jueves, dado que interfieren con las*
26 *sesiones del Concejo Municipal y con la labor propia de la Escuela de Música, por las*
27 *características de la misma, indicarles que pueden disponer para dichos ensayos los*
28 *días lunes y viernes a partir de las 6:00 p.m., así como los días sábados concluida la*
29 *labor de la Escuela de Música y los domingos, siempre y cuando en todos estos días*
30 *no se presente una actividad especial, indicarles que toda banda que desee ensayar*



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8253

1 en el parque se debe ajustar a los días y horas que asigne el Comité Cantonal de la
2 Persona Joven de Santa Bárbara, a fin de asegurar una participación activa y
3 equitativa de las mismas. Revóquense los acuerdos del Concejo Municipal 4014-2013
4 y 4184-2013. Proceda la secretaria del Concejo Municipal a notificar este acuerdo a la
5 Licenciada Viviana Delgado Viquez, Directora de la Escuela de Música y al Comité
6 Cantonal de la Persona Joven.”. Dicho acuerdo fue notificado a la licenciada
7 DELGADO VÍQUEZ y al Comité de la Persona Joven con el oficio SCMSB-206-2015.
8 **SEGUNDO:** Que está comisión analiza lo siguiente: a) Que el Concejo Municipal en
9 Sesión Ordinaria 259-2015 celebrada el 14 de abril del 2015 tomo el acuerdo
10 municipal N° 6846-2015 que dice: “ACUERDO No. 6846-2015 El Concejo Municipal
11 por votación unánime acuerda solicitarle al Comité Cantonal de la Persona Joven de
12 Santa Bárbara proceder a coordinar con los dirigentes de las diferentes bandas
13 comunales que ensayan en el Parque Central para que no realicen dichos ensayos los
14 días martes, miércoles y jueves, dado que interfieren con las sesiones del Concejo
15 Municipal y con la labor propia de la Escuela de Música, por las características de la
16 misma, indicarles que pueden disponer para dichos ensayos los días lunes y viernes a
17 partir de las 6:00 p.m., así como los días sábados concluida la labor de la Escuela de
18 Música y los domingos, siempre y cuando en todos estos días no se presente una
19 actividad especial, indicarles que toda banda que desee ensayar en el parque se debe
20 ajustar a los días y horas que asigne el Comité Cantonal de la Persona Joven de
21 Santa Bárbara, a fin de asegurar una participación activa y equitativa de las mismas.
22 Revóquense los acuerdos del Concejo Municipal 4014-2013 y 4184-2013. Proceda la
23 secretaria del Concejo Municipal a notificar este acuerdo a la Licenciada Viviana
24 Delgado Viquez, Directora de la Escuela de Música y al Comité Cantonal de la
25 Persona Joven.” b) Que no existe acuerdo del Concejo Municipal que revoque el
26 acuerdo municipal 6846-2015 tomado en la Sesión Ordinaria 259-2016 celebrada el 14
27 de abril del 2015; lo que quiere decir que el mismo se mantiene en firme hasta la
28 fecha. c) Que Concejo Municipal 2016-2020 en Sesión Ordinaria 002-2016 celebrada
29 el 10 de mayo del 2016 mediante el acuerdo 42-2016, acordó sesionar los días lunes
30 de cada semana a las dieciocho horas con treinta minutos, que dicho acuerdo fue



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8254

1 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 126 del jueves 30 de junio de 2016. d)
2 Que las sesiones del Concejo Municipal los días lunes son constantemente
3 interrumpidas por el fuerte ruido que genera la banda que ensaya este mismo día en el
4 Parque Aristides Murillo. e) Que los días disponibles para ensayos de las bandas
5 comunales sería los días viernes, sábados concluida la labor de la Escuela de Música
6 y los domingos, siempre y cuando en todos estos días no se presente una actividad
7 especial y f) Que se asigna en la figura del Presidente del Comité de la Persona Joven
8 la coordinación de los permisos de ensayos de las Bandas Comunales las cuales
9 deberán ser por escrito indicando día, hora, número telefónico o correo electrónico
10 para realizar comunicaciones y quien será la persona responsable ante la
11 municipalidad; esto en aras de facilitar la coordinación entre las bandas comunales
12 que deseen hacer uso del parque y las actividades programadas por el Municipio o
13 permisos que otorgue el Concejo Municipal. **POR TANTO ESTA COMISION DE**
14 **ASUNTOS CULTURALES DICTAMINA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento
15 en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
16 Administración Pública y 2, 4 inciso h), 13 inciso n) y 62 del Código Municipal, se
17 dictamina: **PRIMERO:** Se asigna en la persona del Presidente del Comité Cantonal de
18 la Persona Joven de Santa Bárbara, coordinar las solicitudes de uso que gestionen los
19 representantes de las diferentes bandas comunales que requieran ensayar en el
20 Parque Aristides Murillo para que no realicen dichos ensayos los días lunes, martes,
21 miércoles y jueves, dado que interfieren con las sesiones del Concejo Municipal y con
22 la labor propia de la Escuela de Música, por las características de la misma, indicarles
23 que pueden disponer para dichos ensayos los días viernes a partir de las 6:00 p.m.,
24 así como los días sábados concluida la labor de la Escuela de Música que es 6:40 pm
25 y los domingos, siempre y cuando en todos estos días no se presente una actividad
26 especial. **SEGUNDO:** Que la solicitud de uso por parte de la Bandas Comunales, para
27 sus respectivos ensayos deberá ser por escrito ante el Presidente del Comité de la
28 Persona Joven de Santa Bárbara, indicando día, hora, medio para atender
29 notificaciones (teléfono o correo electrónico) y persona responsable ante la
30 municipalidad. **TERCERO:** Que una vez coordinado la solicitud, se debe indicar por



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8255

1 escrito la banda que desee ensayar en el parque debe ajustar a los días y horas que le
2 asigne el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, a fin de asegurar
3 una participación activa y equitativa de las mismas. Revóquense los acuerdos del
4 Concejo Municipal 4014-2013, 4184-2013, 7608-2015 y 6846-2015. Proceda la
5 secretaria del Concejo Municipal a notificar este acuerdo a la Licenciada Viviana
6 Delgado Viquez, Directora de la Escuela de Música y al Comité Cantonal de la
7 Persona Joven.

8 Se somete a discusión.

9 **ACUERDO No. 849-2017**

10 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
11 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
13 **Culturales CAC-MSB-001-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
14 **fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General**
15 **de la Administración Pública y 2, 4 inciso h), 13 inciso n) y 62 del Código**
16 **Municipal, se dictamina: PRIMERO: Se asigna en la persona del Presidente del**
17 **Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, coordinar las**
18 **solicitudes de uso que gestionen los representantes de las diferentes bandas**
19 **comunales que requieran ensayar en el Parque Arístides Murillo para que no**
20 **realicen dichos ensayos los días lunes, martes, miércoles y jueves, dado que**
21 **interfieren con las sesiones del Concejo Municipal y con la labor propia de la**
22 **Escuela de Música, por las características de la misma, indicarles que pueden**
23 **disponer para dichos ensayos los días viernes a partir de las 6:00 p.m., así como**
24 **los días sábados concluida la labor de la Escuela de Música que es 6:40 pm y los**
25 **domingos, siempre y cuando en todos estos días no se presente una actividad**
26 **especial. SEGUNDO: Que la solicitud de uso por parte de la Bandas Comunales,**
27 **para sus respectivos ensayos deberá ser por escrito ante el Presidente del**
28 **Comité de la Persona Joven de Santa Bárbara, indicando día, hora, medio para**
29 **atender notificaciones (teléfono o correo electrónico) y persona responsable**
30 **ante la municipalidad. TERCERO: Que una vez coordinado la solicitud, se debe**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8256

1 **indicar por escrito la banda que desee ensayar en el parque debe ajustar a los**
2 **días y horas que le asigne el Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa**
3 **Bárbara, a fin de asegurar una participación activa y equitativa de las mismas.**
4 **Revóquense los acuerdos del Concejo Municipal 4014-2013, 4184-2013, 7608-**
5 **2015 y 6846-2015. Proceda la secretaria del Concejo Municipal a notificar este**
6 **acuerdo a la Licenciada Viviana Delgado Víquez, Directora de la Escuela de**
7 **Música y al Comité Cantonal de la Persona Joven. Acuerdo definitivamente**
8 **aprobado.**

9 **F. Dictamen de la Comisión de Obra Pública COP-MSB-001-2017.** La Comisión de
10 Obras Públicas en uso de las facultades que le confieren los artículos 11, 169 y 170 de
11 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso
12 n) del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
13 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conoce el
14 oficio AI-SBH-029-17, suscrito por Álvaro Morales Salas, Presidente de la Asociación
15 de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia, que es transcripción de acuerdo
16 de afiliados de Asamblea Extraordinaria General N° 068 de fecha 29 de octubre 2016,
17 en su artículo noveno que dicta expresamente: “Autorizar a la Junta Directiva de la
18 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia para que inicie los
19 trámites pertinentes para donar a la Corporación Municipal de Santa Bárbara de
20 Heredia, la calle privada al costado norte del Salón Comunal ubicado en el Distrito de
21 Santa Bárbara de Heredia, según plano catastro H-4-1148460-07, con un ancho de
22 9,81 y de largo 34,35m. Lo anterior ante pedido de los vecinos aledaños por intereses
23 personales de mejoramiento de la infraestructura vial existente.”; según consta en la
24 Sesión Ordinaria número 44-2017, celebrada el 27 de febrero del 2017, Artículo IV.
25 Lectura de Correspondencia, punto D. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este Concejo
26 Municipal conoció oficio AI-SBH-029-17, suscrito por Álvaro Morales Salas, Presidente
27 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia, que es
28 transcripción de acuerdo de afiliados de Asamblea Extraordinaria General N° 068 de
29 fecha 29 de octubre 2016, en su artículo noveno que dicta expresamente: “Autorizar a
30 la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8257

1 para que inicie los trámites pertinentes para donar a la Corporación Municipal de Santa
2 Bárbara de Heredia, la calle privada al costado norte del Salón Comunal ubicado en el
3 Distrito de Santa Bárbara de Heredia, según plano catastro H-4-11484620-07, con un
4 ancho de 9,81 y de largo 34,35m. Lo anterior ante pedido de los vecinos aledaños por
5 intereses personales de mejoramiento de la infraestructura vial existente.”; según
6 consta en la Sesión Ordinaria número 44-2017, celebrada el 27 de febrero del 2017,
7 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D. **SEGUNDO:** Que en la misma
8 sesión mediante el acuerdo municipal 730-2017, se remite a la Comisión de Obras
9 Públicas para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que está
10 comisión analiza el oficio descrito y la solicitud planteada por la Asociación de
11 Desarrollo Integral de Santa Bárbara, considerando necesario se aclaren aspectos
12 referentes al plano H-11484620-07. **POR TANTO ESTA COMISION DE OBRAS**
13 **PÚBLICAS DICTAMINA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
14 numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración
15 Pública y 13 inciso n) y 62 del Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:** Previo a
16 dictaminar: se solicita a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara de
17 Heredia se nos indique dos posibles fechas y hora, para llevar a cabo reunión con la
18 Comisión de Obras Públicas con el fin de aclarar aspectos en torno al plano H-4-
19 1148460-07. **SEGUNDO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a notificar
20 el presente acuerdo al correo adisantabarbara@gmail.com.

21 Se somete a discusión.

22 **ACUERDO No. 850-2017**

23 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
24 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
25 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Obra**
26 **Pública COP-MSB-001-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
27 **fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General**
28 **de la Administración Pública y 13 inciso n) y 62 del Código Municipal, se**
29 **dictamina: PRIMERO: Previo a dictaminar: se solicita a la Asociación de**
30 **Desarrollo Integral de Santa Bárbara de Heredia se nos indique dos posibles**



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8258

1 **fechas y hora, para llevar a cabo reunión con la Comisión de Obras Públicas con**
2 **el fin de aclarar aspectos en torno al plano H-4-1148460-07. SEGUNDO: Se**
3 **instruye a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo al**
4 **correo adisantabarbara@gmail.com. Acuerdo definitivamente aprobado.**

5 **G.** Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-023-2017. La Comisión
6 de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170
7 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13
8 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal
9 de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se
10 conoce el oficio ODCMU-022-2017 suscrito por el señor Cristian Morales Ugalde,
11 donde solicita se le aclare lo manifestado en el Dictamen emanado por la Comisión de
12 Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-013-2017, en relación al Recurso Extraordinario
13 de Revisión, formulado por el mismo, en donde tal Comisión Jurídica manifestó lo
14 siguiente a folio 3, y que NUNCA haya sido cuestionado tal emisión de criterio jurídico
15 por el Concejo Municipal al aprobar tal Dictamen en el que indica textualmente lo
16 siguiente: "... El Concejo Municipal en pleno, en el ejercicio de sus funciones, le
17 solicitó a la señora Secretaria Murillo Fonseca que se retirara; dada la cercanía de ella
18 misma con el señor recurrente. Los Regidores consideramos prudente para garantizar
19 la imparcialidad y objetividad del proceso; así como la defensa del propio señor
20 Morales, retirar temporalmente el conocimiento, tramitología y custodia posterior del
21 expediente procedimiento disciplinario de la Secretaria Titular y nombramos en
22 consecuencia a la Asesora Legal Temporalmente." (la negrita y el subrayado no son
23 parte del original) ACLARACIÓN Y PRUEBA Requiero que me aclaren a que se
24 refieren con la manifestación "*dada la cercanía de ella misma con el señor recurrente*",
25 lo cual requiero en este acto y seguidamente que me demuestren con hechos,
26 documentos, prueba testimonial, entre otros, probatorios tal afirmación. Según consta
27 en la Sesión Ordinaria número 47-2017, celebrada el 20 de marzo del 2017, Artículo
28 IV. Lectura de Correspondencia, punto G. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que este
29 Concejo Municipal conoció ODCMU-022-2017 suscrito por el señor Cristian Morales
30 Ugalde, donde solicita se le aclare lo manifestado en el Dictamen emanado por la



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8259

1 Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-013-2017, en relación al Recurso
2 Extraordinario de Revisión, formulado por el mismo, en donde tal Comisión Jurídica
3 manifestó lo siguiente a folio 3, y que NUNCA haya sido cuestionado tal emisión de
4 criterio jurídico por el Concejo Municipal al aprobar tal Dictamen en el que indica
5 textualmente lo siguiente: "... El Concejo Municipal en pleno, en el ejercicio de sus
6 funciones, le solicitó a la señora Secretaria Murillo Fonseca que se retirara; dada la
7 cercanía de ella misma con el señor recurrente. Los Regidores consideramos prudente
8 para garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso; así como la defensa del
9 propio señor Morales, retirar temporalmente el conocimiento, tramitología y custodia
10 posterior del expediente procedimiento disciplinario de la Secretaria Titular y
11 nombramos en consecuencia a la Asesora Legal Temporalmente." (la negrita y el
12 subrayado no son parte del original) ACLARACIÓN Y PRUEBA Requiero que me
13 aclaren a que se refieren con la manifestación "*dada la cercanía de ella misma con el*
14 *señor recurrente*", lo cual requiero en este acto y seguidamente que me demuestren
15 con hechos, documentos, prueba testimonial, entre otros, probatorios tal afirmación.
16 Según consta en la Sesión Ordinaria número 47-2017, celebrada el 20 de marzo del
17 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto G. **SEGUNDO**: Que en la misma
18 sesión mediante el acuerdo municipal 794-2017, se remite a la Comisión de Asuntos
19 Jurídicos para su estudio y pronunciamiento. **CONSIDERANDO: PRIMERO**: Que está
20 comisión analiza lo siguiente: a) vista la nota del señor MORALES UGALDE referente
21 a: "Que me aclaren a que se refieren con la manifestación "dada la cercanía de ella
22 misma con el señor recurrente"." Al respecto manifestamos que al indicar la frase
23 "dada la cercanía de ella misma con el señor recurrente", nos referimos a la "cercanía
24 de compañeros de trabajo"; de que tanto el señor MORALES UGALDE, como la
25 señora Secretaria Municipal MURILLO FONSECA al ser funcionarios nombrados por
26 el Concejo Municipal al tenor de lo dispuesto por los numerales 52 y 53 del Código
27 Municipal; por tal motivo este el Concejo Municipal considero oportuno en aras de
28 garantizar la imparcialidad y objetividad de proceso; así como la defensa del propio
29 señor Morales, separar temporalmente del conocimiento, tramitología y custodia
30 posterior del expediente del procedimientos disciplinario a la Secretaria Titular y



Acta N° 049-2017

Fecha: 3/4/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8260

1 nombrar a la Asesora Legal Temporalmente. **POR TANTO, ESTA COMISION DE**
2 **ASUNTOS JURIDICOS DICTAMINA:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en
3 los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
4 Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se dictamina: **PRIMERO:**
5 Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente dictamen de
6 comisión al señor Morales Ugalde al correo electrónico
7 consorcioarayayasociados@gmail.com.

8 Se somete a discusión.

9 **ACUERDO No. 851-2017**

10 **Los regidores Ana Patricia Monge, Yeinner Loria Segura, Luis Eduardo Sánchez**
11 **Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
13 **Jurídicos CAJ-MSB-023-2017, el cual indica: En mérito de lo expuesto y con**
14 **fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley**
15 **General de la Administración Pública y 13 inciso n del Código Municipal, se**
16 **dictamina: PRIMERO:** Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el
17 presente dictamen de comisión al señor Morales Ugalde al correo electrónico
18 consorcioarayayasociados@gmail.com. Acuerdo definitivamente aprobado.

19 **ARTICULO VII**

20 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

21 **A. No se presentaron mociones.**

22 **ARTICULO VIII**

23 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

24 **A. No se presentaron mociones.**

25

26 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas el señor Presidente del Concejo
27 Municipal Luis Eduardo Sánchez, da por concluida la sesión. -----
28 -----

29

30

Secretaria

Presidente